DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 9 de Enero de 1959

TOMO 214	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15584

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la exportación y admisión temporaria de automóviles de turistas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Visto estos antecedentes, relacionados con el establecimiento de una reglamentación especial de la exportación y admisión temporaria para autos de turistas;

Resultando el 20 de agosto de 1957, fue creada por el Ministerio de Hacienda una Comisión Especial con el cometido de estudios y proyectos de un régimen que permitiera el desarrollo normal de la política turística del país sin desmedro de su seguridad y contralor;

Resultando con fecha 27 de agosto de 1957 la mencionada Comisión eleva el proyecto de reglamentación, a que se hace referencia precedentemente;

Considerando la adopción del sistema propuesto, permitiría la adecuación de los requisitos administrativos a las exigencias que se plantean por las corrientes turísticas que el país ha entendido necesario estimular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

REGLAMENTACION DE LA EXPORTACION Y ADMISION TEMPORARIA PARA AUTOS DE TURISTAS

I) Entradas y salidas del país

Artículo 1º La libreta de Paso de Aduanas (Carnet de Passages en Douanes) expedida por instituciones auto-

movilísticas afiliadas a la Federación Internacional de Automóvil, a la Alianza Internacional de Turismo o a la Federación Interamericana de Automóviles Clubes, habilitada sin pago de ningún tributo aduanero para importar en admisión temporaria un automóvil por el término de seis meses, cualquiera sea la institución nacional que garantice el documento, siempre que nuestro territorio se encuentre comprendido en su garantía y de acuerdo a las normas que fijen los Convenios Internacionales suscritos por el país.

Art. 2º Sin perjuicio del régimen establecido en el artículo anterior, cualquier turista podrá gestionar la admisión temporaria de su coche ante la Dirección General de Aduanas, que la concederá previa prestación de una garantía por el interesado, por un monto de $ 25.000.00. Esta garantía podrá estar constituída por depósito en valores públicos, fianza personal o bancaria equivalente.

Exceptúanse de este régimen los casos previstos en el Capítulo Sexto de las disposiciones transitorias.

Art. 3º Los coches de turistas extranjeros sólo podrán atravesar la frontera por las Receptorías que a continuación se detallan, como únicas vías de entrada y salida internacional, a esos efectos: Montevideo, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú, Bella Unión, Artigas, Rivera, Aceguá, Río Branco y Chuy.

Las Receptorías detalladas precedentemente, autorizarán de inmediato las gestiones que se realicen al amparo de los artículos precedentes, debiendo comunicarlas dentro de las 24 horas a la Dirección General de Aduanas.

Art. 4º La Dirección General de Aduanas organizará un registro nacional de vecindad de fronteras, mediante el cual podrá autorizarse la salida de nuestro territorio y su regreso a él por vehículos pertenecientes a personas nacionales, o a extranjeros radicados en el país con un año de actividad debidamente comprobada.

La autorización constituirá un pase libre para viajar a través de otras Receptorías más cómodas para los viajeros, que deben atender intereses inmediatos sobre las fronteras. La solicitud será presentada por el interesado en un completo administrativo ante la Receptoría más cercana a su radicación y considerada por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo aquí establecido. El pase libre será otorgado a automóviles de particulares no comerciales, matriculados en el país previo el pago de $ 25.00 por el permiso anual, renovable a su término.

Art. 5º Los coches de matrícula uruguaya pueden salir fuera del territorio nacional por las Receptorías indicadas en el artículo 3º durante el término de un año, a cuyo fin deberán estar de regreso.

II) Prórroga de permisos de exportación y admisión temporaria

Artículo 6º Todo permiso de exportación y admisión temporaria puede ser prorrogado sin pago de ningún tributo aduanero, en las siguientes circunstancias:

A) Por razón de misión pública del usuario, en el tiempo que corresponda a la duración de su cometido.
B) Por causa de fuerza mayor plenamente justificada. En este último caso la prórroga será concedida por dos períodos sucesivos de 90 días cada uno.

Art. 7º Las gestiones de prórroga a que se refiere el artículo 6º serán resueltas por la Dirección General de Aduanas, debiéndose iniciar las mismas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la autorización original.

La gestión deberá interponerse ante la oficina aduanera más próxima a la del lugar en la que se encuentre el interesado, siempre que dicha oficina sea una de las indicadas en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 8º La oficina aduanera deberá autorizar dentro de las 24 horas y con carácter provisorio la prórroga solicitada, remitiendo el expediente a la Dirección General de Aduanas que confirmará dicha resolución si correspondiere.

Art. 9º En todos los casos se le notificará al turista las obligaciones que se le imponen en este decreto, debiendo constar dicha notificación en el expediente.

El incumplimiento de esta disposición por parte del funcionario aduanero actuante, lo hará pasible de sanción disciplinaria.

III) Procedimiento para embarque y desembarque en puerto y pase de fronteras

Artículo 10. Los automóviles serán desembarcados frente a los muelles de atraque de los barcos, en área delimitada a ese efecto.

Allí se intervendrá la documentación internacional de Paso por Aduanas del coche y en el mismo acto y lugar se efectuará la revisación de equipaje de los usuarios de cada vehículo.

Art. 11. Se organizará un servicio de suministro de carburante y aceite para facilitar el aprovisionamiento de los coches turistas, cobrándose desde luego, este servicio.

Art. 12. En el lugar a que se refiere el artículo 10 se instalará una oficina, donde el viajero pueda liquidar su operación de embarque o desembarque pagando de inmediato los tributos que pudieren corresponder.

Art. 13. Al efectuarse la revisación del coche, tanto en el embarque como en el desembarque, se extenderá la constancia de estar pronto para ser embarcado, o salir del recinto aduanero al territorio nacional.

En el primer caso, dicha constancia habilitará al Vista para ordenar el embarque y retirar la boleta de salida de la Libreta de Paso por Aduanas o permiso aduanero; en el segundo caso habilitará al pasajero para la salida fuera del recinto aduanero con su coche. En el caso del embarque, un impreso de embarque se pondrá en el parabrisas, como testimonio de que el coche ha sido revisado. En el caso de desembarque un impreso de turista se le pegará en la contratapa de la Libreta de Paso por Aduanas el que llevará las siguientes determinaciones:

1º) Exija la reglamentación de la Admisión Temporaria para Turistas.
2º) La Dirección de la Sección Automóviles de la Dirección General de Aduanas.
3º) La Lista de las Receptorías de entrada al país y salida del mismo.
4º) Fecha en que termina su admisión temporaria.

Art. 14. Cuando los automóviles ingresen al país por las receptorías terrestres que se indican en el artículo 3º, los interesados se presentarán ante la oficina aduanera a los efectos previstos por los artículos 1º y 2º de este decreto.

El funcionario aduanero actuante intervendrá la documentación que autorice la entrada o salida del vehículo del país, debiendo firmar y sellar el registro fijo y la boleta del carnet, la que deberá ser remitida a la Dirección General de Aduanas como documento probatorio de la operación dentro del plazo previsto por el inciso final del artículo 3º.

Se cumplirán los mismos requisitos que se indican en el artículo precedente en la parte que correspondiere.

IV) Contralor aduanero

Artículo 15. La Dirección General de Aduanas organizará un enlace telefónico con sus aduanas interiores, de manera que en el horario de oficina se puedan plantear las consultas y solicitudes de los turistas que han ingresado al territorio nacional, en forma rápida y ejecutiva.

Art. 16. El fichaje ordenado de todos los coches que diariamente ingresan al país será centralizado en la Dirección General de Aduanas, a los efectos de la correspondiente información administrativa general y fiscalización del tránsito internacional turísticos.

Art. 17. La Dirección General de Aduanas resolverá todas las gestiones que motiven el contralor de la actividad automotriz turística bajo las directivas que para el caso haya previsto el Ministerio de Hacienda.

V) Medidas de carácter general

Artículo 18. Las oficinas enumeradas en el artículo 3º serán provistas de ejemplares de los documentos que imiten las instituciones internacionales existentes.

Art. 19. Las instituciones autorizadas por el Poder Ejecutivo, para la emisión de los documentos internacionales, imprimirán un folleto destinado a informar a las autoridades aduaneras, periódicamente, sobre las nuevas disposiciones que se dicten respecto de los Acuerdos Internacionales.

Art. 20. Serán organizados en la medida de lo necesario hasta tanto no se consiga la total difusión de los Convenios Internacionales y esta reglamentación, cursillos estables o volantes, sobre la materia, a fin de obtener la más eficiente capacitación del personal aduanero en el conocimiento e interpretación de estas reglamentaciones.

Art. 21. Las instituciones autorizadas por el Poder Ejecutivo para expedir documentos internacionales adua-

neros y la Sección Automóviles de la Dirección General de Aduanas, deberán mantener una estrecha e inmediata colaboración con el fin de darle a este Servicio Público Internacional la más alta eficiencia por un lado y la mayor seguridad al Estado por el otro.

Art. 22. Ningún coche que haya ingresado al país con régimen de admisión temporaria podrá ser matriculado en la República sin la previa autorización de la Dirección General de Aduanas.

Art. 23. Dentro de los 60 días de la publicación del presente decreto la Dirección General de Aduanas proyectará su reglamentación que deberá ser aprobada por el Ministerio de Hacienda.

VI) **Disposiciones transitorias**

Artículo 24. Las oficinas consulares de la República con jurisdicción en los Estados Unidos del Brasil, y en la República Argentina certificarán, en formulario especial, por triplicado, las características de los vehículos de turismo empadronados en los mismos, que ingresen al país. El turista que desee acogerse a este beneficio, deberá presentar en la frontera un original y duplicado del formulario a que se refiere el artículo anterior.

Art. 25. Los servicios aduaneros, que tendrán horarios permanentes a estos efectos, una vez verificadas las características establecidas, retirarán el duplicado que servirá de documento suficiente para la entrada del vehículo, debiendo registrar su intervención en el "Original" entregándolo el interesado. Este "Original" deberá ser conservado por el tiempo de permanencia en el país, para ser entregado en la Aduana de salida, quedando así cancelado el permiso.

Art. 26. Las Oficinas Consulares que expidan dichos formularios, remitirán por vía correspondiente, una relación mensual de los mismos a la Dirección General de Aduanas. Las Oficinas Aduaneras procederán para la cancelación de estas operaciones, en la misma forma establecida para el "Tríptico Internacional". La Administración Nacional de Turismo proporcionará los formularios proyectados debiendo ser gratuita todas las actuaciones a que se refiera el presente decreto.

Art. 27. Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

2

Decreto. Se reglamenta una disposición de la ley 12.367 referente a la percepción del impuesto a las ventas cuando éste afecte a empresas comerciales y|o industriales que tengan más de un local de ventas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Visto la gestión de la Dirección General de Impuestos Directos, a fin de que se reglamente la percepción del impuesto previsto por el artículo 24 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, cuando éste afecta a empresas comerciales y|o industriales que tengan más de un local de ventas;

Resultando que el mencionado texto legal establece que los comerciantes e industriales pagarán el impuesto de timbres por cada venta al contado que realicen debiendo ser documentada en una planilla diaria, sobre la que se liquidará el impuesto y que se exhibirá oportunamente para una fiscalización la que se llevará "en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva";

Considerando: 1º) Que los comerciantes e industriales, que tienen sucursales o agencias y que conservan en la casa central las planillas diarias de contralor, no pueden presentarlas de inmediato al personal inspectivo cuando éste visita esas sucursales o agencias, resintiéndose de esta manera el procedimiento de fiscalización prevista por la ley;

2º) Que tal problema se solucionaría si tales documentos se formularan y conservaran en cada uno de esos locales, sistema que tampoco perjudicaría al contribuyente;

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos, Asesorías Letrada y Fiscal del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Cuando una empresa comercial o industrial tenga más de un local de ventas, las planillas diarias para el pago del impuesto a que se refiere el artículo 24 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, deben ser formuladas, conservadas y exhibidas cuando la administración lo requiera en cada uno de esos locales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

3

Decreto. Se prorrogan tratamientos cambiarios especiales para la importación de determinadas mercaderías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Visto la conveniencia de prorrogar el período de adecuación a que se refiere el decreto de 30 de setiembre de 1958, en lo que tiene relación con las importaciones que se efectúan al tipo de cambio dirigido vendedor (pesos 2.10 por dólar), y material para las empresas periodísticas.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase, hasta el 31 de marzo de 1959 con carácter general el tratamiento cambiario de $ 2.10 por dólar, para cubrir la totalidad del valor CIF de las mercaderías amparadas por el artículo 6º del decreto de 11 de setiembre de 1958, siempre que los contratos de cambio respectivos, se formalicen dentro del plazo arriba indicado.

Art. 2º La prórroga asimismo comprenderá, en la misma forma, los medicamentos y materias básicas para fertilizantes, a que se refiere el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1958; a las papas que importen la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y los importadores particulares, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 1958; y a los específicos destinados a combatir plagas agrícolas que importe la Confederación Granjera del Uruguay de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de octubre de 1958.

Art. 3º Para las importaciones de papel, tinta y matrices destinadas a empresas periodísticas, se aplicará el mismo régimen, empleándose el tipo de cambio dispuesto por la ley Nº 9.971, de 29 de noviembre de 1940.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

4

Decreto. Se prorroga un régimen de importación de mercaderías de primera necesidad de carácter impostergable para el abastecimiento del país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Visto la necesidad de prorrogar el régimen de emergencia previsto por el artículo 3º del decreto de 11 de noviembre de 1957 y sus complementarios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1959 el régimen de abastecimiento impostergable estructurado por decreto de 28 de noviembre de 1957.

Art. 2º La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones podrá autorizar prórrogas de embarques a efectuarse con posterioridad al 31 de diciembre del corriente año de mercaderías a importarse al amparo del régimen del decreto de 28 de noviembre de 1957 y sus complementarios.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

5

Resolución. Se mantiene el tipo cambiario para las papas-semillas White Rose que importen las Agremiaciones Rurales de Salto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Visto la solicitud de las Agrupaciones Rurales de Salto en el sentido de que se mantengan las disposiciones del decreto de 7 de mayo de 1958, que fijó el tipo de cambio dirigido vendedor ($ 2.10 por dólar) para la importación de papas para semillas White Rose, de la República Argentina;

Resultando el decreto de 11 de setiembre de 1958, al establecer nuevas disposiciones en materia cambiaria, ha impedido liquidar totalmente las operaciones respecto a las importaciones de referencia;

Considerando es necesario encontrar una solución favorable a la situación que se plantea a dichas agremiaciones porque, de lo contrario, de producirse un aumento en el tipo de cambio de la papa para semilla, la cosecha que de ella se obtenga aumentará sensiblemente, encareciendo un artículo de primerísima necesidad;

Atento a estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantiénese el tipo de cambio de $ 2.10 por dólar, por el valor CIF de las importaciones de papas para semillas White Rose, que importen las Agremiaciones Rurales de Salto, a que se refiere el decreto de 7 de mayo de 1958.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se dan normas para eximir de la obligatoriedad del baño precaucional, establecido por la ley número 12.293, para los bovinos que ingresen en la zona saneada transportados por ferrocarril o camión con destino a la Tablada Nacional o mataderos con inspección veterinaria permanente.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto el artículo 11 de la ley Nº 12.293, de fecha 3 de julio de 1956, que establece que todo bovino aparentemente limpio que ingrese a zona saneada o en saneamiento, debe ser sometido a un baño garrapaticida precaucional;

Considerando: I) La disposición citada constituye, en su aplicación, la única medida realmente efectiva para proteger, contra el peligro de reinfestaciones, a las zonas saneadas y a las que en el futuro se saneen.

II) Los frigoríficos y mataderos, que absorben la mayor parte de la producción de bovinos para el abasto y la exportación, se encuentran instalados en la zona saneada;

III) El baño precaucional, aplicado en el punto de pasaje, a los bovinos aparentemente limpios de garrapata, destinados al sacrificio inmediato, no tiene ninguna significación en el orden sanitario, si no altera el destino establecido;

IV) La aplicación de ese baño, a las muchas decenas de miles de animales que deben transportarse todos los años de la zona infestada, por ferrocarril o camión, a la Tablada Nacional o a mataderos con inspección veterinaria permanente de la zona sur, supone: detener los trenes que los transportan, por lo menos por 24 horas en las estaciones de Paso de los Toros, Nico Pérez o Treinta y Tres, y los camiones en los pasos habilitados, desembarcar, bañar, pastorear y reembarcar los animales; operaciones éstas que ocasionan gastos considerables, como ser encarecimiento de los fletes, gastos por balneación, disminución del peso vivo, pérdida de animales por accidentes y reducción del valor comercial por machucamiento inevitable, con mayor incidencia en los animales que puedan destinarse a exportación, jornales, etc.;

V) La experiencia ha puesto de manifiesto que, sin disminuir en lo más mínimo la severidad y la eficacia de las disposiciones legales destinadas a la protección de las zonas saneadas, contra el peligro de las reinfestaciones, pueden arbitrarse fórmulas que reduzcan —de manera efectiva— los perjuicios y gastos, de gran significación para la economía del país, que ocasiona el baño precaucional obligatorio al transponer el límite de la zona limpia;

VI) Por otra parte la flexibilidad que se acuerde en la aplicación del citado artículo 11, lejos de acrecentar aquel peligro lo limitará de manera apreciable, al reducir por injustificadas, las posibles tentativas de violación de la ley;

Atento a las opiniones favorables de la Dirección de Ganadería y Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los propietarios de los bovinos que ingresen a zona saneada o en saneamiento quedan eximidos de la obligación de someterlos previamente a un baño precaucional, siempre que el bovino sea transportado por ferrocarril o camión y con destino a la Tablada Nacional o a matadero con inspección veterinaria permanente y se cumplan con las demás obligaciones establecidas por los artículos siguientes.

Art. 2º Los interesados, por sí o por apoderado en forma, deberán suscribir un compromiso mediante el cual se obligan a entregar la tropa, para la que soliciten la exoneración del baño, sea en la Tablada Nacional o en un matadero con inspección veterinaria, el mismo día que en el documento establezcan.

Art. 3º Cuando el ganado sea destinado a la Tablada Nacional la presentación, a efecto de lo dispuesto por el artículo anterior, podrá hacerse en la Dirección de Ganadería, en las Inspecciones Veterinarias Regionales correspondientes, en las Comisarías Seccionales, en las oficinas que la Dirección de Ganadería tiene instaladas o establezca en los pasos habilitados en el límite de la zona saneada o ante la autoridad sanitaria que preste servicio en los locales ferias.

Si las tropas vienen destinadas a mataderos con inspección veterinaria permanente, sin pasaje previo por Tablada, la gestión deberá cumplirse únicamente ante las Inspecciones Veterinarias Regionales respectivas.

Art. 4.o Los mataderos habilitados para la recepción de las tropas, que sean objeto de esta excepción, serán designados por la Dirección de Ganadería y únicamente cuando —a su juicio— ofrezcan suficiente garantía de que el contralor podrá cumplirse siempre con total eficacia y seguridad.

Art. 5º En el documento que se suscriba, extendido y firmado en original y duplicado, deberá constar: la fecha en que se expide; nombre del propietario de la tropa y del apoderado, cuando una persona en carácter de tal lo firme, número del certificado-guía correspondiente; establecimiento de procedencia; medio de transporte a utilizar, estación o lugar y la fecha de embarque; punto por el que se internará en la zona saneada; fecha de arribo a Tablada o al matadero de destino.

Art. 6.o Cuando el documento sea firmado por poder, la carta del autorizante será retenida y agregada, relacionándola, al duplicado que debe remitirse a la Dirección de Ganadería.

Art. 7º Los formularios para la expedición del documento los proveerá la Dirección de Ganadería, en juegos con numeración correlativa, compuestos por original, duplicado y talón.

Art. 8º El funcionario que intervenga en su expedición será responsable por la correcta escrituración del documento, por la identidad y el carácter de propietario o arrenda-

tario que declare el firmante y por la remisión en el día del duplicado.

Art. 9º El documento original será adherido y relacionado con el certificado-guía correspondiente, y ambos documentos deberán ser exhibidos a la autoridad sanitaria en el punto de ingreso a la zona saneada y en la Tablada Nacional o matadero fijados como destino final de la tropa.

Art. 10 El duplicado será remitido de inmediato a la Dirección de Ganadería, por la Oficina o funcionario que haya intervenido en su expedición. La Dirección lo enviará a la División Mercados de Hacienda o a la Inspección Veterinaria que corresponda, quienes lo devolverán con su conformidad si se han cumplido todos los extremos de la declaración o con las observaciones que correspondieren.

Art. 11. Probada la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el documento de referencia, la Dirección de Ganadería aplicará al infractor las siguientes sanciones previstas por la ley:

A) Por introducción clandestina a zona saneada o en saneamiento, artículo 23, inciso C);
B) Por no dar el baño precaucional al ingresar a zona saneada o en saneamiento, artículo 23, inciso D); y
C) Por falsa declaración artículo 24.

Art. 12. Comprobado el incumplimiento del compromiso contraído, la Dirección de Ganadería, dispondrá se investigue el destino dado a la tropa y una vez ubicada, dispondrá la inspección y la aplicación del baño precaucional y demás medidas sanitarias que correspondan.

Art. 13. Los interesados en acogerse a las facilidades que se acuerdan en este decreto, que no puedan acreditar su condición de propietarios de un establecimiento rural (intermediarios, troperos, etc.) deberán prestar ante la Dirección de Ganadería, y a su satisfacción, las garantías personales solidarias que aseguren el cobro del importe de las sanciones en que pudieran incurrir. La Dirección de Ganadería, al tomar resolución aceptando la garantía ofrecida, expedirá un documento, que habilitará al titular para firmar las solicitudes que formule. El funcionario que intervenga anotará en el compromiso la serie y número de la foja en que está extendido en documento.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Decreto. Se autoriza y dan normas para la exportación de determinada cantidad de duraznos de producción nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto lo aconsejado por la Comisión Nacional Asesora de Fomento a las Exportaciones de Frutas y Hortalizas, creada por decreto de fecha 24 de junio de 1958, en el sentido de proceder a la apertura de una cuota de exportación de duraznos.

Resultando: La expresada Comisión fundamenta su pedido en el hecho de que las consultas y estudios que ha efectuado resultan favorables a la realización de una exportación de duraznos; no obstante, y a fin de evitar interferencias con el consumo interno de esa fruta, sugiere limitar el cupo primario a la cantidad de 750.000 kilogramos, sin perjuicio de que, en momento oportuno, pueda gestionarse su ampliación;

Considerando: I) Las nuevas plantaciones de duraznos producen un aumento anual de esa fruta que se estima no podrá ser absorbida por el consumo interno; en consecuencia, deben adoptarse las medidas del caso, a los efectos de darle seguridades al productor para la colocación de sus cosechas, tanto en el mercado interno como en el exterior;

II) Por otra parte, y en los casos en que la fruta a exportarse constituya materia prima industrial, se considera de interés para el país eximir ese tipo de exportaciones del cumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en el decreto de 15 de enero de 1941, sobre la materia, a efecto de no obstaculizar las operaciones que puedan concertarse en ese sentido.

Atento a la opinión favorable emitida por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por intermedio de su Delegado ante la Comisión Nacional Asesora de Fomento a las Exportaciones de Frutas y Hortalizas;

De conformidad con la ley de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar la exportación de hasta 750.000 kilogramos de duraznos de producción nacional.

Art. 2.o Dicha autorización queda sujeta a las condiciones establecidas en el decreto de 15 de enero de 1941, sobre exportación de frutas frescas siempre que su destino sea el consumo directo.

Art. 3.o En aquellos casos que la fruta constituya materia prima industrial se autorizará su exportación bajo el régimen del artículo anterior, siendo permitido el cajón tipo mercado con tapa y las frutas sin envolver, y será exigida en la tapa la inscripción: "Para industrializar", a fuego o tinta indeleble en letras con una altura no superior a 4 centímetros.

Todo esto sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el artículo 17 del decreto de fecha 15 de enero de 1941.

Art. 4.o La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones efectuará la distribución de la cuota de exportación fijada por el artículo primero, la que se distribuirá entre los productores de duraznos y las firmas exportadoras habituales.

Art. 5.o La exportación de que se trata deberá quedar terminada antes del 31 de marzo de 1959.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se nombra Ayudante de Ingeniero en el Instituto Geológico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vacante en el Instituto Geológico del Uruguay un cargo de Ayudante de Ingeniero, sueldo mensual cuatrocientos noventa pesos ($ 490.00).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para el cargo de Ayudante de Ingeniero en el Instituto Geológico del Uruguay, Item 5.06, sueldo cuatrocientos noventa pesos ($ 490.00) mensuales, al señor Ernesto Armando Ruiz Roselli, Credencial Cívica Serie A.U.A. Nº 2850, enrolado.

Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se dispone que los baños de cromado de los talleres de Galvanoplastia deberán estar provistos de instalaciones de extracción de vapores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1958.

Vista la resolución de 25 de noviembre de 1958 ("Diario Oficial" Nº 15.568, del 15 de diciembre de 1958) por la que se declara insalubre el trabajo que se cumple en los Baños de Cromado de Talleres de Galvanoplastia de los si-

guientes establecimientos: L.E.M.U. S. A.; Mayo S. A.; Panamco Ltda.; Cromatura; Horacio Monagas; Metal-niquel-cromo; Ado Busanello; Luis Brando; Simón Schonwald; TEM S. A.; Pesce y Cía.; Cromados Star; Cromados San Jorge; Osvaldo Argimón,

Resultando: La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres se ha dirigido al Ministerio significando que ha existido un error de interpretación, quizás debido a que la nota del 13 de noviembre de 1958 de la misma no fue lo suficientemente explícita, para evitarlo, y aclara que en lugar de una declaración de insalubridad sobre un grupo de talleres de galvanoplastia, la Comisión desea abordar en general el problema higiénico de los baños de cromado para todos los talleres, a cuyo efecto señala las normas que deben regular ese aspecto de la actividad.

Considerando: Que corresponde, de acuerdo a lo indicado por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuar las rectificaciones correspondientes.

Considerando: Que las condiciones de trabajo en los baños de cromado en talleres de galvanoplastia, evidencian la necesidad de que estos baños dispongan de una instalación de extracción de vapores, bien acondicionada, para impedir la contaminación del ambiente por ácido crómico (contaminante extremadamente peligroso para la salud de los trabajadores expuestos), ya que el no poseerla origina ambientes de trabajo a los que corresponde la calificación higiénica de insalubres,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Los baños de cromado en Talleres de Galvanoplastia deberán estar provistos de una instalación bien acondicionada de extracción de vapores.

Estas instalaciones de extracción deben cumplir con las siguientes exigencias:

Debe hacer ventilación forzada por aspiración, que permita obtener en todo momento una eliminación de aire mínima de 35 m3 por minuto y por metro cuadrado de superficie del baño.

Esta instalación debe permanecer en funcionamiento durante todo el tiempo de trabajo, y mantenerse en el nivel requerido de buena conservación y permanente eficiencia. La instalación debe realizarse en forma adecuada, de modo que sea eficaz en toda el área del baño.

La falta de esta extracción de vapores configura ambientes a los que cabe la calificación de insalubridad.

2º Déjase sin efecto la resolución de 25 de noviembre de 1958, publicada en el "Diario Oficial" Nº 15.568, del 15 de diciembre de 1958.

3º Publíquese en el "Diario Oficial", transcríbase al Concejo Departamental de Montevideo, Ministerio de Salud Pública e Instituto Nacional del Trabajo, a las firmas interesadas, y archívese.

GRAUERT.

10

Resolución. Se nombra un Encuadernador de 3.a en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el concurso de oposición realizado entre los funcionarios de la Imprenta Nacional señorita Zoraida Asunción Aggierni y Walter Ortiz, para optar a un cargo de encuadernador de 3.a Categoría en dicho organismo;

Resultando: El Tribunal designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 1958 para tomar las pruebas de suficiencia a los citados funcionarios, eleva la nota que corre agregada a fs. 1 y en la que hace saber que la señorita Zoraida Asunción Aggierni ha rendido las pruebas de suficiencia a entera satisfacción, demostrando estar ampliamente capacitada para desempeñar las funciones del cargo en disputa;

Considerando, en consecuencia, que corresponde designar a la mencionada funcionaria para ocupar el cargo de Encuadernador de 3.a Categoría en la Imprenta Nacional, máxime teniendo en cuenta:

A) Que a fs. 3 de las presentes actuaciones el señor Walter Enrique Ortiz hizo saber al Tribunal examinador que no se presentaba a rendir las pruebas pertinentes, por no encontrarse capacitado para ello, y

B) Que la señorita Zoraida Asunción Aggierni demostró prácticamente, y así lo hace constar el Tribunal en el acta Nº 2, que tiene la capacidad necesaria para desempeñar eficientemente el cargo de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

Designar a la señorita Zoraida Asunción Aggierni para ocupar, —de acuerdo a los resultados del concurso de oposición realizado,— un cargo de Encuadernador de 3.a Categoría en la Imprenta Nacional, sueldo trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) mensuales.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al mencionado organismo.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se aprueba el plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este para la temporada y se hacen nombramientos para atenderlos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto lo planteado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en el sentido de dotar a las zonas del Este del país del personal necesario para atender debidamente durante los meses de verano (de enero a marzo inclusive) del año 1959, los servicios postales cuyo volumen se incrementa como consecuencia de la afluencia de turistas.

Considerando que es de orden adoptar el plan propuesto y efectuar, en consecuencia, las designaciones correspondientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el siguiente plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del país, para el período del 1º de enero al 31 de marzo de 1959, efectuando las designaciones respectivas:

Balneario Piriápolis

Designar en funciones de Auxiliares-ventanilleros, con sueldo de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, a la señorita Elizabeth Sosa, Credencial Cívica D.C.B. N.o 1902 y señora Marianela Fernández de Yapaz, Credencial Cívica D.C.B. Nº 2842.

Designar en funciones de Carteros con sueldos de pesos 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, a los señores Avelino Sosa, Credencial Cívica D.C.B. Nº 1681 y Enrique Alonso, Credencial Cívica D.C.B. Nº 2604.

Designar en funciones de Portero-buzonista, con sueldo de $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) mensuales, al señor Glauber Pereira, Credencial Cívica D.D.A. Nº 1528.

Parque del Plata

Designar en funciones de Cartero, con bicicleta propia y con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, al señor Emir Tomás González, Credencial Cívica C.M.C. Nº 1377.

2º Designar Inspector a cargo del servicio postal en las zonas balnearias del Este del país, al Inspector del Instituto Postal, señor Juan Pedro Fauqué, autorizando el reintegro de los gastos que esta comisión ocasione, hasta la cantidad de $ 360.00 (trescientos sesenta pesos) mensuales.

3º Designar chofer para ser afectado el vehículo destinado a la zona Maldonado - Punta del Este, al chofer del Instituto Postal, señor Eduardo Delfante, autorizando el reintegro de los gastos que se le ocasionen hasta la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales.

4º Designar el funcionario señor Líber Grauert Rey, en comisión para la atención de la Oficina Postal a funcionar

en el local social del Country Club de Punta del Este, autorizando el reintegro de los gastos que se le ocasionen hasta la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales.

5.o Las obligaciones de los cargos que se designan en los numerales anteriores, son las determinadas en la resolución del 16 de diciembre de 1952 y concordantes.

6º La Intervención de la Dirección General de Correos comunicará en el día al Ministerio de Industrias y Trabajo cualquier deficiencia que constate en el cumplimiento del servicio, el que tomará las providencias que estime pertinentes.

7º Queda autorizada, igualmente, para tomar todas las medidas que estime oportunas y más convenientes para la mejor ejecución de los servicios, siempre que no impliquen intervención del Ministerio de Industrias y Trabajo.

8º La erogación correspondiente será imputada al Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", del Item 5.03 de la Dirección General de Correos.

Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y Similares del Grupo 4 (Cristobal Colón, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, etc.) y se convoca para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal común de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Cristobal Colón, A. U. P. I. y similares;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 15 de diciembre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exigidas por la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y Similares del Grupo IV (Cristobal Colón, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, San Vicente de Paúl, Asociación Nacional del Niño Lisiado, Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso", etc.). Dicho Consejo no comprende los cargos de dirección.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Artículo 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registros de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo previsto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se revoca una disposición y se establece que las categorías funcionales de determinado personal de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. deberá disponerse en la forma consignada en el laudo dictado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto el recurso jerárquico interpuesto por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 30 de junio ppdo., por la cual se dispuso: "que las Categorías de Capataces, Encargados, Inspectores y Supervisores, deben ser establecidas según la Categoría de la Sección, como dispone el Laudo de 20 de setiembre de 1957";

Resultando que el Instituto Nacional del Trabajo dictó la Resolución de referencia, entendiendo, de acuerdo con lo informado por su Departamento Jurídico, que las aclaraciones consignadas al pie del Laudo, firmadas por separado, por ambas partes, no tienen fuerza ni validez normativa, y que sólo valen como expresiones interpretativas unilaterales, no obligando, por tanto, jurídicamente, en la contraparte respectiva, ni el órgano de aplicación;

Considerando que si bien es cierto, que las referidas aclaraciones, no integran de manera formal el Laudo, es indudable, en cambio, que tienen pleno valor como normas interpretativas de las disposiciones pertinentes contenidas en el Texto del Laudo, dado que no hay que olvidar, que esas aclaraciones las formuló el propio órgano que creó la norma que se discute, habiendo sido suscrita por la Delegación Patronal y por los representantes del Poder Ejecutivo; es decir, que aunque se trata de aclaraciones formulantes unilaterales, interpretativas, fueron aceptadas, expresamente, no sólo por los delegados patronales, sino, además, por los Miembros Neutrales del Consejo de Salarios (los representantes del Poder Ejecutivo), en el mismo momento y en el mismo acto de dictarse el Laudo, convirtiéndose así, en aclaraciones con pleno valor normativo y validez jurídica;

Considerando que solo en el caso de que el texto aclaratorio fuese contradictorio, con la disposición que interpreta, había que atenerse al contrato y no a la aclaración; pero en el presente caso no hay ninguna contradicción, dado que lo dispuesto en el Laudo y lo consignado en las aclaraciones de referencia, son perfectamente conciliables, lógica y jurídicamente: no hay ninguna disposición en el Laudo que establezca que dentro de las Secciones de 1.a, sólo pueda haber Capataces, Inspectores o Encargados de 1.a Categoría, y que en las Secciones de 2.a, sólo pueda haber Capataces, Inspectores o Encargados de 2.a (si existiera esa cláusula, habría contradicción y la posición obrera sería indiscutible; pero no existe tal cláusula); de modo que hasta que haya un Capataz de 1.a en cada Sección de 1.a y en cada Turno; y un Capataz de 2.a en cada Sección de 2.a y en cada Turno, para que se cumpla el Laudo, siendo privativo de la Empresa poner además, y a mayor abundamiento, otros Capataces e Inspectores en dichas Secciones, siempre y cuando, claro está, que el Capataz, Inspector o Encargado, se le pague en todos

los casos el sueldo o jornal de la Categoría a que pertenece (un Capataz de 1.a actuando en una Sección de 3.a cobrará el sueldo de Capataz de 1.a, y un Capataz de 3.a actuando en una Sección de 1.a, cobrará el sueldo de 3.a Categoría;

Oídos la Dirección General y el Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno ; y

Atento a lo preceptuado por la ley de 12 de noviembre de 1943, N.o 10.449,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 30 de junio ppdo., por la cual se dispuso: "que en la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) las Categorías de Capataces, Encargados, Inspectores y Supervisores, deben ser establecidas según la Categoría de la Sección, como dispone el Laudo de 20 de setiembre de 1957; disponiéndose, por consiguiente, que esas Categorías funcionales, deberán ser establecidas en la forma en que lo dispone el Laudo referido y las Aclaraciones formuladas por las partes, y suscritas al pie del documento que contiene dicho Laudo".

Desglósese el expediente mandado agregar por providencia de 11 de diciembre de 1958.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

14

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 30 de diciembre de 1958.

Industria de la Construcción del Departamento de San José.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Salvador Donato, Francisco Pintaluba y Faustino Martínez.

Nómbrase Delegados Patronales de oficio, a los señores Carlos Diana y Enrique Bernasconi como titulares y señores Félix Pezzolano y Francisco Invernizzi como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 4 de diciembre de 1958.

7833—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Gino Tramontín, como ampliación del contrato principal, para la ejecución de trabajos extraordinarios en el edificio del Liceo de Nueva Palmira (Colonia) por la suma de $ 6.806.45.

7834—Se acepta por la suma líquida de $ 8.810.00, la propuesta presentada por la firma Car S. A., al 2.° llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Comisaría de la localidad de Santa Rosa (Departamento de Canelones).

7835—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.000.00, a fin de solventar los gastos de estudios y viáticos especiales de las obras de construcción de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad (Departamento de San José), librándose la correspondiente orden de transferencia.

7836—Para conocimiento de los señores Consejeros. Informe de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con referencia al grave problema creado por la reducida disponibilidad de divisas del Contralor de Exportaciones e Importaciones y solicita interesar al Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de poner a disposición del citado Contralor una mayor disponibilidad de divisas que a su vez le permita atender a esa Administración con mayor amplitud en sus necesidades impostergables para el normal abastecimiento de agua potable a la población.

7837—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Salustiano González, Padrón N.° 6015 (parte), sita en la 1a. Sec. Judicial del Departamento de Lavalleja necesario para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

7838—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Enrique Alvarez Padrón N.o 6005, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

7839—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señorita Carmen Espiga, Padrón N.° 6341, ubicada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

7840—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Mariano Gómez, Padrón número 6004, ubicada en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inice el juicio de expropiación correspondiente.

7841—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno propiedad de la señora Eleodora Russomano de Patella y del señor Walter E. Russomano, Padrón N.° 2698 (Parte), ubicada en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, necesaria para las obras de Ruta N.° 9, tramo: Castillos - Chuy, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.025.47.

7842—Se autoriza la permuta con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.° 3, tramo: Paysandú - Salto, de cuatro fracciones de terreno propiedad de la Sucesión Julia Grolero de Rodríguez, Padrón N.° 1340 (parte), ubicadas en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú por tres fracciones propiedad del Estado, ubicadas en la misma Sec. Judicial, aprobándose la tasación practicada de la que resulta una diferencia a favor de la mencionada Sucesión y otros de $ 2.124.09.

7843—Se mantiene la resolución de fecha 13|3|958 por la que no se hizo lugar a la solicitud de los señores Maximiano Torres, Juan A. Fiorito y Noel A. Sacco, para que se les permitiera lucir leyendas de publicidad en los camiones de su propiedad que transportan cargas a flete por las carreteras nacionales.

7844—Se ratifica la resolución de fecha 27|2|957, encomendando por el período comprendido entre el 1.° de julio y el 8 de agosto de 1958, las funciones de Patrón de 3a. de la Dirección de Hidrografía al señor Alejandro Gutiérrez Villalba por ausencia del titular.

7845—Se ratifica la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24|5|954, encomendando por el Ejercicio 1958 y a partir del 1.° de julio ppdo., las funciones de Capitán del Vapor Oyarbide de la Dirección de Hidrografía al señor Juan Tenreiro por ausencia del titular.

7846—Se confirma la comisión que desempeña en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, el señor Jefe Administrativo y Encargado de Contabilidad de la Inspección y Contralor de Transportes Alberto Galup, ratificándose la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18|1|56, encomendando por el Ejercicio 1958 y a partir del 1.° de julio ppdo., las funciones de Jefe Administrativo y Encargado de Contabilidad de la Inspección y Contralor de Transportes al señor Pedro E. Ferreyra, por ausencia del titular.

7847—Se prorroga a partir del 1.° de noviembre cte., y por el término de tres meses y veintidós días, incluído el período complementario dispuesto por decreto de 17|11|953, los servicios del Sobrestante de 1a. de las obras "Escuela Números 7 y 37 de Montevideo" señor Gabriel Carozo con una asignación mensual de $ 450.00.

7848—Se promueve para ocupar un cargo de Ingeniero Jefe de Regional, Cat. I, Grado 16, Partida 89, Sueldo $ 730.00 de la Dirección de Vialidad, al Ingeniero Ernesto Ciomei y en su lugar al ingeniero José L. Migliorisi.

7849—Se establece que los sueldos del Sobrestante de 2.a de las obras "Edificio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo señor Manuel Buonomo, designado por resolución de fecha 2|10|958, que ascienden a la suma de $ 2.733.00, serán atendidos c|c. a la ley N.° 11925 de 27|3|953, artículo 29, Partida de pesos 50.000.00 autorizada por resolución de 12|5|958.

7850—Se reconoce que el Ingeniero Eduardo Quartino, que ocupa el cargo de Ingeniero, Categoría I, Grado 15, de la Dirección de Vialidad, desempeñó las funciones de Ingeniero Jefe de Sección en el período comprendido entre el 1.° de noviembre de 1955 y el 11 de noviembre de 1958, autorizándose a la Contaduría General de la Nación para proceder a la liquidación de las diferencias de sueldo que correspondan.

7851—Se acepta la renuncia presentada por el Peón extrapresupuesto, en el Varadero de Carmelo, Sueldo $ 287.50 de la Dirección de Hidrografía, señor Juan S. Mederos, a partir del 1.° de noviembre de 1958.

7852—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 3.° N.° de Orden 623, Partida 40, Sueldo $ 380.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Juan José Hernández, a partir del 4 de noviembre de 1958.

7853—Se acepta la renuncia presentada por el Peón de Usina N.° de Orden 2249, Partida 79, Sueldo $ 260.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Arnoldo E. Guerra, a partir del 4 de noviembre de 1958.

7854—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Juan Varela, padrón N.° 6020, ubicada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

7855—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Cecilio Rivero, Padrón N.o 6017, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

7856—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Juan Moreira, Padrón N.o 6018 ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

7857—Se amplía la resolución de fecha 19|11|958 autorizando a la Dirección de Vialidad a iniciar de inmediato con el personal y maquinaria de que dispone la Regional N.o 1, los trabajos de reparación urgente del tramo de la Ruta N.o 101 comprendido entre el puente sobre el Arroyo Carrasco y entrada al Aeropuerto Nacional; autorizándose asimismo a la mencionada Dirección para adquirir los materiales necesarios para la ejecución de dichas obras dentro de la suma de pesos 12.500.00, librándose la correspondiente orden de transferencia.

7858—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Artigas para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de las obras de ampliación de la red de alcantarillado en la calle Garibaldi entre Garzón y Diego Lamas, dentro de la suma de $ 9.279.19.

7859—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 10 tramo: Punta Piedras - La Paloma, una fracción de terreno propiedad del señor Antonio Jung, Padrón N.o 1388 (parte), ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Balneario Santa Mónica), aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 5.500.93.

7860—Se autoriza la permuta con motivo de las obras de Ruta N.o 12 tramo: Arroyo Grande - Cardona, de una fracción de terreno propiedad de la señora Elena Gallinal Heber de Sainz (hoy "Sauce solo" Sociedad en Comandita), Padrón N.o 1780 (parte), ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano por cuatro fracciones de camino a cerrar propiedad del Estado, ubicadas en la misma Sección Judicial, aprobándose la tasación practicada de la que resulta una diferencia a favor del Estado de $ 2.149.37.

7861—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Orlando Silveira Borges, Padrón N.o 6344 (parte), ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, necesaria para la ejecución de las obras de Ruta N.o 9, tramo Castillos - Chuy, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 631.17.

7862—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública con motivo de las obras del Puente sobre el Arroyo Sacra en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú, una fracción de terreno propiedad del señor Víctor E. Fraschini, Padrón N.o 5902 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 147.71.

7863—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 32, tramo: Cuchilla Pereyra - Santa Rosa, una fracción de terreno propiedad del señor Edorico Repetto, Padrón N.o 4519 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 147.71.

7864—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Arroyo Tranqueras - Tacuarembó, una fracción de terreno propiedad del señor Oscar L. Bentancurt, Padrón N.o 42 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 565.55.

7865—Se autoriza la permuta con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 26, tramo: Tacuarembó - Valle Edén, de tres fracciones de terreno propiedad del señor José I. Bruno, ubicadas en la 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó, Padrón N.o 6416 (parte) por dos fracciones de terreno propiedad del Estado ubicadas en la misma Sección Judicial, aprobándose la tasación practicada de la que resulta una diferencia a favor del mencionado propietario de $ 536.52.

7866—Se autoriza la inversión de la suma de $ 3.000.00 para ejecución de las obras de reparación de las cocinas del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Metropolitana (Montevideo), librándose la correspondiente orden de pago.

7867—Se mantiene la resolución de fecha 22|8|957 por la que no se hizo lugar a la solicitud del doctor Juan Carlos Pons (h.) como representante de la firma Frank Surgey S. A., relacionada con las multas aplicadas con motivo del uso de letreros de propaganda en vehículos automotores que vende a particulares.

7868—Se deja sin efecto la resolución de fecha 15|5|959, por la que se aceptó la propuesta presentada por la firma Guarino Hnos. S. A., para el suministro a la Dirección de Topografía de 8.000 carpetas con destino a su Sección Archivo Gráfico, anulándose la orden de pago N.o 87136 por $ 1.840.00 suma que se destinaba al pago de dicho suministro.

7869—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para conceder al señor José Abirad un plazo, hasta el 31 de diciembre de 1959, para proceder a la demolición de la construcción afectada por la expropiación de fecha 22 de noviembre de 1956.

7870—Se autoriza la devolución a la Empresa Constructora Adolfo Shaw y Cía., del 50 o|o de la garantía hipotecaria constituída por $ 50.290.09, a favor del Estado sobre inmuebles propiedad del arquitecto Humberto Pittamiglio en garantía de fiel cumplimiento del contrato de construcción del edificio del Hospital de Clínicas (Montevideo), aceptándose la sustitución del saldo de la expresada garantía, por un depósito en títulos hipotecarios por un valor nominal de pesos 25.000.00.

7871—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Santos H. Goyoaga del cargo de Ingeniero Director de la Dirección de Vialidad, Categoría E, Grado 19 Partida 20, a partir del 30 de noviembre de 1958, y se agradecen los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

7872—Para conocimiento de los señores Consejeros, Oficio de A.F.E. informando en lo referente a las manifestaciones del señor Consejero Nacional don Daniel Fernández Crespo, sobre el problema del cumplimiento de los Organos Oficiales del artículo 195 de la Constitución y artículo 190 de la Ley N.o 12.376 de fecha 31|1|957.

7873—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia informando autos caratulados: Girona de Corbalan, Matilde contra Estado; Daños y perjuicios, de acuerdo a lo solicitado en Mensaje N.o 112 de fecha 13 de marzo próximo pasado.

7874—Se prorroga por el término de tres meses a partir del 27|9|958 los servicios del Sobrestante de 1.a de la obra "Liceo Departamental de Flores" señor Pascual Benitez.

7875—Se prorroga por el término de tres meses a partir del 24|10|958 los servicios del Sobrestante de 1.a de la obra "Escuela N.o 67 de Estación Montes" (Canelones) señor Abelardo Recuero.

7876—Resolución y Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores solicitando el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República para proceder a la exoneración del señor Abdón Claro del cargo de Marinero Categoría IV, Grado 5 de la Dirección de Hidrografía, por omisión.

7877—Se autoriza la inversión de la suma $ 3.600.00 a favor de los señores escribano Horacio Cazalás, agrónomo Carlos Magano y don Romeo Vázquez Calo, integrantes de la Comisión Administradora de las Oficinas Públicas de Mercedes, a fin de que se efectúe el pago de facturas y suministros originales por reparaciones y conservación del edificio que ocupan dichas oficinas, librándose la correspondiente orden de pago.

7878—Se aprueban las equiparaciones de sueldos propuestas por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a favor de varios funcionarios de ese Organismo, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4|10|956.

7879—Se mantiene la resolución recurrida por el Oficial 2.o de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas señor Nemesio Colón Sanz, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio próximo pasado, por la que se promovió a los señores Mario Lenzi y Justino Rodríguez a Oficiales 1ros. de dicho Ministerio.

7880—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a de las obras "Escuela N.o 102 de Montevideo, señor Fructuoso Zalduondo y el Sobrestante de 3.a de la obra "Edificio Dirección de Impuestos Internos, señor José Guarino Poliak, pasen a desempeñar funciones de Sobrestante de 1.a y Vigilante respectivamente en las obras "Escuelas N.os 3 y 92 de Melo (Departamento de Cerro Largo).

7881—Se resuelve que el Sobrestante de

2.a de las obras "Escuela N.o 152 del Cerro", señor José D. Dipacce y el Sobrestante de 3.a de las obras "Liceo N.o 6 Francisco Bauzá" señor Juan Antonio Chiozza, pasen a desempeñar las funciones de sus categorías en las obras "Colonia Educativa del Trabajo - Libertad (Departamento de San José).

7882—Se acepta la propuesta presentada por el señor Tomás Guarino por la suma de $ 843.165.66 al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, para la ejecución de la obra: "Ruta N.o 25. Tramo: Menafra. Algorta, entre progresivas 5k000 y 17kilómetros 682.05 (Departamento de Río Negro)" y su posterior conservación por un plazo de cinco años.

7883—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a señor Manuel Quintín Lago y el Sobrestante de 3.a señor Alcides González Morales de la obra "Liceo N.o 2 Héctor Miranda", pasen a desempeñar las funciones de sus categorías en la obra "Escuela N.o 36 Bélgica del Departamento de Montevideo".

7884—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a de las obras "Escuela Mecánica de Electrotécnia (Departamento de Montevideo) señor Mario Walter Pan, pase a desempeñar idénticas funciones a las obras Imprenta Nacional (Departamento de Montevideo).

7885—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a de la obra "Carretera Ruta N.o 26 (Melo - Río Branco), señor Arides Fonseca pase a desempeñar idénticas funciones en la obra "Destacamento Policial de Valentines" (Departamento de Treinta y Tres).

Relación de asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 11 de diciembre de 1958.

7.886—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Canelones, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino del cementerio de San Bautista a Costa de Pando (Felipe Rivero)". (Convenio complementario). Contribución del Estado: $ 803.75; contribución del Concejo Departamental de Canelones: $ 803.75.

7.887—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Durazno y Comisión Vecinal, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Durazno, dentro de la suma de $ 5.600.08.

7.888—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Durazno y Comisión Vecinal, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Durazno por la calle República Española en el tramo comprendido entre las calles Solís y Pérez Castellanos, dentro de la suma de $ 3.976.38.

7.889—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Durazno y Comisión Vecinal para la ejecución de las obras de ampliación de la red de agua potable de la ciudad de Durazno, dentro de la suma de $ 2.565.60.

7.890—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Consejo Departamental de Maldonado, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la ciudad de Maldonado, dentro de la suma de $ 1.459.97.

7.891—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de fecha 9 de mayo de 1957, de una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Estela Milano, padrón N.o 6.026 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

7.892—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de fecha 9 de mayo de 1957, de una fracción de terreno propiedad del señor Miguel Espiga, padrón N.o 5.997 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

7.893—Se refuerza el Rubro 2.10 del Item 8.01, Ejercicio 1958, con la suma de $ 2.920.00.

7.894—Se refuerza el Rubro 8.01 del Item 8.01, Ejercicio 1958, con la suma de $ 500.00.

7.895—Se establece una parada en el Km. 27.100 de la Ruta N.o 36, para los ómnibus del servicio público que circulen por la expresada vía de tránsito.

7.896—Se autoriza al Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas para adquirir a la firma Ovalle Hermanos, diecinueve uniforme para el personal de dicho servicio, por la suma total de $ 3.420.00, librándose la correspondiente orden de pago.

7.897—Se mantiene la resolución recurrida por el Subjefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Antonio M. Toja, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio ppdo., por la que se promovió a los señores Juan M. Seré y Emilio Conforti, para dos cargos de Jefe de 3.a de dicha Secretaría.

7.899—Se ratifica la resolución de fecha 31 de enero de 1957, encomendando por el Ejercicio 1958 y a partir del 1.o de julio ppdo., las funciones de Encargado de Copias Heliográficas de la Dirección de Topografía, al actual portero de la misma, Sr. Ecolástico J. C. Rondán, en razón de encontrarse ausente por licencia médica el titular de dicho cargo.

7.900—Se da por finalizada la "comisión" que desempeña en la Dirección de Catastro del Ministerio de Hacienda, el Ayudante Administrativo de la Dirección de Vialidad, señor Tirso Ponte, quien deberá reintegrarse a su cargo de origen.

7.902—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el régimen de administración directa las obras de reparaciones que requiere el edificio de la Oficina de Impuestos Directos del Departamento de Rocha, dentro de la suma de $ 4.972.00, librándose la correspondiente orden de transferencia.

7.903—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor José Rodríguez, Padrón N.o 4.936 (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, necesaria para las obras de Ruta N.o 26, tramo Tacuarembó - P.o Borracho, apobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 458.54.

7.904—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad de la señora Ciriaca Pérez de Pacheco, padrón N.o 18.488 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de Ruta N.o 5, tramo Canelones - Empalme Ruta N.o 5, Rectificación por P.o de los Francos (Variante sobre la Represa), aprobándose la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 447.22.

7905—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Justo R. Silvera Lima, padrón N.o 4.890 (parte), ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, necesaria para la ejecución de las obras de Ruta N.o 5, tramo Arroyo Tranqueras - Tacuarembó, aprobándose la tasación ya practicada que asciende a la suma de pesos 191.52.

7.907—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad de la sucesión Cipriano Dos Anjos, padrón número 5.457 (parte), ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, necesaria para la ejecución de las obras de Ruta N.o 5, tramo Arroyo Tranqueras - Tacuarembó; kilometraje: 203 kilómetros 86,20 a 203 kilómetros 215,30, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 163.65.

7.908—Se autoriza la permuta, con motivo de las obras de Ramal de Ruta N.o 21, tramo Ruta N.o 21 - Ruta N.o 55 (por Colonias Campana y Arrué), de una fracción de terreno propiedad del señor Daniel Charlin, padrón N.o 9.988 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, por una fracción de camino a cerrar, propiedad del Estado, ubicada en la misma Sección Judicial, aprobándose la tasación practicada, de la que resulta una diferencia de $ 336.04 a favor del Estado.

7909—Se modifica la resolución de fecha 23|6|942, por la que se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno con destino a las obras de "Camino Paysandú - Piedras Coloradas", en lo referente al nombre de su actual propietario que lo es la Sucesión José Parente, deslindes y áreas, aprobándose la nueva tasación que asciende a la suma de $ 217.36.

7910—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia remitiendo informes solicitados en Mensaje N.o 604 de ese Cuerpo, referente a autos caratulados "Autódromo Nacional con Estado, daños y perjuicios, L. 18, F. 529".

7911—Se modifica la resolución de 1|8|957, estableciéndose que la ampliación del contrato suscrito con la Empresa Atalio E. Oleggini Ltda. para la ejecución de las obras de Ruta N.o 39 tramo: San Carlos - Aiguá y Puente sobre Arroyo Toribio de La Llana es de pesos 47.008.29, autorizándose la inversión de la suma de $ 9.145.03 para "Gastos a cargo del Estado".

7912—Se designa para ocupar un cargo de Ingeniero Ayudante, Categoría I, Grado 14, Partida 90, Sueldo $ 600.00 de la Dirección de Vialidad al Ingeniero Julio Amorín Bianchi, Credencial Cívica A.X.A. N.o 8896.

7913—Se confirma la aceptación por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en fecha 6|11|958, de la propuesta presentada por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, al 2.o llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación y reforma en el edificio de la Escuela N.o 36 "Bélgica" de Montevideo, por el importe líquido de $ 166.220.47.

7914—Se aprueba la "Planilla de errores sobre la Reestructuración del Presupuesto año 1953" formulada por el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

7915—Se autoriza la inversión de la suma de $ 21.221.34, a fin de atender la diferencia de indemnización, intereses legales y tributos judiciales a cargo del Estado, de la expropiación de una propiedad del señor J. Telésforo Abella, Padrón N.o 6512, ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, y destinada a la formación de un Parque Forestal, como homenaje al General Fructuoso Rivera en el lugar en que se produjera su fallecimiento. (Expropiada por R|S en fecha 12 de abril de 1946). Por el Ministerio de Obras Públicas se libran las correspondientes órdenes de pago.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 23 de diciembre de 1958.

37530—Mensaje a la Comisión Permanente, remitiéndole adjunto, los antecedentes relativos al Mensaje enviado a la Asamblea General, con fecha 28|8|958, en que se solicitaba la venia correspondiente para exonerar del cargo, al funcionario del Hogar Rural de Artigas, dependiente del Consejo del Niño, señor Manuel Baptista.

37531—Desígnanse a los señores Juan Nedemir Mancebo y Sarandí Gastañaga para ocupar cargos de Profesores de 2da. y 3ra. Categoría, respectivamente, en la Comisión Nacional de Educación Física.

37532—Apruébanse los gastos realizados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por un total de $ 52.803.06, autorizándose en consecuencia a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1957, la expresada suma de pesos 52.803.06.

37533—Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares de 8|6|956, por la que se declaró que los servicios prestados por el doctor Elbio Rodríguez Peinado, como Médico-Jefe del Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública, no se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el apartado B) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940 de 2|7|940.

37534—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer por una sola vez, de la suma de $ 500.00, a fin de contribuir a los gastos que origina el funcionamiento de la Escuela de Arte Moderno, de Montevideo.

37535—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Educador del Consejo del Niño, señor Angel Aguirre Zabalaga.

37536—Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio próximo pasado, por la que se declaró que el señor Juan Gómez tiene derecho al cargo al cual se le destinaba en el ítem 6.06. inserto en el artículo 2.o de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

37537—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para fijar en la suma de $ 312.00 mensuales, el sueldo de la Instructora de Patín Artístico, señorita Nilda Silva, en virtud de la ampliación de su horario de labor.

37538—Ratifícase la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de 12|8|958, por la que se designó a los señores Aldo Casnati y José D. Lardizabal, como Contador General y Subcontador Interinos, respectivamente de dicho Organismo, por el período 1.o al 21 de mayo de 1958, declarándose a la vez, que dichos funcionarios tienen derecho a la diferencia de sueldos correspondientes.

37539—Encómiéndase una misión de carácter oficial, al señor Vicepresidente del SODRE, don Carlos Pacheco, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de América.

37540—Dispónese que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de trasposición el rubro 8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios del Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social, en la suma de $ 1.500.00, ejercicio 1958.

37541—Dispónese que la Contaduría General de la Nación proceda a reservar la suma de $ 54.333.34, a que asciende el importe de los Premios a la Labor Literaria, a discernir por el Poder Ejecutivo, correspondientes al año 1957.

37542—Nómbrase Ordenanza en la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, al señor José Luis Corbo Cervieri.

37543—Desígnanse a los señores Fiscales Letrados que han de actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor.

37544—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, con relación a la resolución que antecede.

37545—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 1.500.00, con destino a contribuir a los gastos que le demandará al Centro Cultural Armonía, de Fray Bentos, el cumplimiento de un ciclo de actos de carácter cultural, con motivo de la celebración de los veinticinco años de su fundación.

37546—Apruébanse los estatutos reformados del "Club Atlético Peñarol" con sede en esta Capital, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera acordada en oportunidad.

Déjase sin efecto, la adjudicación a favor del señor Klinger para la explotación del Servicio de Bar del Casino del Estado Punta del Este, adjudicándosela al señor Luis Alberto Ualde.

Autorízase a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, a disponer de hasta la suma de pesos 300.000.00, para cada uno de los Casinos del Estado en Punta del Este, a fin de atender la habilitación de las Boites de los mismos.

Resolución por la que se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo proceder a la apertura del Argentino Hotel de Piriápolis.

Cúmplase a la ley que declara que la acumulación dispuesta por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.448, de 30|XI|57, es por el íntegro de la pensión que la misma acuerda.

Cúmplase a la ley que modifica la asignación de pasividad del señor Federico A. Ocampo.

Cúmplase a la ley que modifica la asignación de pasividad del señor Ramón Vázquez.

Cúmplase a la ley que aumenta el monto de las pasividades de los ex Directores y ex Inspectores de Liceos de Enseñanza Secundaria.

Mensaje y proyecto de ley por el que se extiende el alcance de la ley de aumento de pasividades militares, a los funcionarios civiles que perciben sus haberes con cargo a las planillas del inciso 3.o del Presupuesto General de Gastos.

Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda a los Telegrafistas y Radiotelegrafistas del Servicio de Trasmisiones con más de 40 años de servicios, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados por la Ley N.o 12.376.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 1.° de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Piegas Oliu, Ilda Carmen con Steiner, Ladislao; exhorto. Grandio, Rosario con Eiroa Vázquez, Antonio; exhorto. Carsin Nazareno, Angel Rosauro; exhorto. Basil, Michel contra Cutiérrez, Alejandro; exhorto. Banco Transatlántico del Uruguay; exhorto. Fiore, Luis con Banco del Trabajo Italo Americano; exhorto.

Asuntos Civiles. — Ibarra Mas, Antolín en autos: "Autolín Ibarra Más con Angel M. Núñez. Brutos Silveira con Vega, Agustín. Lecha Manuel con Dangee y Cía. Palermo, Victor Dante con Poggio Italo Lamberto. Lauro Rodríguez Vera, en autos "Rodríguez Vera, Lauro con Banco Hipotecario del Uruguay".

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por hurto. Un recurso de casación en causa seguida por proxenetismo. Un recurso de casación en causa seguida por apropiación indebida. Dos recursos de casación en causas seguidas por homicidio.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 145; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 25.

Celebró acuerdo, el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Piñeiro de Correa, Asila; jubilación. Casas de Bove Olga Teresa; cómputo de servicios. Mautone de Fernández, María; traspaso de servicios. Faguaga Goroso, Pablo Fco; cómputo de servicios. Reyes Terra, Graciela, cómputo de servicios. Fuentes Franceschini, Alfredo R.; cómputo de servicios. Reyes Terra, Juan María; cómputo de servicios. Bruno Moresco, Julieta Rosa; cómputo de servicios. Civil 7.° turno en autos "Fulget Industria Uruguaya Limitada con Merlino S. A."; eleva exhorto.

Sentencias dictadas. — Petrillones, Alejandro con Banco de Seguros del Estado.

Asuntos civiles. — Peyrot, Numen Horacio; inconstitucionalidad del Decreto N.° 9.297 del 21 de agosto de 1954, Estatuto del Funcionario Municipal. Antognazza, Aquiles; inconstitucionalidad del decreto 9297 del 21 de agosto de 1954, Estatuto del Funcionario Municipal. — Riet, José; Inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954, Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. Constantin, Gil Ernesto; inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954, Estatuto del Funcionario Municipal. Segarra, Eulogio. Inconstitucionalidad del Decreto 9297 del 21 de agosto de 1954, Estatuto del Funcionario Municipal. Cuinat, Alfredo; inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954, Estatuto del Funcionario Municipal. Peréz, Abraham; Inconstitucionalidad del decreto N.° 9.297 del 21 de agosto de 1954 Estatuto del Funcionario Municipal. Silverio, Mario; inconstitucionalidad del decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954, Estatuto del Funcionario Municipal.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 156; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 20.

Celebró acuerdo, el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Horacio Torrendell con Esteban Amstein Apunievich.

Títulos de Procuradores. — Fueron inscriptos en dicha Matrícula, doña Olga Margarita Paravis Varela y don Carlos Salvador Ferro Rego.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 171; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 29.

Celebró acuerdo, el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos — Marquizo, Garicoits, Alba Lidia; cómputo y acumulación. Mussio, Leonardo R.; cómputo y acumulación. Aleardi Ravizza, Humberto Luis; cómputo y acumulación. Mancini, Remo Ricardo; reconocimiento de servicios. Bruno Moresco, Julieta Rosa; cómputo y acumulación. Briñón Burasterio, Juan; cómputo y acumulación. Reyes Terra, Julia María; cómputo y acumulación. Reyes Terra, Graciela; cómputo y acumulación. Félix, Juan Augusto; cómputo de servicios. Faguaga Foroso, Pablo Francisco; cómputo de acumulación. Bastos Ginori, Raúl Alberto; cómputo y acumulación. Barea, Luis; cómputo y acumulación. Pérez de Miranda, María Clotilde; información de servicios. Hacienda 2.o Turno en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con Pérez Marín y Cía"; eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Laglere, José Pedro con Laboratorio Gley S. A."; eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Laglere, osé Pedro con Laboratorio Gley S. A."; eleva exhorto.

Sentencias dictadas — Turri de Siegfried, Eleonora y otro con Ricardo D'Amico. Artilio de Mello, Carmen con Silvera, María Juana. Saquín, René Marcel con Burgotowski, Simón e Hijo.

Asuntos Civiles — Agenes Gustav (Cap. vapor "Athos") con Administración Nacional de Puertos. Motta, Juvenal con Geloz de Pizzurno, Ofelia. Puchi Giacome, Alejandro con Caja de Jubilaciones Bancarias. Trinidad García Castro de Casas y otros, en autos: "Carlos A. Casas Tellechea con Banco de la República. Pereira Everton S. con Santisteban de Orueta, Elvira y otros.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 154. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 23.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.966, del 20 de diciembre de 1929, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Viernes 9 de Enero de 1959 — Núm. 15584

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $.	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGNONE o VICENTE MANOGNE y CORALIA CANESSA de MAGNONE o MANOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20593 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20802 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUIVINO o QUIVINO o CHUIVINO o CUIRINO o KEOINO o CHIOINO o RIMONIO de VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20979 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LUCRECIA SOPEÑA de BEAUFILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20978 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA BORBONET de CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20987 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FONT OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 12 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20551 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEIRONE o METRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20811 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BIBERFELD o BIBERFELD KUNTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13 En.7-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LUCA FERRANDO o NATALIO LUCAS FERRANDO (L.o 57, F.o 642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RUBINI o EMILIO RUBINI PETRAGLIA (L.o 57, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20974 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOMINGUEZ CABRERA (L.o 57, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20975 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA MARI (L.o 57, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20976 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO o BRUNO DEVITO o DEVITA (L.o 57, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20977 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES MATA PREYONES (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20875 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VAZQUEZ o JOSE BENITO MARTINEZ VAZQUEZ (L.o 57, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20805 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CONTI de SANCHEZ o AIDA CONTI LARGHERO de SANCHEZ (Libro 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20717 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA GARCIA de THEODULOZ (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20609 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ o RAMONA FERNANDEZ de GRELA (L.o 57, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20716 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO FONTANA CAMBIASSO (L.o 57, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20608 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAGNO LLAMBI (Libro 57, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20877 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARICCIA o ANTONIA LARICCIA MASTRODOMENICO de VALCADA (L.o 57, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor. — Montevideo 18 de Diciembre de 1958 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20783 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO ANGULO BORDA y LEON VALENTIN ANGULO PEZATTI o PEZZATTI (L.o 57, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20874 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LEGLISE o LEGLISE GASTON (L.o 57, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 20274 Dic.19-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MARTINEZ GARCIA (Libro 57, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 59 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDVIGES o EDUVIGES SCHIAFFINO de SICCARDI o EDVIGE FRANCISCA SCHIAFFINO de SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19481 Dic.4-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20610 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ORFILIA BORGES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20980 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ROSA TERESA CAROLINA DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20981 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA CAPDEVILA de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20932 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20968 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JACOBSON o JACOBSON de HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20935 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20986 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABASCAL PEREDA de BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20984 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEPE CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20983 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVERO de RYAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos **ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor** a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19362 Dic.11-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LOUREIRO o LOUREIRO LIÑARES y DOLORES FIGUEIRA de LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO o VICTORIANO PEDRO UBALDE o UBALDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 60 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KLECKIN o KLETZKY o KLEZKIN o KLEZTEIN PASEMANIK o PASMANIK (52-276); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20873 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO NERI o NERY MUSLERA o MUSLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20876 Dic.31-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 57 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la** sucesión de HIPOLITO VILLANOVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.8-v.en.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DANIEL TONELLI ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria para estas publicaciones. — Canelones, 5 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20835 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIN MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a efecto de estas publicaciones. — Canelones, 19 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20837 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20965 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO LOPEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20662 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOMBARDI SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20663 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20664 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAMERTO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20867 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION JORGE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20866 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, **acreedores y demás interesados para que**

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 45 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS CÓCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diagó, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20921 En.2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE EMILIO o VICTOR EMILIO o EMILIO SALGUEIRO e INOCENCIA JOSEFINA o IGNOCENCIA JOSEFINA o INOSENCIA JOSEFINA o JOSEFINA INOCENCIA SILVA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos y habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, 19 de Diciembre de 1958. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 20841 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ALTIERI de CONTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20851 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MIRELLA RIOS PERAZA de SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20852 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO ALBERTO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20853 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO LAURNAGA GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20969 En.5-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el Feriado Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, 17 de Diciembre de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 74 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUGO o LUGO BALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Diciembre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20900 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PABLO o PEDRO o PEDRO PABLO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20901 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JUAN BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958.— Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20956 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor, para su publicación. — Maldonado, Diciembre 15 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20955 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20709 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO JUAN RAVERA MAESTRO o GUIDO JUAN RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20706 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MELLO o MELO o MELLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima.— Rivera, Diciembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20599 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA M. de MALDONADO o AMBROSIA MELGAREJO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriano Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.—Fray Bentos, Diciembre 3 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 30|pub. 20227 Dic.17-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO PEDRO o ARNALDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 76 En.8-v.en.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA CONCEPCION PIZURNIA de SIRIO o PISURNIA de SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 75 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREYRA o ANDRES PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20840 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA RODRIGUEZ de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20925 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ, MAXIMA ROSAS o ROSA o da ROSAS de RODRIGUEZ y MARIA o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20029 Dic.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA o CATERINA BOGGIONI o BOGIONI o BOYONI o BOLLONI de CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $12.00 10|pub. 86 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ADOLFO GUILLAMA o ENRIQUE ADOLFO QUILLAMA QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA o AMELIA LEANDRA o AMELIA BORDAD ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20917 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20913 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINTON NEYRA o WASHING-

TON NEYRA LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20915 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS UMPIERREZ o CARLOS UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20916 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRIOLO o FRANCISCO ROQUE ANDRIOLO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 20941 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ o ARTURO GONZALEZ HENDERSON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20942 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO VIRGILIO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20920 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN J. NADAL o SEBASTIAN JOSE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 27 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLOR DE MARIA SILVA de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ARAUJO o LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los únicos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20745 Dic.26-v.en.12.

3-Convocatorias Comerciales

RIBEMAR S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1959 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Cerrito N.o 400, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Octubre de 1957 y el 30 de Setiembre de 1958; II) Distribución de utilidades; III) Designación de los miembros del Directorio; IV) Designación de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a este acto, es necesario por lo menos tres días antes del mismo, depositar las acciones o certificado de que las mismas están depositadas en Bancos u otras instituciones o personas que el Directorio acepte. Dicho depósito deberá hacerse en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — El Directorio.
3 $14.40 3 pub. 126 En.8-v.en.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de los siguientes boletos de compra ubicados en:

Balneario Pine Park:

Ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno en Junio de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 22|8|1951 con el número 6536.

Solar 13. Manzana 7. Padrón m|á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Solar 14. Manzana 7. Padrón m|á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. Suc. Cordón. 18 de Julio 1401. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958.
2) $36.00 15 pub. 20540 Dic.23-v.en.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores acciones de Molinos San José S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959 a la hora 17 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 17 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1958; 4) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 18 y 19 ejercicios. Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiera el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto) del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1913). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $43.20 12|pub. 20799 Dic.30-v.en.16.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959 a la hora 18 y 15, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3) Aumento del capital autorizado; 4) Facultad a otorgarse al Directorio para emitir obligaciones o debentures; 5) Modificación de la fecha del cierre del ejercicio; 6) Modificación del período en el que deberá celebrarse anualmente la asamblea general ordinaria; 7) Facultad para abonar dividendos con acciones de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales esta asamblea quedará constituída si reune el 50 o|o del capital integrado; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $38.40 12 pub. 20800 Dic.30-v.en.16

SERRATOSA Y CASTELLS, S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre de 1957 al 30 de Setiembre de 1958; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Fijación del número de Directores; 5.o Elección de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1958-1960 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958-1959; 6.o Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17); 7.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1112, primer piso, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
3) $27.00 5 pub. 80 En.8-v.en.14.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y un titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría.
3) $48.00 15|pub. 89 En.8-v.en.28.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero próximo a las 11 horas en el local de la calle Molinos de Raffo N.o 728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio por el período 1959-1960; 5.o Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8 pub. 96 En.8-v.en.19.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en 13.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIFOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90), de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.
4) $141.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.may.11.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JEREMIAS RADIN y AIDA WAZNEVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 696), se hace saber que el día 1.o de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jeremías Radin y Aida Wizneever, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos.—Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 20801 Dic. 30-v. en. 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 54 En. 8-v. feb. 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ PELAEZ, JOSE LUIS y MARIA VAZQUEZ MIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, Folio 680), se hace saber que con fecha 31.12.958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis López Pelaez González y de María Vázquez Míguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $42.00 20 pub. 56 En. 2-v. feb. 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con CALCERAN, MARTA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 20908 Dic. 31-v. en. 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Serra Gilberto contra TEMPERAN ROSA DIONICIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 656), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 20256 Dic. 17-v. en. 16.

6—Disoluciones de Sociedades

"CAMPOMAR, ALONSO y CIA."

A efecto de lo dispuesto por la Ley de 26 de **Setiembre de 1904, se hace saber al público que** se ha disuelto parcialmente, por fallecimiento del socio don RODOLFO PICCINI CASELLA, la Sociedad Comercial que en el ramo de Droguería gira en esta plaza bajo la denominación de "Campomar, Alonso y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo la misma firma, que a su vez se ha modificado con la incorporación, a la misma, desde el día 1.o de Octubre ppdo. de los socios, solidariamente responsables, Luis Alberto Piccini, Héctor García y Leo Baccino. Acreedores presentarse en el propio comercio, Avda. General Rondeau N.o 1430. — Campomar, Alonso y Cía.

6) $32.00 20|pub. 20091 Dic. 15-v. en. 14.

FIBROTEJA S. R. LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la Sociedad que giraba en la ciudad de Pando para la confección de chapas de cartón asfaltadas y constituída por los señores Lorenzo R. Pastorino, Leopoldo Amarelle, Juan Planaito, Bernardo J. Suzacq y Héctor Suzacq. Acreedores presentarse en el domicilio social: Camino a la Balsa, ciudad de Pando. — Fibroteja S. R. Ltda.

6) $16.00 20|pub. 20400 Dic. 19-v. en. 20.

IPHARRAGUERRE y COMPAÑIA (C. A. I. L.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en la ciudad de Lascano el 28 de Noviembre de 1958 por ante el escribano don Carlos A. Pereyra Sena, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva (regular e irregular), que giró bajo la denominación de "Compañía Agrícola Industrial Lascano" (Sigla (C. A. I. L.) y razón social "Ipharraguerre y Compañía". — Lascano, Diciembre 22 de 1958. — ANTONIO ELUEN. — PEDRO DEL BARRIO.

6) $32.00 20|pub. 20793 Dic. 29-v. en. 27.

FRALE LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad para la industrialización y comercialización de máquinas y artefactos para la preparación de café, constituída por Julio V. Frade e Ignacio Sebastián Alemán, bajo la denominación de "Frale Limitada". Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez - Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958.

6) $12.00 10|pub. 115 En. 8-v. en. 21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 20953 En. 2-v. feb. 17.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto), don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 112, año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CRISTINA DIPOLITO NEVES de LAUBSCHER y EDUARDO ARAUJO, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 19544 Dic. 5-v. enero 21.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones, números: 1797, 1798, 1799, 1800, 1787, 7150, 7151, 7152, 5816, 7153, 1782, 3338, 3837, 1669, 1668, 1667, 1666, 1618, 3094, 3037, 3036, 1617, 1616, 1616 S. 71 con frentes a la calle República Argentina entre Ansina y Blandengues de la ciudad de Las Piedras, para que se notifiquen dentro de los 15 (quince) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que le correspondan abonar. — La Empresa: Elías Regules esquina 20 de Febrero; Las Piedras. - 18 Recepción.

8) $7.20 3|pub. 49 En. 7-v. en. 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 337, Número 1394), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 40 En. 7-v. feb. 19.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 403, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio de la Escuela N.o 2 de la ciudad de Salto, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Noviembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.237 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Ernesto G. Sisto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1100, y es propiedad de la Sucesión de don FRANCISCO ERRANDONEA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34497 En. 2-v. en. 14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 1284 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N.o 6 (Mangrullo), de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Octubre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 5 hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Peter Alvez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1620, y es propiedad de la Suc. de don FRANCISCO MACCIO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34498 En. 2-v. en. 14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 80.774 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a las Escuelas de 2.o Grado Nos. 101 y 126 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Octubre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 2.367 ms.2 12, según plano de mensura del agrimensor señor Artigas W. Bruzzone, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.437, y es propiedad de la señora MARIA SANSOBRINO de OXILIA y otros.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34499 En. 2-v. en. 14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.133 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla O'Higgins el inmueble siguiente:

Padrón: 61.150. — Propietario: SERAFIN CRIADO-CAMPANELA. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Muni-

cipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 34489 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.135 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Sitio Grande entre al de Enrique García Peña y el Camino Burgues los inmuebles siguientes:
Padrón: 157.013. — Propietario: PRUDENCIO NEBEL ELLAURI. — Sup. aprox.: 180 metros cuadrados.
Padrón: 82.754. — Propietario: JOSE FIGUEIRA. — Sup. aprox.: 380 metros cuadrados.
Padrón: 82.755. — Propietario: SOC. C. MONTERO y CIA. — Sup. aprox.: 380 metros cuadrados.
Padrón: 165.754. — Propietario: ALFREDO ELLAURI. — Sup. aprox.: 10 metros cuadrados.
Padrón: 82.756. — Propietario: SOC. C. MONTERO y CIA. — Sup. aprox.: 350 metros cuadrados.
Padrón: 82.768. — Propietario: LUIS SCILINGNO. — Sup. aprox.: 60 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 34490 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.137 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Mercado Modelo, el inmueble siguiente:
Padrón: 17.304. — Propietario: JOSE PADULA. — Sup. aprox.: 80,83 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 34491 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.138 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la Avenida Carlos María Ramírez y el ensanche a cuarenta metros de la calle San Quintín, el inmueble siguiente:
Padrón: 42.199. — Propietario: DEMETRIO OLAVIDE. — Sup. aprox.: 585 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 34492 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Durán, el inmueble siguiente:
Padrón: 45.089. — Propietario: JUAN B. RICHERI. — Sup. aprox.: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 34493 Dic.31-v.en.13.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Irigoyen y Camino Fortet

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor JOSE LOMBARDO CATERINO.
Padrón N.o 170.409. — Terreno de 268 metros cuadrados 20 cms. 2 de superficie que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Besnes Irigoyen, distando su punto más cercano 13,53 de la alineación del Camino Fortet; 24 ms. 33 al Oeste lindando con el padrón 170.410; 12 ms. 67 al Sur con padrón 170.407; y 20 ms. 37 al Este con padrón 170.408.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 123 En.8-v.en.19.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación sito en Cubo del Sur y Tabobá

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los sucesores de MIGUEL DEMARCO.
Padrón N.o 67.428. Superficie: 215 metros cuadrados. Deslinde: 21 ms. 50 al Suroeste a la calle Tabobá; 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Cubo del Sur; por ser esquina 21 ms. 50 al Noreste lindando con padrón N.o 67.427; y 10 ms. al Sureste con padrón N.o 67.429.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 124 En.8-v.en.19.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.775

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de tanques de acero, esféricos, para almacenaje de butano y propano licuados, hasta el día 18 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 34501 En.2-v.en.9.

N.o 3.792. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.789. — Uniformes de brin. — Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.802. — Envases de vidrio. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.803. — Clavos, bulones y tornillos. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.804. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.805. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.807. — Vino natural. — Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.808. — Tubos de cobre. — Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.809. — Tapas de aluminio y máquina cerradora. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.810. — Envases de polietileno. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.811. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.812. — Pinceles, brochas, cepillos. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.813. — Arena, pedregullo y piedra. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.814. — Cadena de rodillo para transmisión. — Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.815. — Comestibles para la Cantina de El Espinillar. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.816. — Maderas varias. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.817. — Plantación de eucaliptos en El Espinillar. — Recepción: 22 de Enero, a las 15 horas. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 15 horas.
Concurso público de precios N.o 102. — Segundo llamado. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34514 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 3.780

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de interruptores eléctricos y accesorios, para la Sala de Interconexión, hasta el día 26 de Enero de 1959, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30029 En.8-v.en.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 394|58. — Cuarto llamado. — Suministro de Equipo de Soldadura Eléctrica. — Apertura: 17 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 403|58. — Segundo llamado. (Complemento). — Suministro de Metales en Lingotes. — Apertura: 19 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 430|58. — Tercer llamado. — Suministro de Trapos de Color para Limpieza. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 438|58. — Segundo llamado. — Suministro de Hojas de Amianto, Cartón Amianto Comprimido, Corcho en Planchas, Cartón Grafitado, Papel Aceitado y Cemento para Juntas.—Apertura: Enero 13. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34424 Dic.26-v.en.19.

N.o 446|58. — Segundo llamado. — Suministro de Estopa Blanca. — Apertura: 15 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 447|58. — Segundo llamado. — Suministro de Ladrillos Comunes y de Prensa. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 450|59. — Suministro de Explosivos, Mechas y Fulminantes. — Apertura: 24 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 445|58. — Segundo llamado. — Trabajos de Pintura en Tramos Metálicos de la Línea Rocha (1ra. Parte). — Apertura: 9 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 448|58. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Higiénico. — Apertura: 20 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34483 Dic.31-v.en.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 274

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas varias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Enero de 1959, a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34475 Dic.30-v.en.9.

LICITACION PUBLICA N.o 266

Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo a los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 34.00.
El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 22 de Enero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34476 Dic.30-v.en.9.

LICITACION PUBLICA N.o 303

Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de emergencia en la Estación de Depuración de la Ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 12.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Febrero de 1959, a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34488 Dic.31-v.en.12.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA N.o 34

Segundo y último llamado

La Caja de Compensación N.o 34 (**Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines; Químicos y Tabacos**), llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro e instalación de un equipo dental de rayos X, cuya apertura ha sido fijada para el próximo lunes 26 de Enero de 1959, a las 17 horas, en las oficinas del Instituto, Minas 1875-77.

Para los pliegos respectivos los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Caja de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, de lunes a viernes. Se hace saber que rige el mismo pliego de condiciones del primer llamado. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — La Gerencia General.
12) $9.00 3|pub. 104 En.8-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 639
Segundo llamado
Reparación de una caldera de calefacción y de una bomba circuladora en el edificio situado en la calle Rincón N.o 747.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30012 En.8-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 640

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de toma consumo de agua y conservación de medidores de los edificios del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4.o piso, el día 6 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, 2.o piso. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30013 En.8-v.en.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 39|1
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la contratación y ejecución de los trabajos de reparación y regularización de las instalaciones de agua caliente, del "Edificio Agraciada", propiedad de esta Institución, ubicado en la Avda. Agraciada esquina Colonia de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2.o piso, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1959, a las 15 horas, en la referida Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30033 En.8-v.en.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 31|58
Segundo llamado
Aprovisionamiento de yerba mate elaborada

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 500.000 kgs. de yerba mate elaborada en el país, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Enero de 1959, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3 pub. 30020 En.8-v.en.12.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRAS

Lunes 19 de Enero de 1959 a las 10 horas.— Segundo y último llamado. — Instalación de calefacción en el edificio del Hospital-Sanatorio en Colón.

Pliegos: Costo $ 60.00, a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 8 pub. 34513 En.5-v.en.15.

Lunes 26 de Enero de 1959, a las 10 horas.— Primer llamado. — Plaza y|o Cif, Montevideo.— Una máquina de calcular eléctrica o manual.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 34512 En.5-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

N.o 428. — Segundo llamado. — Vestuario y artículos afines, paños, sarga, loneta, lienzo, brin, lana lavada, zapatillas. — 20 de Enero de 1959, hora 10.

N.o 427. — Segundo llamado. — Harina de trigo, con destino a los Talleres Escuela de Panadería y Fideería. — 20 de Enero de 1959, **hora 11.**

Las propuestas se abrirán en presencia de los **interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.**

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10 pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer por concurso de méritos y pruebas un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Física I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 24 pub. 34420 Dic.26-v.en.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
LICITACION PUBLICA N.o 19

Se llama a licitación pública para la impresión de 10.000 Historias Clínicas de 20 páginas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 19 de Enero de 1959, a las 8 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 8 a 12 horas de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34502 En.2-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959
Primeros llamados

Licitación N.o 1|959. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 9 y 30.

Licitación N.o 2|959. — Pan blanco. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 11.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 34482 Dic.31-v.en.15.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Primeros llamados

Licitación N.o 3|959. — Artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 21 del corriente a las 9 horas.

Licitación N.o 4|959. — Verduras varias. — Apertura: día 21 del corriente, hora 10.

Licitación N.o 5|959. — Arroz. — Apertura: día 21 del corriente a las 11 horas.

Licitación N.o 6|959. — Aceite comestible. — Apertura: día 21 del corriente a las 12 horas.

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.8-v.en.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 79

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que integrarán la 1ra. Ampliación del Barrio 0-2|Florida.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Enero del año próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Agraciada N.o 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34417 Dic.26-v.en.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 24

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tela tipo "pilot", gabardina y accesorios para la confección de uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Enero de 1959 a la hora 10. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 30008 En.7-v.en.9.

LICITACION N.o 25|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una bomba a motor, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 30009 En.7-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Hospital de Niños (1.a etapa) de Montevideo, con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 300.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34509 En.2-v.en.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|958

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado para la ejecución de las obras: "Construcción del tramo de acceso Norte al Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes en Ruta 2 comprendido entre 280K350 y 284K000, en el Departamento de Río Negro. En este llamado no se licita la conservación contratada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 4.o piso durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Enero de 1959 a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Diciembre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 34437 Dic.29-v.en.9.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 97
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 97 por servicio de ómnibus tipo crucero para el traslado de personal del Instituto al interior del país.

Licitación pública N.o 97. — Vence el día 8 de Enero de 1959, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 15 a 13 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958.
12) (C.C.) 6|pub. 34485 Dic.31-v.en.9.

Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34506 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Artículos: Brin yerba mate, Cretona, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34507 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Artículo: Juegos completos de mesa.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 34508 En.2-v.en.9.

Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras, Planchuelas, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 21 de 1959, a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34505 En.2-v.en.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|L|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Artículos de electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora once.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34516 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 2|A|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de materiales para pintura.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34517 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 2|C|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de bazar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 34518 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 2 D|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 34519 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34515 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 5|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de librería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.8-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 4|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.8-v.en.21.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES N.os 1 y 2 C|959
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los materiales que se detallan, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes que se pueden retirar en estas Oficinas, Avenida 8 de Octubre N.o 2540 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en los días y horas que se detallan a continuación:
Licitación N.o 1. — Baterías y Cubiertas; Enero 19 de 1959. Hora 9.
Licitación N.o 2. — Lona verde impermeable; Enero 20 de 1959. Hora 9.
12) (C.C.) 3|pub. 30003 En.7-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado
Artículos: Papel absorbente p|mimeógrafo, lápices papel, tinta y bicolor, cintas p. máquina sumar, carpetas cartulina, gomas pan y máquina, tinta azul. negra; negra y rojas p|. sellos, p|sellos metal y p|mimeógrafo, hilo chaura, agarreto ,algodón, libretas t|.hule, broches p|expedientes y p|coser expedientes, almohadillas p|.sellos, libretas índice, cinta hilera, sobres comerciales y oficio, mojadores, ganchos etiquetas manila, sellos fechadores, carátulas blancas y azules, papel p|reloj control, cinta negra p|reloj, alambre p|precintar, máquinas coser expedientes, "Scout" o similar, máquinas perforar papel, bandejas alambre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 23 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30002 En.7-v.en.20.

Licitación pública N.o 17
Segundo llamado
Artículos: Básculas, Romanas, Máquinas picar carne, Sierras completas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30026 En.8-v.en.14.

Licitación pública N.o 6
Segundo llamado
Artículos: Brin blanco granité, Cinta de hilera, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30027 En.8-v.en.14.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad de Colonia durante el ejercicio 1959, se hace necesario solicitar los siguientes artículos de mención:
Carne vacuna, Carne capón, Mondongo, Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Verduras.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 30025 En.8-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
F. A. N.o 11|58. — Segundo llamado. — Impresión de Tablas de Cálculo de Estabilidad (ICE). — Apertura: 14 de Enero de 1959, hora 9.
F. A. N.o 12|58. — Segundo llamado. — Impresión Boletín N.o 16 (ITU). — Apertura: 14 de Enero de 1959, hora 9 y 30.
F. A. N.o 13|58. — Segundo llamado. — Obras de ampliación en el Edificio de la Facultad, destinadas a Servicios de Cantina y Sala de Profesores y Comisiones. — Apertura: 14 de Enero de 1959, hora 10.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de la Construcción de Edificios, el Instituto de Urbanismo y la Sección Contralor de esta Facultad, respectivamente, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas (Bulevar Artigas 1031). — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 34504 En.2-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 6|58
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero de 1959, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 22|pub. 34467 Dic.29-v.en.29.

Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959.
Carne, 15.000 kilos.
Pan y|o Galleta, 15.000 kilos.
Azúcar, 3.000 kilos.
Papas, 4.000 kilos.
Aceite comestible, 1.000 litros.
Fideos, 1.500 kilos.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 15 de Enero de 1959 a las 9 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 30011 En.7-v.en.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de enero de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS REGGIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 686 y ETHEL MELFERBER 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 686.

2.a Sección

JOSE SANMARTIN, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 596 y ELVIRA SALGADO, 22 años, soltera, empleada, española, 25 de Agosto 596.

4.a Sección

MARIO ALBERTO TONINI, 26 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Durazno 938 y ANGELA MARIA CASTELLI, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Durazno 938.

PEDRO EPIFANIO VALDEZ, 31 años, soltero, soldador eléctrico, argentino, domiciliado Andes 1318 y RAQUEL GREGORIA BRANDAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ARTURO MALLET SOSA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1462 y ADALIA ALFONSO CACHON, 35 años, soltera, brasilera, domiciliada Durazno 1462.

MARIO VITKIEVIEZ, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado San José 1146 ap. 3 y SUSANA CARRASCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San Jose 1146 ap. 3.,

ROBERTO SOSA SOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1235 y MARIA JOSEFA VIOLA BRANCACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1235.

CHAFFI WEHBE FRANCES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1575 y MARIA EKAIM RESBEN, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cebollatí 1575.

6.a Sección

ALEJANDRO PEDRO JUAN DE DIOS SEGURADO, 22 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Colonia 1234 y MARIA NELIDA EMBON NATALINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1234.

7.a Sección

CARMELO CARLONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1475 apto. 2 y NORMA ELBA BALSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724 apto. 11.

HECTOR ANTONIO MUÑIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573 y EVANGELINA SUSANA MARTOY GILES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1573 apto. 11.

PEDRO MARTINEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573 y OLGA RENEE HERNANDEZ, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1573.

LEOPOLDO FRANCISCO JOSE WEINBERGER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1285 apto. 8 y MARIA CELIA

CAMAÑO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Salto 1253 apto. 3.
DEMETRIO ASENCIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1836 apto. 2 y BLANCA MAGDALENA LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1836.
ARTURO FRANCISCO FIGUEROA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1285 y BERTA IGNACIA WEINBERGER, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Salto 1285.

8.a Sección

WALTER AMILIVIA, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Nicaragua 1398 y ZELIKA MARGARITA NOGUEROL, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 1398.
JORGE RICARDO PAEZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y BEATRIZ DORA CUTOLO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1706.
ADOLFO FLANGINI TEJERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2153 y MERCEDES TERESITA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2151.
HECTOR OSVALDO REY, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 2392 y LEONOR RAMIREZ, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 2392.
MANUEL ROMAN, 43 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 1708 piso 7.o y MARIA ELISA SILVETTI, 45 años, soltera, empleada, argentina.

10.a Sección

HOMERO VILCHE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2337 y BLANCA IRIS PAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2337.
WALTER EDMUNDO FERRERO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Daymán 6047 y ELSA FLORA IBAÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán 6047.

11.a Sección

HERMINIO TORELLI, 21 años, soltero, vinicultor, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 5459 y ELIDA NORMA TERESITA CHIARLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 3264.
JUAN CARLOS PEREIRA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ildefonso García Lagos 4538 y MARIA AGUEDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alférez Real 2748.
MIGUEL MOMPO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino Maldonado 5642 y ELISA BUKOVECZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5642.
HELIBERTO FLORENTINO CORBO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4774 y ULDA MARGARITA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Pavía 3112.
JUAN JOSE GARMENDIA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 4465 y ANGELA OSMIDIA BARRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4465.
TEODORO ALONSO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlomagno 3543 y JUANA EMMA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3525.
EXELSO DIONISIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1.o 5834 y DORA RENEE FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1.o 5834.
MARIO EDUARDO LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2557 y NORMA LOURDES BALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay 2557.
ALCIDES NILO FERNANDEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Guemes 2965 y LIDIA ESTHER FERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 4623 ap. 4.
HILARIO JULIO PAGANI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2578 y CARMEN PONZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2584.

12.a Sección

HENRY ZIEGIER, 24 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Marcelino Sosa 2724 y LUBA VOSCOBONIK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2081 ap. 1.
JUAN DAVIDIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2949 y MARIA PANOSSIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1696.
HERSZ BRENER, 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Rivadavia 1692 y FRIDA POPLAWSKI, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1692.
RICARDO JESUS POSSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2880 y KETTY MIREYA AGRIFOGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2880.
WALTER RAMOS, 31 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3197 y OFELIA ROSA GRIGERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3192.
FRANCISCO NOYA, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 2835 y EVA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2825.
HECTOR DE LEON, 37 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3239 ap. 4 y MARIA ISABEL ARAMENDI, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3239 ap. 4.
ANGEL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 ap. 34 y SUSANA BORCHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277 ap. 34.

14.a Sección

ARNOLDO COSTA METHOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2909 y GLORIA SUSANA MARQUISA DOS SANTOS, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arquímedes 1047.
FRANCISCO ROBERTO BARRO CABADA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Gómez 883 y ELSA OLGA LANDABURU MESA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 883.
JOSE PEDRO BAGATTINI OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1390 ap. 3 y HELCIAS VICTORIA BOLIOLI MURDOCH, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2512.

15.a Sección

OMAR WALTER CAMPOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2069 y JUANA LORCA, 45 años, soltera, paraguaya, domiciliada Chaná 2069.

17.a Sección

JUAN CARLOS BAYLE, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4243 y GLADYS TERESITA ALBERTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 7751.
JULIO CESAR HORNOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3643 y ELDA FRANCISCA OBELAR, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Berlín 3643.
MARCELINO DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4344 y RENEE MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3539.
ENRIQUE LAVIÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3640 y BLANCA VIOLETA TERRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4406.

18.a Sección

FEDERICO RUETE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1190 y MARTA AMELIA AMEIXEIRAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1193.
TIMOTEO FELICIANO CARABALLO RIVERO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. España 2487 y SUSANA RAQUEL BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2652.
AQUILES MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1326 bis y BEATRIZ COTTENS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1324 bis.
HECTOR VALDIMIRO VELANDO, 32 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1136 y HEDI GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2223.
ARMANDO NELSON GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2625 ap. 1 y ZULVIA ELENA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2621.
FELIX VIERA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1435 ap. 2 y MARIA JULIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2174.
ALEJANDRO LEBL, 22 años, soltero, técnico textil, yugoeslavo, domiciliado Acevedo Díaz 1263 ap. 1 y MARY PATRICIA PRICE, 23 años, soltera, inglesa, domiciliada A. Díaz 1263.
WASHINGTON TOMAS FERNANDEZ, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1144 y GRACIELA TERESITA MARTINEZ FILLOY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2288.
LUIS ALVARO FRANCISCO MONTAÑO, 31 años, soltero, empleado, italiano c|natural uruguayo, domiciliado Roque Graseras 684 y LUCY BARRETO DA SILVA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada, Leyenda Patria 3118.

19.a Sección

NELSON RAUL FOTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1792 y NELIDA JULIA ROSSI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justicia 2193.
FLAVIO MANUEL ARAGUES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2021 ap. 9 y NORA TERESA VIGNOLI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 2036.

20.a Sección

ALBERTO ECHEVARRIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4140 y SOFIA MERILLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4091.

21.a Sección

ENRIQUE ORLANDO CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4679 y OLGA MARIA IBARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4679.
JOSE LUIS CABEZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reims 1063 y MARIA ESTHER PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca 1343.

22.a Sección

JUAN BAUTISTA CARABAJAL, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramuth 3609 y LIDIA ZULMA LEYS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3087.
DAMIAN ANGEL CESARALE, 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2816 y ELDA NAIR NUNES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2816.
LUIS ZANONI PAVAN, 27 años, soltero, instalador sanitario, italiano, domiciliado Roberto Kock 3712 y MARTHA RAQUEL SCURO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3864.
YAMANDU AGARBADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2760 y CLAUDIA CARBALLIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2760.
LAUREANO BARTOLOME VIGLIOLA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4194 y FELICIA AIDA BIRRIEL, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4194.
URBANO DANIEL DEL PINO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pesaro 3124 ap. 2 y MARGARITA BLANCA TORTOLA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Pesaro 3124 ap. 2.
ARTIGAS RIVERO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 3029 y YOLANDA COLMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3029.
ELBIO NIDES CECILIO VILLALBA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3482 ap. 2 y SUSANA ROSA POLLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3481.
JOSE FERNANDO CUNIOLI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arezzo 3094 y BLANCA NILDE BRAVO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Arezzo 3059.

23.a Sección

ARTURO PEDRO MOMBRU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2678 ap. 2 y NORMA ELENA CALATRELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678.
RODOLFO FAUSTINO ALBERTO RODRIGUEZ PIRIZ, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2723 e INGRID ELIZABETH KNEBEL ROCKER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2729.
OSVALDO MARCEL KRIEGHOFF, 20 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Itacabó 2664 y ORQUIDEA ISABEL BESKOW, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2788.

(4) $ 2.00 3|pub. v. Enero 12.

Montevideo, Enero 7 de 1959.

1.a Sección

JOSE MARIA CASTRO, 40 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Cerrito 629 y MARIA ELSA NOGUEIRA, 28 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 629.
RAUL TEODOSIO LEZAMA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 893, ap. 1 y ADELA ELOISA QUARTINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 893, ap. 1.

2.a Sección

EDUARDO SEGUNDO FAZZIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555 y ALICIA PEREZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1479.

5.a Sección

ALBERTO EDUARDO CHIAPPE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1217, ap. 59 y LYDIA BEATRIZ HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1217, ap. 59.

10.a Sección

OMAR LOGGIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peñón 4786 y MARIA DEL CARMEN LAVANDEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Quebrayugos 4605.
NORIS BENJAMIN MORENO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 3730 y ENILDA PROFETA IBAÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4679.

JUAN BONIFACIO GASAÑOL, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dalmiro Costá 4506 y EMA DI SANNA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada D. Costa 4506.

VICTOR HECTOR SALVO MENDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2050 bis y NELLY ACEVEDO MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2043.

11.a Sección

DIAMANTINO SIMOES, 23 años, soltero, agricultor, portugues, domiciliado Cambay 2838 y DULCE BELO, 22 años, soltera, portuguesa, domiciliada Cambay 2839.

JOSE EURICO JOAO 24 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado 8 de Octubre 4130 y MARIA ELENA CORDEIRO, 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada 8 de Octubre 4126.

HECTOR DOMINGO BATISTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4783, ap. 2 y SONIA ETEL FERNANDEZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4778.

15.a Sección

SIGFRIDO KOCHMANN, 67 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado G. Ramírez 2121 y MARIA NELIDA VISITACION JUAREZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 2121.

JUAN JOSE CASAL, 42 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado Jackson 1449 y MARIA ANGELICA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449.

NUMA CASTRO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado T. Narvaja 1561 y ALBA DEL CARMEN ARUE, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvaja 1561.

ARIEL MENDOZA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y ORFILIA SILVA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

HUGO IGORRA, 29 años, soltero, despachante, oriental, domiciliado Democracia 1646 y NORMA RENEE AFELTRO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1646.

17.a Sección

HEBERT RODAL, 25 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3364 y MARIA ESTHER BELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3364.

21.a Sección

DOMINGO FERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Waterloo 976 y JUANA ASSAD, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4583.

24.a Sección

HECTOR MARIO ORQUERA METALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1145 y GLORIA ILSE COCCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1434.

MARIO JULIO CARLOS TUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1394 y JULIA GLADYS MIGLIARINI, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1394, ap. 5.

14) $2.00 3|pub. v.En.9.

15—Pago de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1957-1958 el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas de la calle Paysandú N.o 1024 a partir de la fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1958.

15) $6.00 5 pub. 103 En.8-v.en.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALMERINDA PEREIRA DE NICOLA y BERALDO LENIN NICOLA. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 456, se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva por la diferencia en más del área superficial de 118 metros. 4928 centímetros cuadrados resultantes de la mensura practicada por el agrimensor José B. López del 8 de Abril de 1958, sobre el padrón N.o 1867, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, contra todos los que pretenden derechos en el mismo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $34.00 30|pub. 20297 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Washington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, ms. 548.70 con camino vecinal; al Sur, ms. 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este, recta de ms. 158 50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de ms. 151.20 sobre la ruta ocho, carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en estos autos, al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 20031 Dic.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros. Prescripción treintañal" (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro L. P. Roncareggi, Alberto Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 458, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 818 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 474 de Pedro L. B. Roncareggi; al Este, padrón 455 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 10 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 459 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda S. A." y padrón 1634 de Antonio Suárez Fuller. El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "1" en el plano suscrito por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 26957 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De Vicente Camacho, Carlos contra ACUÑA de CAMACHO, MARIA. (Sucesores de). Prescripción treintañal." (L.º 10 F.º 1099), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se crean con derechos de dominio, y especialmente a los sucesores a cualquier título de María Acuña de Camacho, sobre "un solar de terreno, sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial, manzana Nº 12, padrón Nº 91, con un área de 922 ms. 35 dms. según título y de 88 ms. según planilla de Contribución Inmobiliaria, lindando según título: al Norte, calle Ventura Alegre; al Oeste, calle Isla de Gorriti, por ser esquinero; al Sur, Adrián Almeida, hoy Juan A. Rivero; y al Este, Lorenza Cabrera, hoy sucesión Antonia Furtado de Nieves": a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20597 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.º 42, F.º 271), se cita, llama y emplaza a Ana T. Alves de Morales, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y que se seguirá el juicio: Solar número cinco de la manzana número doscientos sesenta y nueve del plano oficial y planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el Nº 2.454 que según plano del agrimensor Tito V. Roland inscriptto con el número 1570 el 10 de Setiembre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de un área de 822 ms. 351250 mms. cdrs. limitando: al Oeste, 21 ms 475 de frente a la calle Ansina; por igual extensión de fondo, con el solar 6; al Norte, 42 ms. 95 con el solar 3 y por el Sur, igual extensión con el solar 7, siendo todos los solares de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo que se ha habilitado la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20598 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "MONICHON, JOSE RICARDO. Prescripción". Libro 15 F.o 174, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente a doña Tomasa Estrada y demás poseedores que el bien hubiere tenido y a sus sucesores, a cualquier título, sobre la fracción de terreno sita en el solar 5 de la manzana 7 del primer Cuartel de la ciudad de San José, manzana catastral N.o 83, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 541 (antes 2.943), con un área superficial, según títulos, de 1.180 metros y, según plano de los agrimensores Barceló Santurio y Pessano Caggiani, inscripto el 12 de Febrero de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro, de un mil ciento ochenta y un metros, ochenta y dos decímetros, cuyo inmueble en su totalidad linda: al Norte, calle Dr. J. Becerro de Bengoa (antes Arenal Grande); al Oeste, calle Yí (hoy Prudencio Montagne); al Sur, el solar 4, con Ciriaco P. Padrón Reyes; y al Este con Augusto Monichón y hoy con Elsa Guerra, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones). — San José, Noviembre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $132 00 30|pub. 19270 Dic.1.o-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción. L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Mazzoni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.07 m. con José Dobarganes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre, 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) (R. 20|4|53) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "LUISA TARUSELLI CREMONA DE CAZALAS. Prescripción treintenaria. N.o 636. L.o 20. F.o 15" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 265 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 3627, que según plano del Agrimensor don Mayo Martínez, inscripto con el N.o 1425 en la Oficina Departamental de Catastro fecha 7 de Noviembre de 1958, tiene una superficie total de mil dieciseis metros, doce decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, 43.45 metros frente a calle Juan Antonio Ledesma; al Sur, 21.05 con Suce-

sión de don Marcelino Pedro Ezeguirre; al Este, 46.05 metros con Carmen Luisa Cal y otras, y al Oeste, 21 97 metros con calle José Pedro Varela. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el entrante feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 17 de 1958. — Mario Echenique, Juez.
16) $ 96.00 30|pub. 19172 Nov.28.-v.en.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARISTIDES VERTES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "The Characterology", (comedia en cuatro actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20416 Dic.19v.en.5.

OSCAR G. RIBAS PENES, oriental, profesor, con domicilio en la calle Maldonado Nº 1842 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada: "Osteología", de la que se declara único autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20652 Dic.24v.en.9.

JOSE SPINELLI CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Intimo II, Folletín Lírico", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20715 Dic.26-v.en.12.

MARIA CELIA PICABEA, domiciliada en Las Piedras solicita la inscripción de la obra titulada "Enseñanza - Corte Confección - Sistema Marice", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20749 Dic.26v.en.12.

PEDRO REINALDO JAUREGUI MENDIONDO, argentino, domiciliado en Punta del Este, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "En Punta del Este", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20838 Dic.30-v.en.14.

RAUL E. BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Octubre", de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 20865 Dic.31-v.en.15.

JOSE B. YANNELLI, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

FRANCISCO AIRALDI declárase único autor de "Vanguardia", marcha militar.

JAIME J. AIRALDI y WALTER H. GENTA, declaranse únicos autores de "Si estás en la pomada" y "Ché vos, timbero", tangos.

ARGIO R. ANTONELLI y JULIO RIVAROLA declaranse únicos autores de "Hondo recuerdo", tango.

ARGIO R. ANTONELLI y WALTER GOMEZ declaranse únicos autores de "Olímpico Duilio" (Juveniles), marcha.

ARGIO R. ANTONELLI y GUALBERTO SARACHO declaranse únicos autores de "Campeón de fútbol", tango.

MILTON BALZARINI y JUAN ISAIAS CASCO declaranse únicos autores de "El taura", tango.

OLDIMAR CACERES y GERONIMO YORIO declaranse únicos autores de "Pincelada negra" candombe.

LUIS A. CARBALLO, declárase único autor de "Morena candombera", candombe.

JOSE DEMORO declárase único autor de "Vocales y consonantes", álbum de letras.

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaranse únicos autores de "Será el amor", tango.

ERNESTO DI MATTEO declárase único autor de "Adelma", milonga.

LUCIANO GAITAN y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "Ramón", balón.

YAMANDU GAMARRA declárase único autor de "Chinita angelical", tonada criolla, y "Mate amargo", cifra (sobre motivo popular).

YAMANDU GAMARRA y CHITO FARO declaranse únicos autores de "Llorando por ti", bolero.

ALBERTO A. LAIN e ISMAEL DEL GAURIO declaranse únicos autores de "Balón de cascabel" y "El millón... de besos", balón.

JUAN CARLOS LAZZARINO declárase único autor de "Cantar mejicano", corrido

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Va a gustar", milonga.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaranse únicos autores de "Mi chiquilina" tango.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "La marchita del vintén", marcha.

ABELARDO U. OLMOS declárase único autor de "Rivera y Pastoriza" (Rivera antigua), tango.

ABELARDO U. OLMOS y JOSE C. AMICI declaranse únicos autores de "Sufro sin saber por qué", tango.

MIGUEL ANGEL ORLANDO declárase único autor de "Mi olvido", tango.

KURT PAHLEN declárase único autor de "Los cantos del mundo", álbum.

EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de "Traición", bolero.

WALTER B. SILVA y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Algo tengo", berembé.

RAMON CARLOS SOLSONA declárase único autor de "Milonga campera", milonga y "Partido Nacional" y "Tanguero", tangos

DONATO TRIPALDI declárase único autor de "Tiempo' el jopo", y "Recuerdos que viven", milongas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10 pub. 20856 Dic.31-v.en.15.

AMALIA POLLERI de VIANA y BRENDA LISSARDY de SEGHERS, domiciliadas en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Programas de Dibujo para la Escuela de Industrias Femeninas de la Universidad del Trabajo del Uruguay", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20944 En.2-v.en.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 585): Nacimiento de BERCH RUPENIAN BICHAKDJIAN, donde dice: "Bichardjian", debe decir: "Bichakdjian". Habilítase la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 20928 En.2-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO H. LEZAMA y MANUELA NAIR REHERMAN DIAZ de LEZAMA, iniciando los trámites tendientes a obtenir rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que erróneamente aparece el nombre de la cónyuge como Nair M. en lugar de Manuela Nair, que es el verdadero. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20922 En.2-v.en.23.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2528, serie "A|944" a cargo de FRANCISCA DOCAMPO FORNARO DE ROS, JUAN CARLOS ROS DOCAMPO, MARIA DEL CARMEN ROS DOCAMPO DE GUTIERREZ Y SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ, el 29 de Enero próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el Martillero Raúl A. Vaccaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 7.882), dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 163.090, señalada la primera con la letra B en el plano del Agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 283 el 21 de Mayo de 1936 y con una superficie de setenta metros, sesenta y siete decímetros, que se deslinda: 7 mts. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 2988 entre las de Junta Económico Administrativa y Gral. Enrique Martínez, distando el punto medio 26 mts. 19 cmts. de la esquina de ésta última, 9 mts. 70 cmts. al Sur, confinando con Máximo Arana, 9 mts. 50 cmts. al Norte lindando con el lote A y 7mts. 25 cmts. al Este lindando con Máximo Arana; la segunda fracción lindera a la anterior, se señala con la letra C en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1071, el 13 de Setiembre de 1937, según el cual consta de una superficie de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho decímetros, teniendo 9 mts. al Norte por donde linda con el solar B, 7 mts. 6 cmts. al Este, con Máximo Arana; 9 mts. al Sur, lindando con Paula R. de Buchiones y 7 mts. 27 cmts. al Oeste con la fracción ya descripta.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.381,05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 3.933,67; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30028 En.8-v.en.16.

JOSE JURI Y DAVID DETOMASI
ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO
(A.F.E.)

Aviso: se hace saber que por intermedio de los martilleros José Juri y David Detomasi se ha resuelto proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de todos los artículos procedentes de Cargas, Encomiendas y Equipajes no retirados, así como los abandonados en trenes y estaciones de toda la red ferroviaria, desde el 1º de Enero de 1956 al 31 de diciembre de 1957, cuya venta se hará los días 12 y 13 de Enero próximo, en los altos Galpón "A", calle Paraguay 1849, en horas de 8 a 12. Informes a Colonia 802.
20) $16.00 10|pub. 20756 Dic.26-v.en.12.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LA INDUSTRIAL "FRANCISCO PIRIA S. A.", Cobro ejecutivo, libro 19, folio 173, se hace saber al público que el día tres de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de dos mil ochocientos veintiún pesos, con treinta y dos centésimos ($ 2.821.32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 137.829 y compuesta según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, ubicada en la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, que se deslindan así: Frente a la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, tiene al Noreste, 37 ms. 63dms. con el solar 9, padrón 137-830; al Sureste: 14 ms. 15 dms. con el solar 137.833; al Suroeste 47 ms. 57 dms. con el solar 137.828.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Por decreto número 12.549, de fecha 24 de Diciembre de 1958, se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Conste. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $ 90.00 15|pub. 20780 Dic.29-v.n.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gregorio Sastre contra ANGEL G. SICARDI y otra. Ejecución de hi-

poteca" (L.o 54, F.o 596), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 155.492 señalado con el N.o 20 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1935, aprobado por la Municipalidad el 28 de Febrero de 1936 en expediente N.o 38.656, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Marzo de 1936 con el N.o 269, compuesto de una superficie de 384 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. al Este frente a la calle Bóvedas, señalado con el N.o 4393, distando su punto, según certificado de empadronamiento 32,73 metros de la esquina formada por la calle N.o 3, por 32 metros de fondo, lindando al Norte con los solares números 18 y 19, al Oeste con el solar N.o 17 y al Sur con el solar N.o 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y gastos de certificación y tasa municipal, e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20844 Dic.31-v.en.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Reynaldo Deambrosis contra CESAREO VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, Folio 128), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento (parte de la empadronada con el número treinta y un mil doscientos noventa y seis), padrón actual N.o 162.745, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el número trescientos seis en la Dirección General de Avalúos, con fecha treinta y uno de Marzo pasado; tiene la superficie de setecientos metros y se deslinda así: da frente al Sur, a la calle Tovata, hoy Rambla República del Perú, en catorce metros; al Oeste linda con predio de propiedad municipal y de la sucesión Ferber, en cincuenta metros, distante este costado en el punto de arranque de la línea que hace frente de la fracción, de la sucesión Ferber, con el predio municipal, y hacia el Oeste, a la esquina con la calle Basilio Pereira de la Luz, cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros; al Norte en catorce metros con propiedad del nombrado doctor De Herrera, y por el Este, en cincuenta metros, con el mismo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificado e impuestos. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 7 En.7-v.en.27.

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERACLIO VIDAL c| José Salomón López de Subijana Varela —Ejecución de Prenda—" L.o 57 F.o 169, se hace saber que el día 27 de Enero corriente a las 11 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1217 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Jorge Valles, de un Furgón Citroen modelo 1952, motor número GT8051338084, Padrón N.o 153.993, matrícula N.o 505.303.

Se previene: Que a los fines de la publicación de este edicto y de la realización del remate ordenado, ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta. Que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Que la comisión del Martillero y el retiro de lo vendido será por cuenta del comprador. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 116 En.8-v.en.21.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Riesgo Primitivo con HORIZONTAL S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 652), se hace saber que el día 26 del mes de Enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Rafael Docampo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 32.493 —antes padrón 32.494 y parte del 32.493—, con una superficie según títulos de 795 ms. 64 dms., y que de acuerdo al plano del agrimensor Danilo Boggio, de Abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.590, el 17 de Julio del mismo año, está señalada con el N.o 1 y tiene un área de 799 ms. 03 dms. que se deslindan así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sureste, a calle Juan Benito Blanco entre las de Juan M. Pérez y Jaime Zudáñez, distando el punto medio 32 ms. 39 cms. de esta última. Tiene 37 ms. 70 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Carlos Druillet y de Carlos Belliuse, actualmente padrones números 32.495 y 32.491, respectivamente; 21 ms. 20 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de María del Carmen San Martín, hoy padrón 68.759; y 37 ms. 70 cms. al Noreste, lindando con fracción 2 del plano citado, hoy padrón 32.492. Dicha fracción se integra con los solares 15, 16 y parte del 17 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor A. Lerena, de Marzo de 1897.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1403). El expediente y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del remate por auto N.o 25.056 de 17 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 20862 Dic.31-v.en.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno(dictada en autos: "GUMERSINDO MARTINEZ y SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ". Sucesiones, L.o 44, F.o 582", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de ubicación del solar que se relacionará y sobre la base de $ 9.333,32, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 4866, expedida por el Banco Francés, el 14 de Enero de 1925, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 40.044, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 2 de Octubre siguiente, dicho solar es el señalado con el N.o 19, de la manzana "A" y se compone de una superficie de 400 metros, deslindados así: 10 metros al Sur, de frente al Bulevar Neptuno, hoy calle Manuel Herrera y Obes, por 40 metros de fondo, lindando por el Oeste, con los solares N.os 20, 21 y 22; por el Norte con el solar N.o 23; y por el Este, con el solar N.o 18.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el precio de la promesa de compra-venta, se encuentra totalmente integrado; Y 4.o Que la referida promesa y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 47 En.7-v.en.27.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, y por intermedio de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, doctora Sofía M. Belgrano de Caula Ayala, en los autos caratulados: "Juana Paula Carol de Costa con MARIO BESIO, HUGO MARIO BESIO y DUILIO CESAR BESIO. Ejecución de hipoteca", (L.o 4, F.o 154), se hace saber al público en general que el día 26 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Servando Echeverría, presidido por la suscrita y asistida de la Actuario ad-hoc Escribana Josefina DeLeón, se procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de la mitad indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus mejoras, construcciones y edificios que contiene, ubicado en la manzana doscientos cuarenta y tres de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 1154, que consta de 920 ms., 9418 cms., cuadrados, lindando: al Noreste, Fabian Villalba, hoy Corina N. Echeverría; al Suroeste, la calle Cerrito; al Sureste, formando esquina la calle República Argentina antes Lavalleja; y al Noroeste, terreno cuyo dueño se ignora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se ha autorizado la habilitación de la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Santa Lucía, Diciembre 30 de 1958. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 8 En.7-v.en.27.

OSCAR COROMINAS

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el mismo en autos caratulados: "MIGUES CLARA NIMIA. Venta de inmuebles" (L.o 5.o, F.o 287), radicados en este Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber que el día 31 de Enero de 1959 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Oscar Corominas asistido del Actuario ad-hoc escribano don Carlos A. Lasa, procederá a vender en remate público al mejor postor y con las bases que se indican los siguientes inmuebles: Solar N.o 1. Superficie: 491 ms. 40 dms. lindando al N. en 12 ms. de frente a calle Juan A. Camejo; S. igual distancia parte del solar 5; E. 40 ms. 95 cms. solares 2, 3 y 4; y O. igual extensión Suc. Antonio Anidape, Pad. 69; Base: $ 500.00. — Solar N.o 2. Superficie: 420 ms. 2175 cms. lindando N. 28 ms. 829 mms. frente a calle Juan A. Camejo; S. 30 metros 95 cms. solar 3; E. 11 ms. 529 mms. por formar esquina frente a calle Artigas, y 0.13 ms. 65 cms. parte solar 1; Base: $ 840.00. — Solar N.o 3. Superficie 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 2; S. igual distancia solar 4; E. 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1; Base: $ 845.00. — Solar N.o 4. Superficie: 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 3; S. igual distancia solar 5; E. 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1; Base: $ 845.00. — Solar N.o 5. Superficie: 776 ms. 4930 cms. estando en parte edificado, lindando: N. 42 ms. 95 cms. solares 1 y 4; S. tres rectas que partiendo del extremo O. miden: la 1.a 21 metros 475 mms.; la 2.a 11 ms. 542 mms. que corre con dirección N. a S. y la tercera 21 ms. 475 mms. que corre con dirección normal limitando con Suc. Alberto Lasa, Pad. N.o 73, las dos primeras y en la última con solar a describir. Base: $ 3.600.00. Corresponden los solares descriptos al Padrón 70. — Solar Padrón N.o 71. Superficie: 248 ms. 462 cms. parte de la misma edificado, lindando: N. 21 ms. 475 mms. Pad. 70; S. cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m. 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal, limitando todas ellas con pad. N.o 72; E. 12 ms. 70 cms. calle Artigas, y 0.11 ms. 26 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 1.500.00. — Solar Padrón N.o 72. Superficie: 205 ms. 763 cms., lindando: Norte: cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m. 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal, limitando con padrón N.o 71; S. 21 ms. 475 mms. frente a calle Paysandú; E. 8 ms. 40 cms. por formar esquina calle Artigas, y 0.9 ms. 85 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 2.500.00. Se hace constar que los inmuebles descriptos se encuentran en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, y que los planos de los cinco primeros inmuebles descriptos fueron levantados por el agrimensor don Eneas Villa en Enero de 1954, y los dos últimos por el agrimensor don Heber H. Rebufello en Julio de 1958.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 10 o|o de su postura a los efectos legales; B) Que los gastos de certificación y escrituras son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado comisionado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Mayor a estos efectos. — Villa del Tala, Diciembre 9 de 1958. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 20506 Dic.22-v.en.14.

SINISCALCHI-FONT"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Hernández Barreto Ricardo contra GERMAN NICOLAS MONTELONGO y OTRA. Ejecución hipotecaria", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero "Siniscalchi-Font", asistido del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en esta ciudad, formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el número tres mil trescientos sesenta y nueve señalado con el número tres, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, compuesto de un área de setecientos metros cincuenta decímetros lindando: doce metros al Sureste a la calle Esteban Lazague; igual medida al Noroeste a la calle a abrirse; cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar dos y cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste con el solar cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos; 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y; 4.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia Diciembre 9 de 1958. — Pedro Izacelaya.

20) $66.00 15|pub. 20765 Dic.29-v.en.20.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "SIMON KROK. Herencia yacente" y de acuerdo co nlo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes muebles, calle 18 de Julio 1226 de Nueva Helvecia, asistido del suscrito se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Muebles: Los detallados en el expedientillo glosado a estos autos: Inmuebles: Padrón N.o 508, integrado por seis solares divididos según plano del agrimensor don Alberto Davyt en Febrero de 1948 que hacen un total de 2.867.50 dms. ubicados en la 4.a Sección de este Departamento que se deslindan 28 ms., 46 centímetros con frente al Noroeste a la calle número Uno de 17 metros de ancho; 82 ms., 92 centímetros al Sureste linda con calle Vecinal una ochava, de 5 ms., que une ambos frentes: 28 ms. 46 centímetros, al Suroeste con frente a la Carretera Nacional; otra ochava de 5 ms., que une ambos frentes y 90 ms., al Noroeste que linda con los solares 11 y 16.

Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes muebles se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta. Inmuebles: I) Que los solares se rematarán solar por solar; II) Que el mejor postor deberá abonar el 15 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 18 de Diciembre de 1958. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 20828 Dic.30-v.en.21.

LUIS A. VILLAR

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón Número 844), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1959, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del señor Actuario Escribano Alberto Abraham, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.453.66 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6 y empadronado con el N.o 844, lindando al Norte: Petrona P. de Bizcaizaco y Alfonso A. Guerriero; al Sur; Juan Pedro Menditeguy; Este: Carlos M. Pereda y Oeste, calle Florencio Sánchez; con una superficie de 461 ms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos en encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, Diciembre 29 de 1958.

20) (D.21|7|34 15|pub. 30007 En.7-v.en.27.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, se hace saber que el día 29 del presente mes y días subsiguientes y en la casa de comercio de dicho causante ubicada en este Pueblo, se procederá por intermedio del Martillero señor Orlando Pérez Pintos, con asistencia del suscrito Juez de Paz, de las 15 y 30 horas en adelante a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, de todas las mercaderías de Tienda, Mercería y Almacén; estanterías, muebles y útiles existentes en el mencionado comercio, haciéndose constar: A) Que las ventas son exclusivamente al contado. Y B) Que para esta diligencia está habilitada la Feria Mayor. — Cebollatí, Enero 2 de 1959. — Oscar T. Vidal, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21.

ORLANDO PEREZ PINTOS
REMATE JUDICIAL

El 2 de Enero y días subsiguientes del año entrante 1959; por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, en los autos sucesorios de SAMUEL LIBATTER o LIBATER y en la casa de comercio de dicho causante ubicada en el Pueblo Cebollatí 6.a Sección del citado Departamento, se procederá —con asistencia del señor Juez de Paz Seccional— de las 8 a. m. en adelante, a la venta en remate sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada; de todas las mercaderías de tienda, mercadería y almacén e incluso, do las estanterías, mostradores, muebles y útiles existentes en el mencionado comercio, haciéndose constar: A) Que las ventas son exclusivamente al contado y además de cargo del comprador el 6 o|o de comisión de remate y el 1 o|o de los impuestos municipales y. B) Que para esta diligencia se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1958.

20) $28.00 10|pub. 20596 Dic.24-v.en.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 55, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros 80 centímetros por donde linda con Rogelia Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 285 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Berazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina, Melania María Coralia, Eustaquia, Deidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para el caso; a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $192.00 30|pub. 20909 Dic.31-v.feb.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ELIZEIRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato privado del 10 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú, con el N.o 69, del F.o 303 al F.o 308, del L.o XXVIII, el 15 del mes y año indicados, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Elizeire y Compañía Limitada", conforme a las siguientes cláusulas: Socios: APARICIO GABINO ELIZEIRE y CARLOS MARIA JALMA. Objeto: Negocios, comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con los ramos de almacén de comestibles, conservas, bebidas embotelladas y todo artículo de consumo del hogar. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente de año en año hasta completar 7 años más. Capital: $ 12,000.00 que los socios aportarán por mitades, habiéndose integrado en efectivo el 50 o,o. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Administración: Indistintamente cualquiera de los dos socios. Balances: 30 de Junio de cada año. — Estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos.

22) $20.00 10.pub. 20712 Dic.26-v.en.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "YUCATAN LIMITADA"

Se hace saber al público que por contrato suscrito el ocho de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al F.o 1911 del Libro N.o 2 de Contratos, el cinco de Diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad "Yucatán Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen, como únicos socios: Julio Francisco Carrau Ochoa y Enrique Vescovi; C) Razón social: "Yucatán Limitada"; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Capital social: $ 5.000.00 aportado y ya integrado por partes iguales; F) Plazo: Tres años con prórrogas por períodos de un año; G) Administración: a cargo del señor Carlos Hugo Sthanan; H) Objeto: Compraventa de vehículos automotores, camiones, ómnibus, aviones, tractores, etc. accesorios y repuestos; I) Distribución de ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.

22) $28.00 10|pub. 20827 Dic.30-v.en.14.

BAGATELLE - BOUTIQUE LTDA.

Por contrato privado de fecha treinta de Octubre de 1958, entre Myrtha Zorrilla Irigoyen de Riera, Marilia Monteiro de Goncalves, Paulina Irigoyen Lazague y Mireya Carmen Bofill, se constituye una Sociedad de Limitada. Denominación: Bagatelle-Boutique Ltda. Domicilio: Rivera. Objeto: Comercialización y fabricación de prendas de vestir. Importación y exportación de artículos similares. Plazo: dos años prorrogados por períodos de dos años. Capital: 10.000.00 pesos divididos en cuotas de $ 2.500.00 aportados por partes iguales por cada socio. Administración: Myrtha Zorrilla de Riera y Marilia Monteiro de Goncalves. Balance: una vez por año. Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Noviembre 15 de 1958. — Nº 10 de fs. 28 a fs. 33. — Marilia Monteiro de Goncalves. — Mirtha E. Garat de Marín, Abogados.

22) $40.00 10|pub. 20687 Dic.24v.en.9.

LA SUDAMERICANA S. R. L.

Por escritura el 28 de Noviembre de 1958 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 567 al folio 1903 del libro N.o 2 de Contratos los señores FEDERICO ENRIQUE MORALES y VICTOR RUFO MORALES, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar negocios de importaciones, exportaciones, representaciones comisiones etc. bajo, la denominación de "La Sudamericana S. R. L.", con un capital de $ 5.000.00 m|n. que los socios integraron por partes iguales bajo la administración conjunta o separada de los nombrados.

22) $16.00 10|pub. 20768 Dic.29-v.en.13.

URUGUAY MICRO-FILM LIMITADA

Por escrituras que el 1.o de Octubre de 1958 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primeras copias se inscribieron en el Registro Pblico de Comercio con nlos N.os 569, 570 y 571, a los folios 1926 1931 y 1937 del Libro 1 de Contratos los señores Fernando Rodolfo Dell' Acqua, Alberto Augusto Fernando Neumann, Alfredo Cahn, Carlos Federico Neumann, Amelia Rosa, Carlos Enrique y Fidel Alberto Neumann Alejandro, Oscar Adolfo y Edgardo Enrique Dell'Acqua e Israel Balanovski, y sus respectivas esposas, cedieron sus cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Uruguay Micro-Film Limitada" a los señores Juan Carlos Muñoz Maza y Tomás Parnás Cataldi, quienes modificaron dicho contrato.

22) $20.00 10|pub. 20769 Dic.29-v.en.13.

Por escritura que el 17 de Diciembre 1958 autorizó la escribana D. Caride Barros inscripta co nel N.o 621, F.o 2072, L.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, "Driva Sociedad de Responsabilidad Limitada" amplió su capital a $ 100|000.00 habiendo quedado totalmente integrados $ 75.000.00 y por la misma escritura Heriberto Kahn cedió a Daniel Papo, todas las cuotas que tenía en dicha Sociedad, retrotrayéndose los efectos de la cesión al 31 de Octubre del actual. A los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1958. — D. Caride Barros.

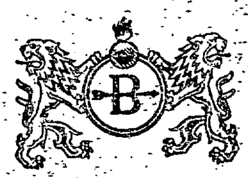
22) $16.00 10|pub. 20967 En.5-v.en.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.164. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Con esta fecha Homero J. Toriani, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EVA", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20860 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.082. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Bofors de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20722 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.116. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "WOODHUE" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 39 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.118. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "APHRODISIA" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 37 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.119. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "STRAWHAT" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

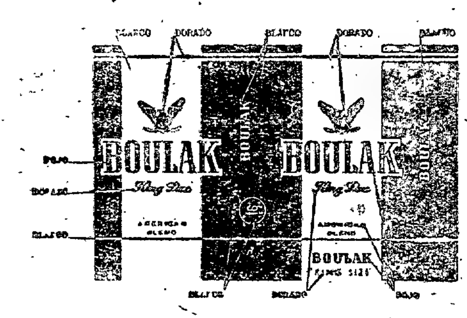
ACTA N.o 85.112. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ULTANDREN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 105 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.124. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Karn Marx, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 87 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.130. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 83 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.113. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Worth Parfums S. A. Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REQUETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20962 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.083. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Hydrocarbon Chemicals Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RIGIDEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20725 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 84.994. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Con esta fecha Ladislao Schwartz, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROLAN", para distinguir la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20388 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 85.086. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S. A. de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca "PUNTO BLANCO", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20726 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 85.091. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEPIL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20771 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 85.092. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duncan, Gilbey y Matheson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "Q.E." para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20772 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 85.080. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por R. S. Hudson Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUMINOSO", para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20728 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 85.094. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rafael Serra y Antonio Matías Serra, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "SERRA", para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.039. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. solicita la marca "SILICON", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20643 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.089. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LAVIDON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20864 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.095. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANORAMIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20859 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.049. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Con esta fecha Hormigón Pretensionado Sociedad Anónima (H.O.P.R.E.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "STALTON", paar artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20646 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 85.038. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CLIPPER", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20642 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 85.071. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "MERTIOGEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20562 Dic.23-v.en.8

ACTA N.o 85.037. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. de Montevideo, solicita la marca "EMERYCLOTH", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20641 Dic.24-v.en.9.

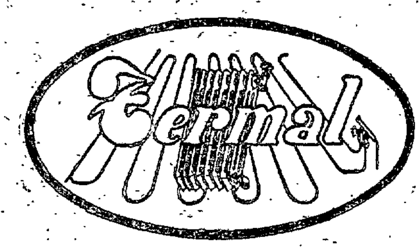
ACTA N.o 85.090. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates y Co. (Plymouth) Limited de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 20770 Dic.29-v.en.13.

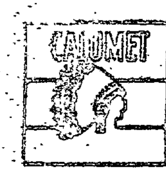
ACTA N.o 85.041. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WETORDRY", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20645 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.093. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha el señor Pedro Pages de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20845 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.085. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20723 Dic.26-v.en.12.

ACTA Nº 85.084. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique, Société Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "VESIPAQUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 20724 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 85.096. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie, Société Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "GERANDRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20824 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.018. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 20681 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.035. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



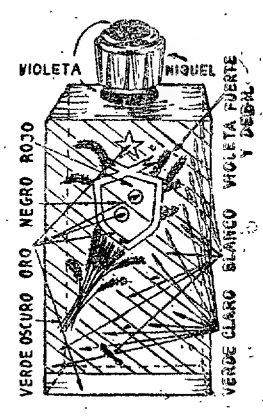
para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 20639 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.069. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GUVINE", para distinguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20680 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.075. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMPOLLINA", para artículos de la clase 9 (anilinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20651 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.046. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Con esta fecha Abraham Tugender, de Montevideo, solicita la marca "TRICO-CASHMIR DE LUXE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20647 Dic.24-v.en.9.

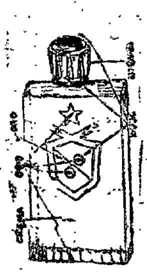
ACTA N.o 85.076. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 10 perfumes. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 20649 Dic.24-v.en.9.

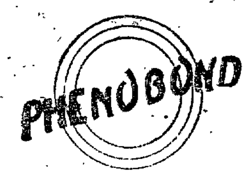
ACTA N.o 85.036. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUBI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20640 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.077. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



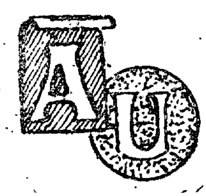
para artículos de la clase 10 perfumes. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20650 Dic.24-v.en.9.

de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20637 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.033. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20638 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.117. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Fabergé Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "TIGRESS" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 38 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.106. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauser Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20932 En.7-en.20.

ACTA N.o 85.101. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DRESSER-A

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 20933 En.7-en.20.

ACTA N.o 85.040. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicita la marca "FLINTPAPER", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 20644 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 85.100. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir "licores", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 91. En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.115. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pesce Hnos., de Paysandú, Rep. O. del Uruguay, solicitan la marca

PANIFICACION DEL SOL PANIFICACION DEL SOL PANIFICACION DEL SOL

Pan Dulce ***Pesce Hnos.***

PANIFICACION DEL SOL PANIFICACION DEL SOL PANIFICACION DEL SOL

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 82 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.109. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ENTOBEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 106 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.111. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "OTRIVINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 107 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.110. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ORISUL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub 108 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.123. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHA CHA CHA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 30 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.121. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DEXACORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 31 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.122. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Combustion (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYNOCONE" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 32 En.7-v.en.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.453. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos electroconductores transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 20648 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 12 446. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Con esta fecha el señor ingeniero Héctor Oddo de Montevideo, Uruguay, ha so-

licitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en durmientes de hormigón pretensionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20636 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 12.455. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Ruben Di Candia Picabea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20606 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 12.448. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Con esta fecha Julio José Skuye, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Reloj de tiempo transcurrido y descuentos para los partidos de fútbol", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20750 Dic.26-v.en.12

ACTA N.o 12.454. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha el señor Rafael C. Cavaliere (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos elementos de encofrado para formar planchas, vigas y pilares de hormigón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 20927 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 12.457. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlos Verrando Bruera, de Lima, Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la extracción de cualquier clase de aceites y grasas de cualquier sustancia o materia que las contenga por medio de un solvente al estado de vapor en un circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub.. 20937 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 12.459. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el depósito de reserva de cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20961 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.458. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soldadora eléctrica de arco regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20911 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.461. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para transportar una unidad compuesta de dos láminas de vidrio y una intercapa termoplástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 34 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.460. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stoffel & Co. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el blanqueo continuo de materiales textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 35 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.404. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Caitani Melo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 98 En.8-v.en.21.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Saviotti, el comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y venta de nafta y aceite gira en esta ciudad, calle Guayaquí número 2916, con el nombre de Garage Guayaquí. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — JUAN PRADO LOPEZ.
25) $24.00 20.pub. 111 En.8-v.feb.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Emil y Saim Pascal, el comercio que en los ramos de "Garage", Venta de Nafta y Aceite", denominado "Garage Goes" que gira en Vilardebó N.o 1824. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — MAXIMO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Raúl Silva Frade, el comercio que en los ramos de venta de máquinas agrícolas y lubricantes, que gira en esta ciudad, calle Artigas esquina 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el mismo. — Rosario, Diciembre de 1958. — JULIO MELOGNIO.
25) $16.00 20|pub. 114 En.8-v.feb.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo y Pablo Beinhacker, nuestro comercio en el ramo de tienda, confecciones y anexos sito en 18 de Julio N.o 1587 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — BENJAMIN y ROBERTO JAFFE.
25) $16.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Comunico que prometí vender a la Sociedad Ltda. (en formación) Eduardo A. Benech, Artigas Gil, Ruben H. Benech, el negocio de pinturas al horno, esmaltados, letreros y anexos. Acreedores en estudio Dr. Sichero, Avda. Agraciada 1532, p. 11, esc. 15. Ley 26 de Set. de 1904. — ARTIGAS GIL MARTINS.
25) $16.00 20|pub. 125 En.8-v.feb.4.

He vendido al señor Pedro Pedrosian las instalaciones, muebles y útiles de mi pertenencia que estaban depositadas en un local de la Avda. Gral. Flores N.o 2722 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el señalado local. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JESUS RAMILO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.4.

Interviene Escribanía Oscar Trulla. A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Grangel y Martínez", integrada por Ramiro Grangel y Eugenio Martínez, mi comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Maldonado N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — DAVID G. PREZA.
25) $24.00 20|pub. 73 En.8-v.feb.4.

A los efectos dispuestos por Ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión efectuada en "Corima Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Paysandú número 893 de Montevideo, por el señor José César Veltroni y señora Enif Sheppard de Veltroni, a favor de los señores Hermann Frank y Alberto Raúl Caccială. Acreedores presentarse por duplicado en la misma. — JOSE CESAR VELTRONI. — ENIF SHEPPARD DE VELTRONI. — Hermann Frank. — Alberto Raúl Caccialí.
25) $24.00 20 pub. 20919 En.2-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometemos vender a Felipe Morán Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Cufré N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1958. — OLEGARIO TESTA PRADO. — JULIO OTERO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 34 En.7-v.feb.3.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Roberto y Eduardo Bianchi, ha prometido en venta a Quinto Sperinde Varesi y Atilio Juan Victorio Pedrinelli el comercio del ramo de Venta de productos de granja y bebidas fermentadas establecido en la calle 18 de Julio 1611 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 19910 Dic.11-v.en.12.

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Elías Francis Ibrahim el establecimiento de Bodega que bajo la firma "Perdomo Hermanos" (antes Siperga de Blás Adorno), gira con domicilio en Camino Petirossi esquina Ombú en este Departamento. Los créditos deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, retirando el comprobante respectivo, (hora 17 a 20). — Montevideo, Noviembre de 1958. — ADEMAR PERDOMO. — AMERICO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 20819 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Mario Vigo y Evangélica T. de Dastes, la panadería ubicada en Avenida San Martín N.o 2329, quienes se han hecho cargo de la misma desde el 1.o de Noviembre. Acreedores en la oficina citada, 25 de Mayo 463 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO PIÑEYRO. — SERAFIN MACHADO. — MARIA ROSA REYMOND de PIÑEYRO. — AMANDA GARCIA de MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 20328 Dic.18-v.en.19.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Medardo Demichelli la carnicería "Mercadito Alvarez" calle Rivera N.o 4200 esquina Espinosa. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — Montevideo, Diciembre 1958. — NICOLAS MOLINARI. — CELIAR ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 20694 Dic.24-v.en.23

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, MARIO RAMON CURBELO y su esposa MERCEDES ESTHER ROMERO, comunican que prometieron en venta a don Graciano Mario Saubaber su comercio de mueblería, carpintería y obra blanca en general, establecido en calle Sarandí Nº 662 (bis) de la ciudad de San José de Mayo. Acreedores en 18 de Julio Nº 597 (ap. 1); ciudad de San José. — San José, Noviembre 29 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 19989 Dic.12-v en.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez Jardón y Luis Pérez Jardón el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle La Paz Nº 2201, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevido, 29 de Noviembre de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LATORRE. — CHELE SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 20296 Dic.17-v en.16.

Leodoro Martínez propietario de la Pensión Familiar situada en la calle Olivos N.o 1024 que adquiriera oportunamente al señor Leonel Alcides Rivero a cuyo nombre se encuentra aún la Patente de Giro correspondiente (Padrón N.o 65200) ha prometido venderla a los esposos Eustaquio Rodríguez Ibarra y Tomasa Fernández. Acreedores en Olivos N.o 1024. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — LEODORO MARTINEZ. — NELY GUERRA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20209 Dic.16-v.en.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1958, hemos clausurado la Sucursal de la "Panadería Carrasco", ubicada en la calle Líbano 1274, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en nuestra Casa Central: Avda. Arocena 1562, Montevideo. — PAULINO VILLANUEVA. — ROBERTO LOUREIRO. — HERNAN CABALLERO. — ROGELIO MARIO DO MATO. — JULIO REY.
25) $24.00 20|pub. 20951 En.2-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Calvo Cambón y Conrado Reboredo Galván, el bar sito en Bulevar Propios N.o 2949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — RICARDO VARELA VARELA y BENJAMIN LABRADOR PUÑAL.
25) $24.00 20|pub. 20939 En.2-v.en.30.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1315. Prometí vender al señor Tomás O'Neil mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Marcelino Izcuat Barbat 1211 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — RICARDO ORLANDO AQUINO.
25) $16.00 20.pub. 20870 Dic.31-v.en.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor David Katz Apter el bar sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — CARMEN COUTO DE FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 20358 Dic.18-v.en.19.

Interviene "Oficinas Orense". Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco número 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1958. — ALBA BADO DE ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 20369 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Luis y Juan Pedro Bernadet Bardecio los derechos que teníamos en el negocio de Panadería, Fiambrería y Venta de Helados, establecido en la Avenida Gral. Artigas N.o 1028 de la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — LIRIA B. de BERNADET. — ZULMA BERNADET de BORREANI y MARIA L. BERNADET BARDECIO.
25) $24.00 20|pub. 20399 Dic.19-v.en.20.

Enrique Eugenio Bellini Gil prometió vender a Héctor Marcelino Soto Galagorri, el comercio en el ramo de Farmacia denominado "Farmacia Bellini", ubicado en la calle Artigas N.o 281 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Ramos, Colón N.o 326 Mercedes. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, 18 de Diciembre de 1958. — ENRIQUE E. BELLINI. — Héctor M. Soto.
25) $24.00 20|pub. 20702 Dic.26-v.en.26.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Pallares y Javier Rodríguez, el comercio en comestibles, frutas y verduras, ubicado en la Avenida General Flores N.o 4849. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — GINO GNINI.
25) $16.00 20|pub. 20064 Dic.15-v.en.14.

Prometí vender a Jorge Manuel Dos Santos mi comercio de almacén, comestibles y fermentadas ubicado en Balneario Atlántida, Canelones, en la calle 1 entre 12 y 14. Acreedores presentarse en el local del comercio con justificativos de créditos. — JUAN JOSE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20300 Dic.16-v.en.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Antonio Elraín e Ignacio Laudemar Viña, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la escribanía Fresia, Sarandí Grande. — OSCAR HUMBERTO FURNO.
25) $16.00 20|pub. 20365 Dic.18-v.en.19.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor RAMON MARTINEZ ARIJON, venderá al señor Eduardo P. Salinas la carnicería kilómetros 23 y medio Carretera Montevideo-Colonia, Departamento de San José. Acreedores: Rincón 487 8.o piso, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Diamantino Méndez, escribano.
25 $16.00 20|pub. 19768 Dic.10-v.en.9.

Según ley 26 Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, el comercio en el ramo de bar (bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida General Flores N.o 3337. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — MANUEL VECIÑO y ANTONIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20065 Dic.15-v.en.14.

Comunico en cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que clausuró por demolición, mi comercio de almacén de comestibles y bar sito en Av. 18 de Julio N.o 2052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — FRANCISCO CAJADE.
25) $16.00 20|pub. 20931 En.2-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos gira en esta ciudad Avda. Agraciada Nº 3803. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — SEVERINO OROÑA. — JUAN OROÑA. — MANUEL MENDEZ SUAREZ. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20016 Dic.12v.en.13.

Se hace saber que se prometió vender a los señores José Carrera y Luciano Quintás la carnicería sita en Tiburcio Gómez y Jacinto Vera. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — ISABEL FUMI DE BAHN. — BALTASAR BURGER.
25) $16.00 20|pub. 20960 En.5-v.feb.2.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Eduardo Pondal Nº 1096, al señor Paulino A. García, con fecha 1º de Diciembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Eduardo Pondal Nº 1096. — CARLOS M. GAUDINO. — DELIA FUNJI.
25) $24.00 20|pub. 19972 Dic.12v.en.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, las señoras MARIA CONCEPCION FOSCALDI de LA LAINA y VICTORIA LA LAINA de CASTELLANO, han prometido en venta al señor Corsino García García el comercio del ramo de almacén, lechería, frutas y verduras, establecido en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 20697 Dic.24-v.en.23.

CLUB URUGUAY (CANTINA)

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Rodríguez Blanco, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera, que gira bajo la firma de Borad y Brangança, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los interesados deben presentar sus cuentas en Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula N.o 1113 de Rivera. — Rivera, Diciembre 9 de 1958. — Elías Borad. — Romeo Fialho Brangança.
25) $24.00 20|pub. 20686 Dic.24-v.en.23.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1326. Interviene comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Juan Héctor Giachero Baba, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant gira en la calle Enrique Rodó y Treinta y Tres. (Departamento de Canelones), propiedad del señor Rogelio Felis Rabino Demateis. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO FELIS RABINO DEMATEIS. — Juan Héctor Giachero Baba.
25) $24.00 20|pub. 20516 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballido la Panadería "Fraternidad" sita en la calle Miguelete números 1615|17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI. — ANGEL A. ANDRIOLI. — Manuel García.
25) $16.00 20|pub. 20690 Dic.24-v.en.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ichart Barcia y Lorenzo López Espósito el taller de electricidad y armado que gira en la calle Irlanda N.o 2032 de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — MANUEL SANCHEZ. — DOLORES VEIRA. — Lorenzo López. — Francisco Ichart.
25) $24.00 20|pub. 20692 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 Setiembre|904. Prometimos vender a Bernardo y María Clotilde Izquierdo, quienes toman la posesión el 21 del corriente mes, el negocio de venta de confituras, cigarrillos, artículos escolares y subagencia de quinielas número 30, denominado salón "Bambi", sito en la calle Lavalleja 2251. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — VENTURA JOSE CATAÑY VARELA. — MARIA ELENA GARBARINO.
25) $24.00 20|pub. 20685 Dic.24-v.en.23.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Fanny Triguboff de Lipovetzky, el almacén y lechería sito en Goes 2054. Por informes: estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1958. — RAQUEL SLOMOVITS DE STEIN. — Fanny T. de Lipovetzky.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.24-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Francisco Canedo Romilo, José Cabezas Calvelo y Manuel Díaz Souto, la panadería "Del Parque Central", ubicada en Comercio Nos. 2327|29. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — LUIS MOURO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ. — JOSE MOURO. — Francisco Canedo. — José Cabezas. — Manuel Díaz.
25) $16.00 20|pub. 20691 Dic.24-v.en.23.

Prometí en venta a mi socio Luciano Alberto Sánchez Mozzo, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Hotel, con la denominación de "Hotel del Parque", gira en el Balneario "La Floresta" (8.a Sección del Departamento de Canelones). Comprador tomó posesión el 6 de Febrero de 1957. Acreedores y demás interesados, presentarse o en la sede del negocio o en Montevideo, 25 de Mayo N.o 631, escribanía Vicente Parisi. — GUALBERTO ADOLFO ARELLANO CAPIS. — DORILA DIAZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20607 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Mario De Luca De Tomaso y José Di Zanzo el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio número 2201-5 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — FRANCISCO LORELLI AVENA. — ARCIERI FORTUNA.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.19-v.en.20.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Clelia Angela Gracia Longo de Bruno, viuda de Ricardo Bruno Alza, por sí y por sus hijos menores de edad, Ricardo y Daniel Bruno Longo, vendieron al señor Jorge Sbárbaro Labrus, el comercio de "Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Heladería, Lechería, Sucursal de Panadería", situado en esta capital, calle Besares N.o 3561 entre las de Mariano Estape y José Pedro Ramírez. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — CLELIA LONGO de BRUNO. — Jorge Sbarbaro.
25) $32.00 20|pub. 50 En.7-v.feb.3.

He prometido vender a S.A.U.C.I., mi comercio que en el ramo de Importación y Representaciones se encuentra ubicado en la calle Rincón 467, 6.o piso, haciéndose cargo del activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — TEODORO JOSE VLAMINCK.
25) $16.00 20|pub. 20946 En.2-v.en.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Amanda García de Gherscfeld el almacén, sito en Sayago 1152, según ley 26|9|904, interviene Oficinas O. Palumbo San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — MARGARITA FONSECA DE NOBLE. — ISAURO NOBLE. — Amanda García de Gherscfeld.
25) $16.00 20|pub. 20959 En.5-v.feb.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Atilio Quiriquino Bonifacio el comercio que en ramos de almacén y licencia alcohólica tengo establecido en Carretera a Migues km. 84.500. Acreedores escribanía Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues. — Secundino Duarte.
25) $16.00 20|pub. 19796 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Florent Georges Occelli el café, bar, horno de pizza y fainá y anexos ubicada en la calle Convención N.o 1387 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o apartamiento 12. — Montevideo, Noviembre 2 de 1957. — SUCESION SAVERIO DORSA. — CONCEPCION DORSA. — CATALINA DORSA DE LOMBARDERO. — MAGDALENA GUTIERREZ DE MEDERO.
25) $24.00 20 pub. 19791 Dic.10-v.en.9.

Interveniendo "Oifcinas Cercido", prometimos vender a los señores Juan Vello y Manuel Bello, el café y bar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. Acreedores: Pazo de Ley del 26|9 904 en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707 piso 6.o apartamiento 12. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — JUAN SCAGLIA. — MARIO W. SCAGLIA. — NELIDA MORALES de SCAGLIA.
25) $24.00 20|pub. 19792 Dic.10-v.en.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Walter Sadi Trindades, el almacén de comestibles, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — RICARDO FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 20658 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometí vender a Oscar Aníbal Reyes el comercio en Comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Yaguarón N.o 2021, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre 1958. — ANTONIO BALSA LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 20063 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Juan Carlos Barrán Crespo, mi comercio que gira en el ramo de café, bar, despacho bebidas alcohólicas y minutas, situado en 25 de Mayo 465. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — Juan Carlos Barrán Crespo.
25) $16.00 20|pub. 20081 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José y Antonio Seoane Ces, el Café y Bar de la calle Convención Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904; en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 3; ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — JOSE BACARIZA VELAY. — OLGA SANTANA DE BACARIZA.
25) $24.00 20|pub. 20525 Dic.23-v.en.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Lamelas Calvo y Osiris Romero mi comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Ibicuy 1043. Acreedores presentarse en Rincón 625 escritorio 8. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — ALVARO GUNTIN.
25) $16.00 20 pub. 19793 Dic.10-v.en.9.

Comunico que he prometido vender a Alberto Yaffe, mi comercio denominado Galería Bar sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 3 Diciembre 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20|pub. 20068 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Sarina Freitas viuda de Ignacio Iglesias, el negocio de comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y venta de leche, establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20491 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Aída Bovio de Vizcaíno el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la ciudad de La Paz, 5.a Sección del Departamento de Canelones, calle Dr. Emilio Andreón. Acreedores en el mismo. — La Paz, Diciembre de 1958. — MARIA BOVIO DE DE BARROS.
25) $16.00 20|pub. 20470 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Marcelino Martínez Martínez y Jesús y Argemiro Monjardín Mera el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Alejo Rosell y Rius Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
25) $25.20 20|pub. 20355 Dic.22-v.en.21.

Oficinas Panzera Paraguay Nº 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barroso N.o 3848 en el ramo de "Almacén y Bebidas Alcohólicas", al señor Jaime Varela. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO PEREIRA. — JAIME VARELA.
25) $24.00 20|pub. 20006 Dic.12-v.en.13.

Prometí vender a Irma Montero el lavadero de Juan B. Blanco N.o 1121. Acreedores: Cerrito 635 escritorio 7. Procurador: Francisco Hampl. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — GREGORIA PERNAS DE MORETTI.
25) $8.00 20|pub. 19781 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537. he prometido vender al señor José Arijón, mi cuota parte del comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 5 de Noviembre de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — FRANCISCO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20361 Dic.18-v.en.19.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Máximo Valentín Rodríguez el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en Rincón de Cufré, 5.a sección judicial de San José. Acreedores en la misma. Plazo de Ley del 26|9|1904. — Ecilda Paullier, Octubre 26 de 1958. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA EDALIA PORLEY.
25) $16.00 20|pub. 20447 Dic.19-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1549 a la señora Blanca O. Bayardi con fecha Diciembre 10 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE AGUSTIN BANCHERO. — MARIA E. VOZA de BANCHERO.
25) $16.00 20|pub. 20352 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Aldo Gilone el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Tristán Narvaja N.o 1001. Acreedores: Estudio escribano, Orlando Firpo; Avenida Ocho de Octubre N.o 2874. — MARIO MEDOLLA.
25) $16.00 20|pub. 20654 Dic.24-v.en.23.

He prometido en venta a Eduardo Tchardkjian mi negocio de provisión sito en General Flores N.o 5206. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — FERMIN PEREIRA.
25) $8.00 20|pub. 20360 Dic.18-v.en.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. (Avenida 18 de Julio 1709). Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 2205 de esta ciudad, a la señora Isolina Rodríguez de Permuy, con fecha 5 de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA E. RIVERA. — GREGORIO BUENO.
25) $16.00 20|pub. 20351 Dic.18-v.en.19.

Prometimos vender a Francisco Alberto Varela y José Abelenda el comercio de Panadería sito en la calle Hocquart N.o 1920, donde se presentarán los acreedores, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1958. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 20843 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Bogotá N.o 4001 a Cooperativa Bancaria. Acreedores presentarse en Cooperativa Bancaria, Sarandí 375, 4.o piso, Gerencia. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — JOSE GIMENEZ. — MARIA HERMINIA MORGANTI de GIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 5 En.7-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS APOLL.
25) $16.00 20|pub. 35 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papá Blanco y Cía." prometimos vender al señor Hugo Ramírez, nuestro comercio que gira en el ramo de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en Miguelete 2200. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRIGO. — EUGENIO TRIGO. — HERMINIO SALGUEIRO. — Hugo Ramírez.
25) $16.00 20|pub. 51 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papá Blanco y Cía." prometimos vender al señor Aurelio García Castro, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Avda. Garzón 1331. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — Aurelio García Castro.
25) $16.00 20|pub. 52 En.7-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Valencia Mandianes el comercio en Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2655. Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL y BENITO VAZQUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 48 En.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a don Juan Manuel Alvarez el comercio en los ramos de "Casa de Cambio, Subagencia de Lotería y Quinielas" con domicilio en la Plaza Independencia N.o 842 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en la misma dirección. — Enero 2 de 1959. — JAIME FOGEL y ROBERTO GLEIZER.
25) $16.00 20|pub. 44 En.7-v.feb.3.

Se comunica nuevamente que Rufino Castro ha prometido en venta a Ramón Bellas el negocio del ramo "Bar y Minutas" sito en 8 de Octubre 4506 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Quedan sin efecto las anteriores. — Octubre de 1957. — RUFINO CASTRO. — Ramón Bellas.
25) $16.00 20|pub. 42 En.7-v.feb.3.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION INTERINA DE UN CARGO DOCENTE

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina, hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34376 Dic.22-v.en.20.

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Ayudante Técnico para el Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.

La remuneración correspondiente a este cargo es de $ 420.00 mensuales con la obligación de cumplir 25 horas semanales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34377 Dic.22-v.en.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para el otorgamiento de dos becas sobre fitometeorología, por el término de 4 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1959, con una asignación global de $ 1.000.00 cada una.

Los becarios desarrollarán su actividad bajo la dirección del experto de F.A.O. señor Raymond Marius Arlery con sede en el Servicio Meteorológico del Uruguay.

Las aspiraciones, en los sellados de ley se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, hasta el día 20 de Enero próximo, de 8 a 12 horas, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases e información. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958.
27) (C.C.) 3|pub. 30031 En.8-v.en.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero Vigilante y de Servicio, entre los funcionarios del mismo escalafón y sin especificación de grados, de la Universidad.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en la Secretaría de esta Facultad, de la hora 8 a la hora 12, hasta el día 10 del corriente. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 30014 En.8-v.en.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Doldán contra BANCO POPULAR Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 518), se hace saber que el señor Ramón Doldán en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 31 de Mayo de 1955 con el N.o 1.049 al folio 488 del libro 63, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.855 señalado con el N.o 669 en el plano de mensura del agrimensor Donato Gaminara de 1.o de Julio de 1910, con un área de 355 ms. 50 dms. deslindados así: 38 ms. 27 cms. al Noreste con el solar 670; al Sureste 10 ms. con el solar 665; al Suroeste 32 ms. 83 cms. con el solar 668 y al Noroeste 10 ms. de frente a la calle Juan Acosta.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Cren o sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien y especialmente a Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand; a Lucía no Lasserre Legrand; a Eugenia Lasserre Legrand; a Juana María Margarita Lasserre Legrand; a Enriqueta Lasserre Legrand; a Julia Florenza; a Gastón Víctor Lasserre Florenza; a Mario Lasserre Florenza; a María Julia, María Celina, Carlos y Luis Alberto Lasserre Florenza; a Celina Freitas Lasserre; a Herminia Salvia y Oribe; a Enrique Ruete Legrand; a Ernesto Ruete Legrand; a Adolfo Ruete Legrand; a Julia Margarita Ruete Legrand; a María Elena Ruete Legrand; a Eugenia María Ruete Legrand; a Blanca Angel Amaro; a Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete; a María Amelia Carolina Behrens Legrand, a Rosa Margarita Behrens Legrand; a María Elena Dionisia Behrens; a Cora Irigoyen; a María Cora Behrens Irigoyen; a Mirta Muñoz del Campo; a Alfredo y Marta Behrens Muñoz; a María Margarita Engracia, Juan María, Enrique Juan Eugenio, María Clotilde y Alberto Figari Legrand; a Alberto Legrand Clauzolles; a Arturo Legrand Clauzolles; a María Eloisa Legrand Clauzolles; a Orfilia Legrand Soriano; a Luisa Poggi de Legrand; a Raúl Legrand Poggi; a los sucesores o causahabientes de los mismos a comparecer en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30|pub. 20020 Dic.15-v.en.28.

REIVINDICACION DE OBLIGACIONES DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 28

obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 2 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "D" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c|u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c|u. de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 20973 En.5-v.feb.18.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos previstos por la ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber a todos los interesados que con fecha 13 de Diciembre de 1958 por ante el escribano José María Vilaboa s procedió a protocolizar el siguiente concordato firmado por la totalidad de los acreedores no privilegiados:

Entre A) el señor BORUCH o BERNARDO KELMANZON (en adelante llamado "concordatario") establecido con mueblería en la Avenida General Flores Nº 2590 de esta ciudad, por una parte; y B) Por la otra los acreedores que suscriben el presente documento (en adelante llamados "acreedores") se ha convenido celebrar un concordato privado bajo el régimen de la Ley Nº 8.045 de 11 de Noviembre de 1926 y los términos que se pasan a consignar. Primero: Los acreedores del señor Boruch Kelmanzon que firman el presente contrato convienen en conceder al concordatario una quita del 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre sus respectivos créditos. Segundo: El sesenta por ciento restantes de los créditos pertenecientes a los acreedores firmantes será pagado por el concordatario en la siguiente forma: Una entrega de $ 15.000.00 (quince mil pesos m|n) que se hará exigible al día treinta del mes inmediato siguiente a aquél en que se completen las dobles mayorías previstas en el artículo 1524 del Código de Comercio. Y el saldo en dieciocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, hasta la total cancelación del 60 o|o mencionado. Tercero: Mientras este convenio no haya sido aceptado por la totalidad de los acreedores del concordatario, o en su caso homologado en la forma prevista por el artículo tercero de la ley Nº 8.045 o mediante sentencia homologatoria ejecutoriada, las cuotas o entregas que se hicieren exigibles de acuerdo con lo pactado en la cláusula precedente se irán depositando por el concordatario en la "Asociación de Fabricantes de Muebles del Uruguay" para la cuenta de los acreedores, debiendo dicha institución proceder a su distribución una vez perfeccionado el concordato en cualquiera de las formas mencionadas al comienzo de la presente cláusula. Una vez perfeccionado el concordato, la cuota correspondiente a cada acreedor será pagada en el lugar que dentro de la ciudad de Montevideo, señale en forma escrita cada interesado. Cuarto: Cualquier otro acuerdo que firme o haya firmado el concordatario aparte del asentado en este instrumento con algún grupo de acreedores o institución gremial y toda modificación del presente contrato, que signifiquen o impliquen condiciones más favorables para los acreedores automáticamente y de pleno derecho beneficiaría a los acreedores firmantes del presente instrumento, teniéndose como parte integrante del mismo a todos sus efectos. Quinto. El concordatario no podrá durante la tramitación y|o ejecución del concordato, cerrar, trasladar, enajenar o gravar su casa de comercio sin el consentimiento escrito de la mayoría legal de acreedores. Sexto: Para asegurar el cumplimiento fiel de las obligaciones que asume por el presente concordato, el concordatario se compromete a obtener que los actuales tenedores de acciones de Tempo S. A. depositen la totalidad de acciones emitidas por dicha sociedad anónima en la forma y condiciones a convenir con la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay". El concordatario declara que "Tempo S. A." es propietaria del inmueble padrón Nº 100.124, situado en la Avenida General Flores entre las calle Rivadavia y Concepción Arenal, siendo el referido inmueble asiento de su comercio de mueblería. Séptimo: Asimismo el concordatario se obliga a formalizar la cesión de diversos créditos que posee contra distintas cooperativas de plaza a favor de la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay" por el monto en que el 60 o|o de los créditos de los acreedores exceda del valor estimativo de la garantía pactada en la cláusula sexta (valor estimativo que se fija en pesos 100.000.00). A medida en que la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay" vaya percibiendo los créditos así cedidos, irá imputando su importe a las cuotas o entregas que deberá efectuar el concordatario de acuerdo con lo pactado en la cláusula segunda, entendiéndose como pagado a cuenta de tales cuotas toda suma recibida por la mencionada Asociación en virtud de la cesión. Octavo. Mientras los acreedores no hagan al concordatario la indicación prevista en la parte final de la cláusula tercera se presumirá que es su voluntad que las cuotas se sigan abonando en la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay" y se tendrán como bien hechos y con plenos efectos cancelatorios los pagos efectuados en dicha Asociación. Noveno: Si el concordatario no pagare dos cuotas mensuales consecutivas o no cumpliere a la fecha de su exigibilidad cualquiera de las obligaciones asumidas por él en el presente concordato, los acreedores quedarán facultados para provocar su constitución en mora. Constituído en mora el concordatario, los acreedores quedan habilitados a exigir el pago integral de sus créditos mediante el ejercicio de las acciones que correspondan. Décimo: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo segundo de la Ley N.o 8.045 el concordatario constituye domicilio a todos los efectos legales relacionados con este concordato en su local de comercio, Avenida General Flores N.o 2590. Décimoprimero: Cada acreedor firmante dejará constancia al margen de su firma, del monto de su crédito, de acuerdo a los recaudos o información que posea. Y de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, asentado el primero en tres sellados de $ 0.50 Serie "B" N.os 1485251, 1485252 y 1485253 y el segundo en tres sellados de $ 0 50 Serie "B" Nos. 1485256, 1485257 y 1485258. En este estado se conviene en hacer los siguientes agregados y aclaraciones: I) Respecto las dieciocho cuotas mensuales referenciadas en la parte final de la cláusula segunda queda estipulado que la primera se hará exigible al mes de pagados por el concordatario los $ 15.000.00, también previstos en la misma cláusula y las sucesivas mes a mes vencido; II) Se conviene también en que el concordatario incurrirá en mora de pleno derecho y automáticamente por el sólo hecho de dejar impagas las cuotas a la fecha de su respectivo vencimiento o por la realización u omisión de cualquier acto u hecho que implique un incumplimiento de las obligaciones por él asumidas en el presente concordato. — Pascal Emil — A. Chalapoviez. — Haber y Katz. — José Schvartz. — Por Living Room Copusa: R. Manzevich. — León Finkelstein. — M. Blachoviez. — M. Skudicki. — M. Szames. — Pedro A. Nalerio. — M. Seimanas. — Melrik y Wald. — Por Duam S. A.: José Luis A. Pigu. — Sundel Syzman. — Por Lipatin y Cibulski: S. Cibulski. — Salli Tankelevich. — June Lesnik. — Lauffer Hermanos. — L. Weistal. — N. Kormik. — Mausa Suster. — León Lejcis. — M. Grüner. — Jone Fliker. — Oscar Titler. — J. K[illegible]ny. — Por Targownik Hermanos: J. Targownik. — Aron Cukierman. — Charbonier Hermanos. — Israel Mejer Stryjacowsky. — Israel Ohmiel — Srul M. Gru. — Julio Zunssin. — Israel Tischler. — Macoren S. A.: Aron Fraiman. — José Targownik. — Jacobo Uczer Cukierman. — Offenheim y Rosental. — Mauricio Nemes — Luis Velicolud. — Saúl Szamis. — Samuel [illegible]ovitz Indig. — B. Kamerman. — Loffer Hermanos. — I. Miedzewicz. — Mauricio Wolfson. — [illegible]oro Samunisky. — José Wolf. — Jaime Zakal[illegible]. — Altmark y Sukstelisky. — Jaime Berlín. — Abrom Gotlib. — Alter Buksman. — Por La Uruguaya: Jaime Stuczynski. — T. Kogut. — Alvarez y Hrabar. — Por Tapicería Aramburu Limitada: José Alter. — Gabriel Chinelli. — Abraham Voltman. — Por Radio Fénix: J. D. Antoni. Por Imprenta García: Israel B. García. — Naum Zamisch. — Juan Chidia — Esteban Stein. — Por Fuentes y Cía. S. A.: J. Gómez. — Por J. Razap. — S. Jakter. — Sender Kagar. — M. Altmine. — Marcos Aion. — Por Law S. C.: Marcos Aion. — A. Listokin. — B. Miller. — Por Banco Palestino Uruguayo son pesos cinco trescientos diez diez con 66|100. Hay dos firmas ilegibles. — Banco Israelita del Uruguay Bernardo (ilegible): Jaime Goldstein, son pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 04|100. Hay una firma ilegible: Juan J. Achugar. — Julio Pardo. — B. Visner. — Gregorio Przeplorka.
27 $350.80 10|pub. 20307 Dic.29-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENJAMIN WEINSTEIN establecido con comercio en la Avda. Rivera 2038 comunica que ha trasladado el mismo a la calle Coronel Alegre 1219.
27) $4.00 10|pub. 20954 En.2-v.en.16.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, anuncio la anulación de la promesa de venta publicada el día 19 de Noviembre de 1958, en la que prometía vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.
27) $24.00 20|pub. 33 En.7-v.feb.3.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles sito en Maldonado 2383, que habíamos acordado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — PABLO MAZZONE. — ENRIQUE PLANAS CLOSAS.
27). $8.00 20|pub. 20677 Dic.24-v.en.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Félix L. Báez con comercio de carnicería establecido en la calle General Artigas esquina Guazú de Nueva Palmira comunica que el 31 de Diciembre de 1958 clausurará en forma definitiva su negocio. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira, Diciembre de 1958.
27) $16.00 20|pub. 20777 Dic.29-v.en.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

José M. Fernández con domicilio en la calle General Artigas esquina Bravo de la ciudad de Nueva Palmira, que gira en los ramos de almacén de hierro y maquinarias agrícolas y Agente de casas comerciales comunica que clausurará su comercio en forma definitiva el 27 de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira Diciembre de 1958. — Hugo Mirambell Laguna Escribano.
27) $16.00 20|pub. 20776 Dic.29-v.en.27.

"JAUME SERE Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez el 11 de Diciembre del corriente año, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 582 del Libro N.o 1, los esposos Guillermo Pons Christophersen - Rosina Ferber Arocena, cedieron a don Jorge Seré Ortiz su participación en la Sociedad "Jaume Seré y Compañía Limitada" constituída el 1.o de Agosto de 1935 y modificada el 31 de Julio de 1957. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Luis Carvalho Alvarez, Escribano.
27) $16.00 10 pub. 20729 Dic.26-v.en.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado hoy, doña MARTHA GENOVESE de TRUJILLO prometió ceder a don José Luis Zito Barrella, su cuota social en la sociedad "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada", con asiento en la Avda. Gral. Garibaldi 2680|90, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958.
27) $16.00 20 pub. 20746 Dic.26-v.en.26.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 10 de Diciembre de 1958 se rescindió el compromiso compra-venta del comercio sito en la calle Molinos de Raffo 252. Vendedor: GILBERTO PASTOR. — Comprador: Alfredo Elías Jorge. — Montevideo, Diciembre de 1958.
27) $16.00 20|pub. 20498 Dic.22-v.en.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que clausuro mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 3236 con fecha 1.o de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EULALIA AMIGO.—JOSE AHICART.
27) $16.00 20 pub. 20350 Dic.18-v.en.19.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compraventa celebrada entre Severino y Juan Oroña Silva y Manuel Méndez Suárez con Antonio Donis Dominguez y Marcelina Ricoberto Díaz, relativa al bar y despacho de bebidas alcohólicas y anexos que gira en esta ciudad, Avenida Agraciada Nº 3803 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — SEVERINO OROÑA. — JUAN OROÑA. — MANUEL MENDEZ SUAREZ. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO RICOBERTO DIAZ.
27) $24.00 20|pub. 20015 Dic.12-v.en.13.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 620 al F.o 2.069 del L.o 2, el señor CELESTINO ALET, cedió al señor Osvaldo Aquiles Oleggini Cristina, la totalidad de su cuota de capital que tenía en la sociedad "Atilio E. Oleggini Ltda.". — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.
27) $12.00 10|pub. 38 En.8-v.en.21.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que rescindimos la promesa de compraventa suscrita el 12 de Mayo pasado, relativo al comercio Galería Bar, sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Acreedores presentarse escribano Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO CALABRIA. — ENRIQUE VALLS.
27) $16.00 20|pub. 20069 Dic.15-v.en.14.

CESION DE CUOTA

El 28|10|1958 ante el escribano Manuel L. Acosta y Lara, copia inscripta Registro Público de Comercio con el N.o 462, F.o 1548, L.o 2, los esposos Julio César Etchegoimberry y Elsa Del Pino y Liber César Mina y Dora Luzzi cedieron a los señores Héctor Walter Bertocchi y Pascual Mattera la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Florida Limitada". Por la misma escritura se estipuló que el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios Héctor Walter Bertocchi y Pascual Mattera en las mismas formas y condiciones que se establecen en la cláusula sexta del Contrato Social.
27) $16.00 10|pub. 20728 Dic.26-v.en.12.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el Almacén "La Nueva" sito en Valentín, 4.a Sección Judicial de Salto. Acreedores presentarse en el mismo. — Salto, Diciembre 16 de 1958 — ELY MAY. — INES VIERA de MAY.
27) $16.00 20|pub. 20567 Dic.23-v.en.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, LORENZO ODELLA LANDI y VISITACION LEOMAR CAL CENTURION han rescindido el compromiso de compra-venta por el cual el señor Odella Landi prometía en venta al señor Cal Centurión el 50 o|o indiviso del capital de la casa de comercio establecida en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas, en la Avda. 8 de Octubre 3673. Banco del Comercio Minorista, Uruguay 1053. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 20194 Dic.16-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROJA MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.—Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 157 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NOBILE REBOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 156 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINA JULIA o JULIA DOLINDA o DOLINA JULIA BENTOS de FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 150 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERY GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 152 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 153 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SIVOPLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 154 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 155 En.9-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULINO SOBRÉ o ERNESTO SOBRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones fue habilitado el entrante Feriado Judicial Mayor. — Mercedes, Diciembre 30 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 177 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA CASTRO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 147 En.9-v.en.22.

3—Convocatorias Comerciales

TRANSMAR COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Misiones N.o 1481, tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la Sociedad, Misiones 1481, 2.o piso, esc. 15, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 171 En.9-v.en.15.

GRAFICA BERCHESI S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero a las 18 y 30 horas en su local social de la Avda. Garibaldi N.o 2579, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958; informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1958-1959; 3.o Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1958-1959; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en la sede social, hasta el día 16 de Enero, sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, expedido con una antigüedad no mayor de seis días. — Montevideo, Enero 5 de 1959.
3) $5.60 1 pub. 169 En.9-v.en.9.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Enero de 1959 en el local social, calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el ejercicio 1957-1958; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Renovación parcial del Directorio; 5.o Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus deberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 5 pub. 166 En.9-v.en.15.

WEST CORPORATION S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1? de Enero de 1959 a las 9 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1 pub. 161 En.9-v.en.9.

MARELA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1? de Enero de 1959 a las 9 horas 45 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancia correspondientes al ejercicio finalizado el 3? de Octubre de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1 pub. 160 En.9-v.en.9.

NOLI S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 15 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1951 a 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directores y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 40 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Conveniencia de la continuación de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

THALASSA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Enero de 1959 a las 11.30 horas en la calle Rincón 454, esc. 319 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinación del número de Directores y su designación, así como del Síndico titular y su suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a

esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario por lo menos con un día de anticipación al de la asamblea en la calle Rincón 454, esc. 319. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — El Directorio.
3) $5.60 1.pub. 133 En.9-v.en.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "Furtado de Diez Ramírez Elsa Electra c/. DIEZ RAMIREZ JORGE W.". L.o 56, F.o 78", disolución y liquidación de sociedad legal de bienes y deudas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Jorge Wellington Diez Ramírez y de Elsa Electra Furtado, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 11 En.9-v.feb.5.

6—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (.Lo. 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sidó habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30.pub. 163 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30.pub. 138 En.9-v.feb.23.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63-23
Tercer llamado

Casa Central. — Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Enero de 1959, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30036 En.9-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA N.o 4|58
Segundo llamado

Impresión de 50:175.000 (cincuenta millones, ciento setenta y cinco mil) timbres fiscales.— Exp. 96 9. M. Hac. Carpeta 451|55

Presentación de propuestas: hasta la hora 9 del día martes 27 de Enero de 1959.

Apertura: el mismo día a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Sección Suministros, Avda. Rondeau N.o 1750 (Subsuelo). — La Dirección General.
12) (C.C.) 10.pub. 30038 En.9-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 63
Segundo llamado

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de unidades de cerramiento de una estantería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1959, a las 15 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.

Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.— Pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8.pub. 30039 En.9-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Tercer llamado

Artículos: Lamparillas de 40, 75, 100, 150 y 300 watts, 220 volts.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 16 de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30037 En.9-v.en.15.

13—Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Con motivo del próximo cambio de Gobierno Departamental, llámase a los acreedores y proveedores del Concejo Departamental de Río Negro, para que presenten los respectivos comprobantes de sus créditos hasta el día 10 de Febrero de 1959. — Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.
13) (C.C.) 21|pub. 30035 En.9-v.feb.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 9 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE TOSCANO (hijo), 46 años, divorciado, tipógrafo, argentino (C. Legal uruguayo) domiciliado Piedras 542 y ANGELA CLEMENTE, 48 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1512.

4.a Sección

RUBEN ANIBAL BERTONI, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 8.o piso y CLAUDE EGLEE CASSIN, 38 años, divorciada, comerciante, francesa, domiciliada Palacio Salvo 8.o piso.

DIEGO CASCALLANA, 48 años, soltero, agropecuario, argentino domiciliado Soriano 868 y NELLY YOLANDA CHINCHURRETA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

WALTER SANTIAGO GAZZANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 6163 y HELENA RAQUEL PAPERAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 6 de Abril 1323.

GIAN GUIDO CACCIA, 38 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado Bolivia 1426 y MILKA CARMEN CHAMORRO, 30 años, divorciada, rentista, oriental domiciliada Av. Bolivia 1426.

WALTER ANTENOR SILVA, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado A. Sosa 3642 y ELSA EDITH TAMIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3627.

PEDRO MAZZUCHI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2339 ap. 6 y MARIA ANGELICA COSTA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2339 ap. 6.

12.a Sección

VICTORIO FAMULARO, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado B. Artigas 3083 y BERTA MIRYAM PUGA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada B. Artigas 3083.

13.a Sección

HUGO GALDINO OLASCOAGA, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Polonia 4115 y EUGENIA KONDRATOWICZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Polonia 4101.

RUBEN MONTANS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río e Janeiro 537 y ELSA BEATRIZ DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

JUSTINO FRANCISCO PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3892 y MARIA JOSE LEAL PRADIE, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Austria 1997.

14.a Sección

CARLOS JOSE PALERMO BARUZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2767 y CARMEN NORMA FERNANDEZ DIEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.

VALENTIN EDISON NOVAS MARTINEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hervidero 2909 y ELENA BARRERA HERNANDEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Río Grande 946.

7.a Sección

JUAN CARLOS GAROLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3578 y SONIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique 4384.

ANTONIO ACOSTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esparta 3938 y ROSA CALVIÑO, 30 años soltera, española, domiciliada Esparta 3943.

20.a Sección

RUBEN OMAR CUMBRAO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 776 y SARA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ascasubi 4120.

RUBEN ARTURO ACOSTA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pública 212 y ASUNCION MARIA ELBA TRUJILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 366.

VICTORIANO RUBENS VAZQUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 4266 ap. 9 y MARGARITA MILDRE SABELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4266.

21.a Sección

JOSE JULIANO LUCCHIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arangua 4540 y MATILDE CARBALLO MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arangua 4540.

23.a Sección

RAUL HECTOR MARTINEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2775 ap. 5 y OLGA ELSA BRENBILA DISEVO, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2775 ap. 5.

EUGENIO MUJICO, 30 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Colonia 2250 y ESPERANZA BLANCO, 23 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2250.

JUAN CARLOS COPPOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1827 y RUTH MABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cufré 1827.

NICOLAS MACCIOLO, 48 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Juan Ramón Gómez 2695 y CECILIA LUISA BONIZZONI, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2695.

HECTOR SERGIO ALVAREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Presidente Berro 2575 ap. 15 y ROSA BELARMINA GOYOAGA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Presidente Berro 2575 ap. 15.

ENRIQUE WASHINGTON GUTIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 bis ap. 10 y ELDA EUSEBIA ALZUGARAY, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2186 bis ap. 10.

24.a Sección

RUBEN MARIO MOLINA MOURE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 1998 y MIRIAM MARIA MUNIZ CHARLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 1998.

JUAN LUIS SANTANDREU GALIAZZO, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 3108 y SONIA MARIA CASAS DE CRISTOFARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3110.

RICARDO LAURO MORELLI BRUM, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1443 y ELSA ELVIRA RICHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1443.

RONALDO HARRY D'OLIVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3366 y MABEL SANTALUCCI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3366.

JULIO VICENTE MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1853 y MARIA LUISA CABANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1853.
14) $ 2.00 3 pub. v. Enero 13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILTON LEONEL LOPEZ VAYA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre, su apellido materno y su fecha de inscripción han sido erróneamente establecidos, pues donde dice Milto debe decir Miltou, donde dice Vaye debe decir Vaya, y donde dice Marzo de 1936 debe decir Mayo de 1936. Para efectuar la presente publicación, se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Colonia, 2 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 134 En.9-v.en.29.

20—Remates

MILTON REYES

Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E., FELIPE JORGE, MARIA DEL CARMEN, MARTHA y RODOLFO, Tutelas (L.o 16 F.o 365)", que tramita en este Juzgado, se hace público que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Milton Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes del valor venal, —que asciende en total a la suma de $ 177.444.00, son ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos— (las 2|3 partes del valor venal es igual a $ 118.296) de dos fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo; empadronadas con los números 21.481 y 21.482, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 254.92 metros cuadrados, y se deslindan en conjunto con 8 m. 583 mm. de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio: 29 m. 70 cm. al Este, que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena. 8 m. 583 mm. al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle Coronel Brandzen, y 29 m. 70 al Oeste, lindando con la propiedad que fuera de don Bártolo Pedetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) La comisión de venta e impuestos municipales será de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito N.o 427, a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Ernesto Roland. Actuario.

20) $78.00 15|pub. 170 En.9-v.en.29.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ MANUEL B. con MARIA MAGDALENA LARRUDE, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 21 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero señor Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 266.66 la Hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón rural N.o 5188, compuesta de una superficie de 12 hectáreas. 8447 metros y 5834 centímetros y se deslinda así: Al Oeste con frente a camino vecinal; al Norte con la fracción 1 de Dionisia Larrudé; al Este con parte de la fracción 3 de Jorge faz y al Sur con parte de la fracción 5 de Enrique Díaz.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, de los certificados a extraer y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 29 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 135 En.9-v.en.29.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Remate Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos, "MARCELINA VEGA DE GONZALEZ, LUCINDO, MIGUEL ARCANGEL y ANTONIO GONZALEZ, MARIA JOSEFA GONZALEZ DE VALDOMIR y ELIDA BEATRIZ GONZALEZ DE BLANC. Subasta" (L.o 22 F.o 171 N.o 744), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Carlos Alberto Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación, que es de $ 14.900.00 (catorce mil novecientos pesos), del siguiente bien:

Una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el N.o 2059, situada en la "Colonia 19 de Abril", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 83 en el plano del Ingeniero Alfredo Mendivil, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Junio de 1945, según el cual tiene una superficie de 32 hectáreas, así deslindadas: Por el Norte, Cañada por medio con las fracciones números 73 y 74; por el Sureste, 647 metros, 50 centímetros con la fracción N.o 84 y con camino; por el Suroeste, 482 metros 80 centímetros con la fracción N.o 85; y por el Noroeste, 921 metros con propiedad de Juan Blanc o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones de ley. — Paysandú, Diciembre 30 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 158 En.9-v.en.29.

RICARDO MELA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "GREGORIA OCAMPO DE AGUILERA Y OTROS. División de Condominio. L. 20 N.o 103" se hace saber que el día 6 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el Martillero don Ricardo Mela, venderá en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Actuario Ad-hoc don Luis Antonio Maglia y del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, ubicada en el ejido de Mercedes, 1.a sección judicial de Soriano, empadronada N.o 5.984 (antes en mayor área con el N.o 5984) señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Noviembre de 1957, inscripto el 23 de ese mes y año en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 1221 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 4 Hs. 7.794 metros con 50 decímetros cuadrados, que se deslindan: Al Este, 25 metros camino vecinal por medio con Francisco Pereyra; al Sur, 372.10 metros camino vecinal por medio, con Martín Rodríguez; al Oeste, 232.50 metros con Donato Raciopo; y al Noroeste, 425 metros con lote uno del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el importe del 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuesto municipal serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado judicial mayor entrante a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Mario Echenique.

20) $66.00 15|pub. 178 En.9-v.en.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA

En documento privado de fecha 3 de Noviembre último se solemnizó la modificación de la sociedad denominada "SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA" modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio local con el N.o 64 al F.o 242 en fecha 27 de los corrientes y por la cual los socios Sebastián L. Mondino, Mirella González de Goyetche, Luis Alberto Robano y Justo Barrero absorbieron el aporte de treinta mil pesos ($ 30.000.00) de los hermanos Celso e Ibón González Chaine, quiénes o sus sucesores renunciaron a formar parte de la sociedad antes de su funcionamiento e integración del capital, publicación que se hace a los efectos de la ley N.o 8992. — Durazno, Diciembre 29 de 1958. — Sebastián L. Mondino. — Mirella González de Goyetche. — Luis Alberto Robano. — Justo Barrero.

22) $24.00 10|pub. 159 En.9-v.en.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.156. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Horacio Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL HERRAJE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 181 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.120. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lucien Juy, de Francia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 132 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.138. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zimmer Manufacturig Company (E.U.A.), solicitan la marca "ZIMMER" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 148 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.140. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "GY" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

Por intermedio de Comercial Uruguay Hariotis, prometimos vender a Braulio Manuel Miraballes y Sebástian Pallicer, la panadería sita en Lima 1900. Acreedores en Ejido 1465.—Montevideo, Enero 7 de 1959. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ y EVARISTO PASTORIZA CERCE.

25) $16.00 20|pub. 180 En.9-v.feb.5.

SANTIAGO CHIFTEIAN ha prometido vender a Pedro Rábago y José Fernández la Carnicería de esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores presentar comprobantes en la misma a los efectos legales.

25) $16.00 20 pub. 174 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Walter Holenweger Muller el Café y Bar de la Avda. General Flores N.o 2051 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap.o. 12. Montevideo, Enero 5 de 1959. — EDILIO NICANOR ROMAN. — MARIA ANTONIA GARCIA de ROMAN.

25) $24.00 20|pub. 164 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Amílcar Pérez De León, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá de la calle Williman N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9,1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — JOSE M. MARTINEZ GARCIA. — LEONIZA BARREIRO de MARTINEZ.

25) $24.00 20|pub. 165 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Oscar Genaro Olariaga el negocio de "Bazar y Anexos" establecido en la Avenida Larrañaga 2582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — JOSE RIAL ALBERTI. — VICENTA ADA BELSARINO.

25) $16.00 20 pub. 140 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Roberto Alcaín, mi comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar gira en esta ciudad en la calle Londres 3599. Acreedores deberán presentarse en Andes 1338, piso 3, esc. 13. Tel. 9.05.62 - 8.09.60 - 9.60.35.—Montevideo, 2 de Enero de 1959. — ODEMAR GONZALEZ. — ELBA SIMONELLI de GONZALEZ.

25) $24.00 20|pub. 182 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gregorio Arce González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín número 2809 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — MARTIN VIZCAY ESPIÑAL. — JUAN IGNACIO ITURRIA.

25) $24.00 20|pub. 142 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Vicente Fernández Iglesias y Antonio Méndez Esperón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley [illegible] de

Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — GABRIEL GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 141 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo Pose y Juan Fulvio Pereira el comercio que gira en el ramo de bar, desp. beb. alcohólicas y horno, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 143 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Francisco Allo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Chles. Frut. Verd. y Ferm ubicado en la calle Paysandú N.o 1173 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — BENIGNA VEGA ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 144 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Antonio González Alvarez y Filomena González de Rodríguez el comercio que gira en el ramo de alm. comestibles, frut. verd. y ferm. ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3498 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — ELSA GARIS LUGO.
25) $24.00 20 pub. 145 En.9-v.feb.5.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio" (L.o 32, F.o 82), se cita, llama y emplaza a doña Esther Lila López por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 162 En.9-v.en.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Santiago Carceles Carbone y Eriberto Agustín Méndez y Ramón París Vilas y Raúl Salgado García, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén gira en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — SANTIAGO CARCELES CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. — RAMON PARIS VILAS. — RAUL SALGADO GARCIA.
27) $32.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

ASCENSORES URUGUAY. JOSE VILLA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se lleva a conocimiento público que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo Hourcade el 15 de Diciembre de 1958, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 622 al folio 2075 del Libro N.o 2 de Contratos, los esposos Ing. Jorge Camou Sorhuet y María Inés Font cedieron al señor Felipe José María Saettone Genta la totalidad de la cuota social que al primero pertenecía en la Sociedad "Ascensores Uruguay. José Villa. Limitada", colocando al cesionario en su propio lugar con respecto a todos los derechos y obligaciones sociales.
27) $16.00 10|pub. 173 En.9-v.en.22.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió libreta del Banco Transatlántico del Uruguay, Agencia 29, a nombre de Teresa y Rolando de los Campos. Devolver a Vilardebó 1478, Apto. 16. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
27) $1.80 3|pub. 131 En.9-v.en.13.

AVICOLA SANTA ROSA S. A. (ASARSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA), solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes que se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en la calle Treinta y Tres 1420, los señores Juan Carrau Pujol, contador José Luis Carrau y contador Batlle T. Barbato, todos mayores de edad, de este vecindario, con el fin de dejar constituída la sociedad anónima "Avícola Santa Rosa" (ASARSA). En consecuencia se da lectura al proyecto de estatutos que regirá los destinos de la sociedad, los que son aprobados en todas sus partes por unanimidad de los presentes y a fin de que quede constancia de los mismos, se efectúa su transcripción:

Estatutos de:

"AVICOLA SANTA ROSA S. A."
(ASARSA)

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA) queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país por simple resolución del Directorio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar y fomentar la avicultura, ganadería y agricultura en general, sus afines, anexos y derivados; así como industrializar y comercializar sus productos; B) Comprar, vender y administrar toda clase de inmuebles; C) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la industrialización, fabricación, explotación, adquisición y venta de toda clase de productos. Para cumplir los fines de su creación, la sociedad podrá: A) Adquirir o enajenar toda clase de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, como por ejemplo: fincas, comercios, industrias medios de locomoción y transporte, títulos, acciones, derechos, patentes, privilegios y concesiones; B) Establecer sociedades filiales fijándoles capital o participaciones en el capital o ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos, fusiones con otras sociedades, o cualquier persona física o jurídica, importar y exportar, dar y recibir representaciones, comisiones o consignaciones; C) Hacer uso del crédito, contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales o sobre los bienes que le pertenezcan; emitir bonos, obligaciones y/o debentures, de acuerdo con la ley, con garantía, especial flotante o sin garantía, darlos en usufructo y en general, atento a que esta enumeración no tiene carácter limitativo ni obligatorio, sino simplemente enunciativo, realizar toda clase de actos, contratos, u operaciones de naturaleza civil o comercial relacionados con sus fines. Todo lo expuesto podrá realizarlo la sociedad por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, según corresponda.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado este plazo por decisión de la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos, sea de una vez o mediante aumentos parciales requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una pudiendo emitirse en títulos de una o de varias acciones. Facúltase al Directorio para emitir total o parcialmente las acciones en las épocas y formas que considere convenientes, fijando los plazos y condiciones para la integración de las mismas. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no estén totalmente suscriptas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

De la administración y representación de la sociedad

Artículo 5.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros que deberán ser accionistas. La asamblea fijará el número de Directores. Estos serán elegidos por la asamblea, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, pero la asamblea podrá hacerlos cesar en sus cargos en cualquier momento, aún antes de vencer dicho término, designando sustitutos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro cargo de la sociedad, rentado o no. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá la función de Presidente.

Art. 6.o Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por carta-poder, pudiendo entonces el mandatario votar por sí y por su mandante. En los casos de renuncias, ausencias, incapacidad o fallecimiento de un Director, los restantes nombrarán su sustituto. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros en el caso de ser cuatro o más los Directores, o con la presencia de dos de sus miembros en caso de estar compuesto de solo dos o tres. En este último caso, adoptará resoluciones por unanimidad de votos. El Directorio deberá reunirse siempre que sea convocado por el Presidente, o lo solicite por escrito uno de sus miembros.

Art. 7.o En caso de ausencia o incapacidad del Presidente, le sustituirá el miembro del Directorio que elijan los Directores presentes.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad pudiendo, por lo tanto, realizar todas las operaciones y negocios a que se refiere el artículo segundo de estos estatutos; comprar, vender, hipotecar, permutar, dividir, transar, ceder, dar en prenda, adquirir, administar, enajenar gravar y de disponer bienes de cualquier naturaleza etc.

Art. 9.o La firma de dos Directores cualesquiera, o la de un Director y un apoderado, y aún la de un solo apoderado debidamente autorizado, obliga a la sociedad la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social y además de tratar los otros asuntos que pueda contener sus convocatorias, tendrán los siguientes cometidos: Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades que presentará al Directorio, y el informe del Síndico —cuando lo hubiere—; elegir cuando corresponda los miembros del Directorio y designar dos accionistas que firmarán el acta de dicha asamblea. Las asambleas extraordinarias, se reunirán cuando las convoque el Directorio o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital social. En este caso, el Directorio convocará a asamblea, dentro de los quince días de presentado el pedido.

Art. 12. La convocatoria para las asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por medio de un aviso que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, debiendo en dicho aviso indicarse la fecha, lugar y hora de la misma y la orden del día a tratarse. Podrán realizarse asambleas sin convocatorias cuando esté totalmente representadas las acciones integradas.

Art. 13. Cada cien acciones integradas darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaren a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cien acciones podrán asistir a la asamblea con voz pero sin derecho a voto. El accionista podrá hacerse representar por otra persona, por medio de poder o carta-poder, que deberá presentarse a la sociedad por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún para tratar la reforma de los estatutos, tendrán quórum con la presencia de personas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. Todas las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos; salvo el caso en que se trate la reforma de los estatutos, en que será necesario para su aprobación una mayoría de votos que represente por lo menos el 55 o|o del capital integrado; se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con este objeto. Sólo podrán tomar parte en la asamblea las acciones que estén totalmente integradas.

Art. 15. Si a la primera convocatoria no tuviera lugar la asamblea por falta de quórum, se convocará a una segunda reunión a celebrar-

se dentro de los treinta días siguientes al anterior, pudiendo en esta segunda convocatoria celebrarse la reunión con los que concurran y adoptarse resoluciones por simple mayoría de votos.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social empieza el primero de Marzo y termina el veintiocho o el veintinueve de Febrero del año siguiente según corresponda. Finalizado el ejercicio el Directorio deberá practicar un balance y formular la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria a presentar a la asamblea.

Art. 17. La asamblea a propuesta del Directorio, fijará la distribución de las utilidades que arroje el ejercicio, resolviendo a tal efecto la procedencia y monto de las siguientes partidas: A) Las amortizaciones que puedan efectuarse sobre los bienes sociales; B) Las cantidades a destinarse a fondos de reserva generales o especiales; C) Las gratificaciones al personal que la asamblea podrá votar globalmente o en la forma que lo considere oportuno; D) La retribución de los miembros titulares del Directorio y de los suplentes que hubieren actuado en el mismo; E) La distribución del saldo entre los accionistas en forma de dividendo, determinado el plazo y condiciones en que hará efectivo el mismo.

CAPITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 18. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por decisión de la asamblea extraordinaria citada con tal objeto, y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado, y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma, se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio de la sociedad que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, será nombrado por los miembros fundadores. Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la finalización del tercer ejercicio social, o sea, hasta el 29 de Febrero de 1961.

Art. 20. El señor Juan Carrau Pujol queda facultado para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice se agregará al nombre de la sociedad, la palabra "en formación".

Art. 21. Quedan facultados indistintamente para actuar conjunta o separadamente los señores contador Batlle T. Barbato, Juan Carrau Pujol y contador José Luis Carrau ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado): Batlle T. Barbato. — José Luis Carrau. — Juan Carrau Pujol.

Dardo Salgado, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas "Batlle T. Barbato", "José Luis Carrau" y "Juan Carrau Pujol", orientales, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, siendo las firmas que utilizan para autorizar los documentos que suscriben. En fe de ello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado): Dardo Salgado, escribano. (Hay un signo).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Visto: La gestión de "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA), en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA), y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — R. de Medina Méndez. (Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Batlle T. Barbato, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 18, al señor Juez dice: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Octubre de 1958, fueron aprobados los estatutos de "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA), otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 21 de los referidos estatutos, está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el artículo 407 el Código de Comercio, al Juzgado solicita que: 1.o) Disponga la inscripción de los estatutos de "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA) en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, a cuyo efecto acompaño los originales dejando solicitada desde ya su oportuna devolución; 2.o) Disponga la inscripción de "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA) en la Matrícula de Comerciantes, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncian los siguientes antecedentes: I) Razón social: "Avícola Santa Rosa Sociedad Anónima" (ASARSA); II) El objeto social está expresado en el artículo 2.o del estatuto, al que me remito; III) Domicilio: Montevideo; IV) Administración: Por Directorio. Sírvase el Juzgado, previa vista del señor Fiscal en lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. (Firmado): Batlle T. Barbato.

20.754. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Berro Oribe.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. Salida: 6 de Noviembre de 1958. — Vista N.o 5:497. — Señor Juez: Puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. (Firmado): Julio Viana.

22.087. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Vistos: De conformidad Fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos devuélvase recaudos y archívese. Honorarios Fiscales: cien pesos. (Firmado): Berro Oribe.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 242 al folio 1.678 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. (Firmado): Curi Zagia.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — Con el N.o 362 al F.o 169 del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Curi Zagia.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de la publicación). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
$411.00 1|pub 93.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Huesca S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Activo—

Activo inmovilizado:		
Material rodante	$	42.000.00
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	3.904.48
Activo transitorio:		
Gastos de Constitución	"	345.90
Pérdidas:		
Ejercicio 1955|56 ...	"	15.65
Ejercicio 1956|57 ...	"	448.97
Ejercicio 1957|58	"	285.00
	$	47.000.00

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	5.000.00
Acreedores varios esp.	"	42.000.00
	$	47.000.00

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958.

Debe—

Gastos de Constitución	$	115.30
Gastos generales	"	16.50
Imp. Nacionales y Municipales	"	115.40
Publicaciones........	"	37.80
	$	285.00

Haber—

Pérdida del ejercicio..	**$**	**285.00**

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.80. — 1|pub. — 20293.

Adriana S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1958

Activo—

Deudores varios	$	9.562.26
Deudores Hipotecarios	"	50.000.00
Inmuebles	"	243.000.00
Gastos de Constitución	"	2.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	404.562.26

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	584.55
Obligaciones	"	200.000.00
Cuenta nueva	"	2.079.[illegible]
Fondo de reserva ...	"	457.46
Utilidad del ejercicio.	"	1.440.91
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado ..	"	100.000.00
	$	404.562.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de octubre de 1957 al 30 de setiembre de 1958

Debe—

Amortizaciones	$	1.500.00
Impuestos	"	7.318.97
Gastos inmuebles	"	1.250.00
Gastos de Administrac.	"	566.05
Intereses	"	22.666.67
Utilidad del ejercicio	"	1.440.91
	$	34.742.60

Haber—

Alquileres líquidos ...	$	34.742.60

La Utilidad del Ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado el 10 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6054 a folios 292 del libro N.o 3.

$ 27.00. — 1|pub. — 20158.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 655.578.06	Capital integrado	$ 1.476.292.48
Máquinas herramientas e instalaciones	" 1.219.959 64	Fondo de reserva	" 74.425.44
Muebles y útiles	" 29.334.09	Amortizaciones	" 385.000.00
Repuestos y accesorios	" 94.644.34	Bancos	" 294.967.96
Material rodante	" 21.352.80	Acreedores varios	" 1.330.872.61
Inversiones en otras empresas	" 252.200.00	Pérdidas y ganancias	" 211.624.99
Mercaderías y materias primas	" 820.634.41		
Deudores varios	" 634.446.57		
Caja y Bancos	" 33.540.75		
Gastos adelantados	" 11.492.71		
Total del Activo	$ 3.773.183.37	Total del Pasivo	$ 3.773.183.37

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

PERDIDAS —

Sueldos mensuales licencias, etc.	$ 168.573.46
Gastos distribuidora	" 379.708.92
Impuestos	" 205.693.95
Intereses, descuentos y comisiones	" 93.203.11
Varios	" 74.682.42
Carpintería y gastos conservación edificio y máquinas	" 17.245.79
Seguros	" 14.508.69
Gastos escritorio y alquiler instalac. telefónica	" 2.708.90
Amortizaciones del ejercicio	" 81.800.00
Gastos inspecciones y pagos de dividendos	" 672.91
Avisos, publicaciones, suscripciones y cuotas sociales	" 1.251.90
Utilidad del ejercicio	" 195.734.29
	$ 1.235.784 24

GANANCIAS —

Resultado de la explotación	$ 1.235.784.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior	$ 15.890.70
Utilidad del ejercicio	" 195 734.29
	$ 211.624.99
A distribuir:	
Fondo de reserva	$ 9.786.71
Directorio y Síndico	" 13.701.40
Dividendos	" 162.392.17
Saldo a nuevo ejercicio	" 25.744.71
	$ 211.624.99

Aprobados por la Asamblea General O de Accionistas de fecha 7 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 47 del libro Copiador de Inventario certificado el 21 de marzo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 693 a folios 237 del libro N.º 6.

$ 97.20. 1|Pub. — 19706

SALOMSA S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de setiembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja mayor	$ 6.762.23	Varios acreedores	$ 26.088.73
Alquileres a cobrar	" 4.418.40	Res. Imp. Sust. del de Herencias	" 1.086.00
Inmuebles	" 166.797.55	Hipotecas a pagar	" 65.404.73
Seguros a vencer	" 638.01	Capital integrado	" 86.500.00
Contrib. Inmobiliaria a vencer	" 3.740.82	Fondo de reserva legal	" 694.94
		Utilidad a distribuir 1957|58	" 2.582.61
			$ 182.357.01
		Cuentas de orden:	
	$ 182.357.01	Acciones a emitir. Capital autorizado	" 163.500.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 34 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de Diciembre de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Setiembre de 1958

Rubros que arrojaron pérdidas:

Seguros	$	212.67
Contribución Inmobiliaria y Sobretasa	"	5.320.61
Conservación inmuebles	"	4.764.27
Impuestos y Patentes	"	1.601.08
Asignaciones Familiares	"	176.61
Sueldos	"	4.296.00
Gastos generales	"	3.615.86
Honorarios administración	"	1.950.00
Jubilaciones	"	588.31
Intereses hipotecarios	"	4.133.18
Licencias	"	477.33
	$	27.135.92
Fondo amortizable inmuebles	"	2.849.47
Amort. máquinas y equipos	"	485.10
Res. Imp. Sust. del de Herencias	"	1.000.00
	$	31.470.49
Se deduce: rubros que arrojaron ganancias:		
Alquileres	"	34.105.80
Utilidad ejercicio 1957|58	$	2.635.31

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 1957|58	$	2.635.31
Fondo de reserva legal 2 o|o (deducido)	"	52.70
Dividendo ejercicio 1957|58	$	2.582.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 35 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de Diciembre de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$60.00 1|pub. 19407.

CADIPONT S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha octubre 31 de 1958

ACTIVO

Inmueble	$	409.702.20		
Maquinaria y equipo taller	"	65.869.82		
Muebles e instalaciones	"	57.949.51		
Material rodante	"	20.739.88		
Existencias	"	316.205.02		
Caja y Bancos	"	12.810.08		
Obligaciones a cobrar	"	59.721.57		
Deudores en cuenta corriente	"	261.250.91		
Cuentas corrientes especiales	"	108.794.42		
Deudores morosos	"	5.992.79		
Gastos diferidos	"	30.429.23		
Llave	"	14.555.34		
Gastos de fundación	"	1.982.85		
Total Activo			$	1.365.503.07
Cuentas de orden:				
Garantía para licitaciones	$	14.800.00		
Documentos descontados	"	24.402.28	"	39.202.28
Total General			$	1.404.705.35

PASIVO

Capital integrado			$	694.100.00
Saldo utilidades anteriores	$	39.36		
Utilidad del ejercicio	"	83.821.55	"	83.860.91
Reservas:				
Previsión nuevo laudo	$	5.000.00		
Previsión deudores morosos	"	5.991.79	"	10.991.79
Acreedores en cuenta corriente			"	103.320.11
Acreedores varios			"	45.507.87
Bancos			"	262.347.60
Hipoteca inmueble			"	165.374.79
Total Pasivo			$	1.365.503.07
Cuentas de orden:				
Bancos por garantía licitaciones	$	14.800.00		
Bancos por documentos descontados	"	24.402.28	"	39.202.28
Total General			$	1.404.705.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 174 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha octubre 31 de 1958

Resultado neto de ventas		$ 559.893.56
Gastos de explotación:		
Sueldos, jornales y leyes sociales	$ 236.569.57	
Amortizaciones y depreciaciones	" 18.013.09	
Impuestos y patentes	" 17.529.23	
Seguros en general	" 13.439.39	
Propaganda	" 10.616.66	
Materiales para sección taller	" 27.576.54	
Luz, Teléfonos y agua	" 12.281.33	
Conservación maquina y equipo rodante	" 7.346.57	
Intereses sobre hipoteca	" 19.131.20	
Utiles de escritorio y papelería	" 3.904.03	
Timbres de comercio, sellados y franqueo	" 6.718.68	
Servicios especiales sección taller	" 1.728.95	
Recepción, preparación, entrega y garantía de automotores	" 9.749.18	
Reparaciones, conservación y limpieza edificio	" 4.656.87	
Gastos por honorarios profesionales	" 4.267.60	
Intereses y otros gastos bancarios por garantía licitaciones y sobregiros en cuenta corriente	" 7.808.04	
Gastos generales	" 85.910.18	" 437.247.11
Subtotal		$ 122.646.45
Gastos indirectos:		
Intereses, descuentos y varios		" 38.824.90
Utilidad del ejercicio		$ 83.821.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 175 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha octubre 31 de 1958

Dividendo a Acciones Preferidas:	
12 o|o sobre $ 100.000.00	$ 12.000.00
Dividendo a Acciones Ordinarias:	
12 o|o sobre $ 594.100.00	" 71.292.00
Saldo a cuenta nueva	" 529.55
Total utilidades a distribuir	$ 83.821.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 176 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 126.00. — 1|Pub. — 19784.

KIEL S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ESTADO DE SITUACION DE KIEL S. A. AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Noviembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 5.849.97	Mario Campiglia, cuenta especial	$ 71.759.54
Banco Mercantil	" 82.148.13	José Sommaschini, cuenta especial	" 77.217.37
Mercaderías Hell Klischograph	" 19.326.07	Arturo Lorio, cuenta especial	" 77.217.36
Mercaderías varias	" 291.18	Mario G. Bertazzoni, cuenta especial	" 77.217.36
Grafex S. A. Agrentina	" 288.232.76	Efectos a pagar	" 55.000.00
Dr. Ing. Rudolf Hell	" 860.61	Caja Jubilaciones	" 765.66
Efectos a cobrar	" 1.632.95	Sección Copyright	" 794.49
Guillermo Nagel	" 1.053.00	Oscar Flues y Cía. Ltda. Brasil	" 12.775.53
Deudores varios	" 22.366.51	Varios acreedores	" 524.66
Documentos descontados	" 6.000.00	Banco de Galicia, documentos descontados	" 2.500.00
Dr. Ing. Rudolf Hell Cta. especial	" 7.106.10	Banco Mercantil, documentos descontados	" 3.500.00
Milton Reyes sobre cuenta particular	" 18.935.13	Asignaciones Familiares	" 111.11
O. Flues y Cía. Ltda. Brasil, cuenta aporte	" 13.461.29	Reserva amortización gastos constitución	" 1.223.68
O. Flues y Cía. Ltda. Brasil cuenta préstamo	" 13.582.07	Reserva amortización muebles y útiles	" 3.634.76
O. Flues y Cía. Ltda. Brasil, cuenta especial	" 48.300.00	Reserva amortización G. constituc. Kiel Arg.	" 240.00
Muebles y útiles	" 15.540.85	Capital integrado	" 300.000.00
Gastos de constitución	" 3.059.20		
Gastos de constitución, Kiel Argentina	" 1.200.00		
Pérdidas	" 135.535.70		
	$ 684.481.52		$ 684.481.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE KIEL S. A. AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Noviembre de 1958

PERDIDAS—

Pérdidas y ganancias (ejercicio 1956|1957)	$	57.853.84
Sucursal Brasil	"	34.796.91
Sucursal Paraguay	"	138.60
Part. c|Gráfex en la Argentina	"	57.495.77
Sucursal Chile	"	5.007.71
Sueldos y leyes sociales	"	34.529.62
Alquiler, luz y teléfono	"	8.067.90
Franqueo, sellados y timbres	"	1.451.22
Impuestos	"	4.489.50
Telegramas	"	685.19
Intereses y descuentos	"	13.896.55
Papelería y útiles de oficina	"	1.150.94
Amortizaciones	"	2.429.22
Pasajes y gastos de viaje	"	10.228.33
Gastos varios	"	6.313.47
	$	238.534.77

GANANCIAS—

Entradas varias	$	200.00
Service	"	5.073.00
Service extraordinario	"	104.00
Diferencia de cambio	"	2.288.25
Venta Hell-Klischograph	"	27.974.01
Utilidades Sec. Copyright	"	1.175.92
Utilidades Argentina	"	3.081.21
Utilidades Brasil	"	63.102.68
Pérdidas	"	135.535.70
	$	238.534.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 84.60. — 1|pub. — 19577.

BOVEST S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	8.898.99	Bancos	$	107.058.84
Deudores varios	"	1.866.155.61	Acreedores varios	"	721.171.24
Participaciones	"	100.000.00	Capital autorizado	"	370.000.00
Pérdidas a liquidar	"	1.570.87	Capital integrado	"	1.130.000.00
Gastos de organización	"	7.423.65	Utilidad líquida	"	20.818.54
Acciones a emitir	"	370.000.00	Cuentas de orden	"	1.839.055.97
Cuentas de orden	"	1.839.055.97			
	$	4.188.104.59		$	4.188.104.59

BALANCE DE RESULTADOS

1|1|57 - 31|12|57

GANANCIAS

Diferencias de cambio	$	39.704.74		
Entradas varias	"	20.586.64	$	60.291.38

PERDIDAS

Comisiones bancarias	$	34.31		
Gastos de administración	"	471.47		
Impuestos varios	"	12.242.65		
Multas y recargos	"	100.00		
Intereses	"	21.675.31		
Amortiz. gastos de organización	"	4.949.10	"	39.472.84
Utilidad líquida (pasa a cuenta nueva)			$	20.818.54

El precedente balance de resultados fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 16|17 del libro Inventario certificado el 10 de Octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4552 a folios 165.

$ 59.40. — 1|pub. — 19736.

PASO DE LOS TOROS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 107.337.43	Capital integrado	$ 2.931.500.00
Materiales y mercadería	" 442.760.84	Reservas	" 91.228.41
Deudores varios	" 369.252.94	Acreedores bancarios	" 766.000.00
Depósitos garantía	" 76.802.55	Acreedores comerciales y fiscales	" 724.565.05
Acciones (valor nominal)	" 69.800.00	Acreedores operativos	" 597.166.04
Inmuebles, máquinas e instalaciones, vehículos, muebles y útiles, etc.	" 4.245.854.81	Partidas en suspenso	" 244.711.38
Partidas en suspenso	" 249.148.44	Utilidad neta	" 373.415.07
Llave comercial y fórmulas	" 55.140.00		
Gastos de organización	" 112.488.94		
Total activo:	$ 5.728.585.95	Total pasivo:	$ 5.728.585.95
Cuentas de orden	" 25.000.00	Cuentas de orden	" 25.000.00
Total:	$ 5.753.585.95	Total:	$ 5.753.858.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 49 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de Agosto de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 1958

DEBE

Remuneraciones	$ 766.255.93
Leyes sociales	" 128.933.16
Impuestos	" 1.192.460.41
Seguros	" 30.089.09
Amortizaciones ordinarias	" 260.164.38
Previsiones	" 82.277.68
Publicidad y propaganda	" 290.825.93
Fletes varios	" 35.451.93
Gastos generales de administración y ventas	" 107.082.53
Utilidad neta	" 373.415.07
Total:	$ 3.266.956.11

HABER

Ventas brutas	$ 3.176.618.29
Intereses	" 11.890.24
Otros ingresos	" 78.447.58
Total:	$ 3.266.956.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 50 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de Agosto de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1957 - 58

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 1958

A fondo de reserva estatutaria (Artículo 49) 5 o|o		$ 18.670.75
Al Directorio (Artículo 49) 11 1|2 o|o		" 42.942.73
Al Síndico (Artículo 49) 2 o|o		" 7.468.30
A dividendo acciones fundadoras pagadero en efectivo (Artículo 5.o) 4 o|o		" 14.936.60
A dividendo acciones ordinarias (Art. 49) 8 o|o pagadero:		
4 o|o en acciones ordinarias a la par	$ 117.260.00	
4 o|o en efectivo	" 117.260.00	" 234.520.00
A cuenta nueva		" 54.876.69
Total		$ 373.415.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 51 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de agosto de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 108.00. — 1|pub. — 19985.

CAFFERA, FERNANDEZ, GALLO S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 1.725.86	
Bancos	" 2.828.03	$ 4.553.89
Realizable:		
Mercaderías		" 101.012.50
Exigible:		
Deudores varios	$ 54.281.65	
Dtos. a cobrar	" 1.126.27	" 55.407.92
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 6.528.69	
Maquinarias	" 113.180.64	
Material rodante	" 14.798.09	
Herramientas	" 2.521.08	" 137.028.50
Nominal:		
Gastos constitución	$ 7.457.49	
Gastos instalación	" 2.515.77	
Mejora inmuebles	" 6.485.56	
Depósito garantía	" 4.830.00	" 21.288.82
Transitorio:		
Intereses s/val.		" 297.72
Cuentas de orden:		
Acciones emitidas		" 7.000.00
		$ 326.589.44

PASIVO

Exigible:		
Proveedores	$ 17.929.69	
Acreedores	" 14.840.90	
Efectos a pagar	" 20.541.10	
Cuentas corrientes	" 3.119.65	
Préstamos cubiertas	" 157.80	
Pendientes balance	" 4.944.63	$ 61.533.77
No exigible:		
Capital realizado	$ 243.000.00	
Fondo amortizaciones	" 4.826.75	
Pérdidas y ganancias	" 10.228.92	" 258.055.67
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		" 7.000.00
		$ 326.589.44

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 1 al 25 del libro Inventario certificado el 23 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo y anotado con el N.º 2885 a folios 77 del libro N.º 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

PERDIDAS —		
Muebles y útiles	$	304.09
Maquinarias	"	2.844.53
Mejoras de inmuebles	"	432.87
Material rodante	"	909.61
Herramientas	"	836.15
Func. transporte	"	2.110.76
Func. taller	"	44.718.27
Gastos ventas	"	3.922.88
Gastos administración	"	53.818.87
Costo ventas	"	4.462.13
Intereses	"	595.46
Pérdidas y ganancias	"	10.228.92
	$	124.183.99
GANANCIAS —		
Mercaderías	$	118.340.10
Descuentos y bonificaciones	"	5.843.89
	$	124.183.99

Estado de Pérdidas y Ganancias aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1958.

PROYECTO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Repartir en acciones	$	10.000.00
A fondo de reserva	"	228.92
	$	10.228.92

Proyecto de Distribución de Utilidades. Aún no aprobado por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 26 a 28 del libro Inventario certificado el 23 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo y anotado con el N.º 2885 a folios 77 del libro N.o 7.

$ 104.40. 1|Pub. — 20167.

BANCO DEL NORTE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE OCTUBRE DE 1958

DEBITO — (ACTIVO)

DISPONIBLE —			
Encaje metálico:			
Oro	$ 1.194.35		
Plata	" 5.426.40		
Vellón	" 698.58	$ 7.319.33	
Encaje Fiduciario		" 687.724.00	$ 695.043.33
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay (Cta. Cte.)		$ 349.858.04	
Banco de la República O. del Uruguay (Cámara Comp.)		" 74.459.49	" 424.317.53
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (v|n. $ 100.000.00)			" 80.600.00
Susa del encaje:			$ 1.199.960.86
REALIZABLE —			
Títulos y Acciones:			
Caja en M. Ext. y Oro			" 616.400.62
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 1.004.626.28	
Valores Descontados y Ptmos. Amortizables		" 7.230.787.05	
Deudores en Gestión y Mora		" 82.380.42	
Ad. de Inmuebles y Sección Rural		" 2.388.557.68	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 2.520.601.70	
Otras Colocaciones		" 25.965.91	
Bancos y Cajas Populares		" 47.996.36	" 13.300.915.40
CUENTAS EN EL EXTERIOR —			
Operaciones de Cambio, etc.			" 5.557.448.93
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 212.487.79	
Edificios para uso del Banco		" 379.386.57	
Gastos de Instalación		" 52.067.31	" 643.941.67
VARIAS CUENTAS DEUDORAS —			
Banco República. — Fondos sujetos a control:			
Saldo deudores no especificados			" 5.496.897.41
Total del Débito — (Activo)			$ 26.815.564.91
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 6.718.049.60	
Valores Depositados		" 2.462.529.20	$ 9.180.578.80
			$ 35.996.143.71

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.561.000.00	
Fondo de Reserva y Previsión	" 347.893.46	$ 1.908.893.46
Exigible a la vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.372.289.25	
Ad. de Inmuebles — Dep. a la Vista Sección Rural	" 850.122.30	
Bancos y Cajas Populares	" 110.250.57	" 2.332.662.12
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 4.118.962.23	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 2.516.480.41	" 6.635.442.64

CUENTAS EN EL EXTERIOR —

Operaciones de Cambio, etc.		"	7.579.469.15
Exigible:			
Varios Acreedores Imp. a Pagar. Giros a Pagar. Val. Cobrados. Val. Redescontados. Dividendos, etc.		"	4.925.369.72
VARIAS CUENTAS ACREEDORAS —			
Fondos sujetos a control:			
Saldos acreedores no especificados		"	3.433.727.82
Total del Crédito — (Pasivo):		$	26.815.564.91
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 6.718.049.60		
Depositantes de Valores	" 2.462.529.20	"	9.180.578.80
		$	35.996.143.71

Montevideo, noviembre 25 de 1958.

Inspección General de Hacienda (División Bancos). — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Walter Piffaretti, Inspector.

José B. Fortunato, por Gerente. — Arturo Font Chaves, Contador.

$ 126.00 — 1|pub. — 78.

METALURGICA Y PISTONES S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Circulante:		
Existencias	$ 230.436.23	
Deudores varios	" 255.541.60	
Documentos a cobrar	" 11.714.20	
Pagos anticipados	" 16.606.50	
Depósitos en garantía	" 1.598.95	
Bancos — Cuentas corrientes	" 12.577.95	$ 528.502.43
Fijo:		
Inmuebles	$ 485.060.00	
Instalaciones	" 119.976.28	
Máquinas, útiles y herramientas	" 640.653.53	
Equipos fundición moldes y matrices, cajas de moldeo	" 81.418.27	
Muebles y útiles	" 38.567.53	
Gastos de organización	" 220.205.17	" 1.585.880.78
Resultado:		
Resultado del ejercicio		" 3.238.48
		$ 2.117.621.69
Cuentas de orden:		
Consignación de mercaderías	$ 104.438.09	
Garantía Directores	" 50.000.00	" 154.438.09
		$ 2.272.059.78

PASIVO

Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 68.003.29	
Banco Hipotecario	" 41.298.01	
Banco República — Crédito prendario	" 280.000.00	
Acreedores varios	" 125.899.32	
Documentos a pagar	" 202.421.07	$ 717.621.69
Capital:		
Capital integrado		" 1.400.000.00
		$ 2.117.621.69
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación	$ 104.438.09	
Directores, cuenta garantía	" 50.000.00	" 154.438.09
		$ 2.272.059.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 55 del libro Copiador de Inventario, certificado el 31 de enero de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de Octubre de 1958

G A N A N C I A S

Utilidad bruta por ventas	$	282.104.46
Pérdida del ejercicio	"	3.238.48
	$	285.342.94

P E R D I D A S

Sueldos y cargas sociales	$	80.117.81
Locomoción	"	7.003.77
Utiles de oficina	"	4.379.02
Agua, luz, teléfono e impuestos	"	11.460.99
Patente, seguro, promoción de ventas y gastos de cobranza	"	7.632.50
Timbres, telegramas, estampillas, correo y afiliaciones	"	7.192.04
Varios	"	48.474.11
Intereses	"	34.671.40
Jornales, indirectos, cargas sociales	"	54.637.37
Honorarios	"	2.560.95
Reparaciones	"	1.663.74
Gastos varios	"	12.174.72
Amortizaciones	"	13.374.52
	$	285.342.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 58 del libro Copiador de Inventario, certificado el 31 de enero de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 19913.

C. E. O. P. E.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

(En liquidación)

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O			P A S I V O		
Terreno	$	150.00	Acreedores, varias cuentas	$	33.610.71
Participaciones	"	2.500.00			
Caja y Bancos	"	744.28			
Deudores varios	"	12.648.43			
Acciones y títulos	"	17.568.00			
	$	33.610.71		$	33.610.71

Por ser Sucursal no se efectuó Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 318 del libro Copiador de Inventario certificado el 9 de Agosto de 1940 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Balance actual al 30 de junio de 1958

D E B E

Gastos generales:

Contribuciones, impuestos	$	917.57
Alquileres	"	910.00
Honorarios	"	25.396.95
Gastos generales	"	2.634.63
Gastos de viaje	"	19.000.00
	$	48.859.15

Acciones y títulos

Diferencia en cotizaciones	"	223.96
	$	49.083.11

HABER

Intereses

Cobrados sobre Bonos	$	2.647.19
Muebles y útiles	"	915.00
Pérdida del ejercicio 1958	"	45.520.92
	$	49.083.11

La Pérdida del ejercicio disminuyó el rubro de acreedores, Accionistas de la casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 319 del libro Copiador de Inventario certificado el 9 de Agosto de 1940 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 20191.

RODRIGUEZ ANIDO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

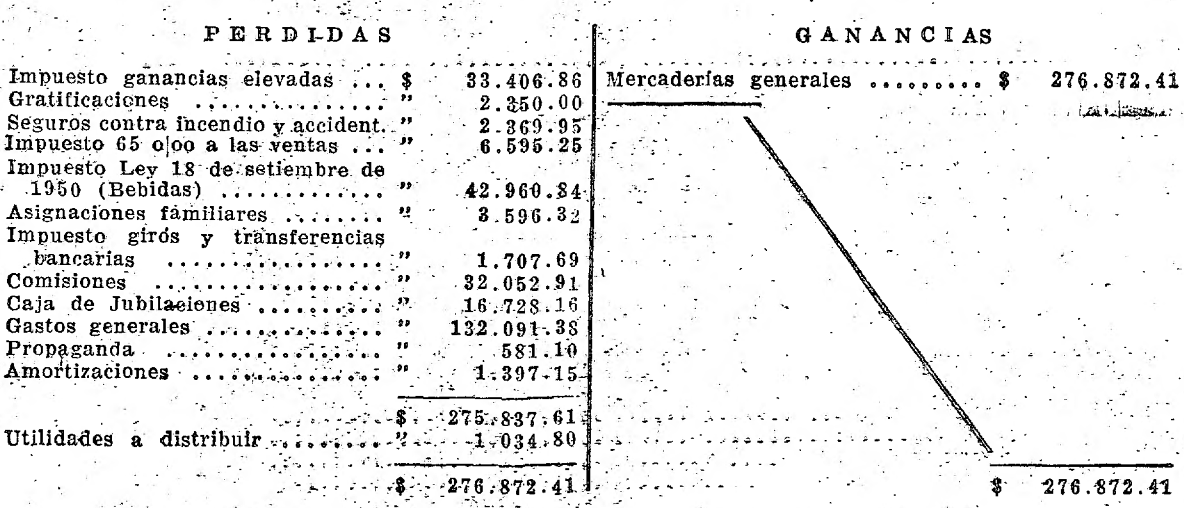
ACTIVO					PASIVO		
Acciones a emitir			$	520.000.00	Capital autorizado	$	1.000.000.00
Acciones emitidas			"	480.000.00	Capital integrado	"	480.000.00
Instalaciones y enseres	$	12.000.00			Acreedores varios	"	66.383.45
Amortización	"	1.200.00	"	10.800.00	Utilidades a distribuir	"	1.034.80
Enseres y útiles	$	1.971.50					
Amortización	"	197.15	"	1.774.35			
Deudores varios			"	147.778.29			
Caja			"	1.641.26			
Banco de Londres y América del Sud			"	14.626.39			
Banco Comercial			"	71.936.58			
Mercaderías			"	276.574.80			
Gastos de constitución			"	22.054.80			
Préstamos al personal			"	231.78			
			$	1.547.418.25		$	1.547.418.25

La utilidad se destinó al rubro: "Fondo Especial de Previsión para Dividendos Futuros".

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6|7 del libro Actas Directorio, certificado el 26 de marzo de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958



PERDIDAS			GANANCIAS		
Impuesto ganancias elevadas	$	33.406.86	Mercaderías generales	$	276.872.41
Gratificaciones	"	2.350.00			
Seguros contra incendio y accident.	"	2.369.95			
Impuesto 65 o|oo a las ventas	"	6.595.25			
Impuesto Ley 18 de setiembre de 1950 (Bebidas)	"	42.960.84			
Asignaciones familiares	"	3.596.32			
Impuesto giros y transferencias bancarias	"	1.707.69			
Comisiones	"	32.052.91			
Caja de Jubilaciones	"	16.728.16			
Gastos generales	"	132.091.38			
Propaganda	"	581.10			
Amortizaciones	"	1.397.15			
	$	275.837.61			
Utilidades a distribuir	"	1.034.80			
	$	276.872.41		$	276.872.41

La utilidad pasó a un rubro especial de previsión de "Dividendos Futuros".

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 7 del libro Actas Directorio, certificado el 26 de marzo de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 1|pub. — 19904.

SOCIEDAD METALURGICA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado en Asamblea de fecha 29|10|58

ACTIVO			PASIVO			
Muebles, útiles e instalaciones	$	8.924.87	Capital realizado		$	100.000.00
Maquinarias	"	19.429.58	Capital a emitir		"	100.000.00
Caja	"	1.419.05	Reserva de muebles, útiles e instalaciones		"	4.035.24
Depósitos en garantía (licitaciones)	"	200.00	Reservas de maquinarias		"	7.494.96
Acciones y valores	"	1.000.00	Bancos		"	25.343.27
Deudores	"	127.315.24	Acreedores		"	65.445.74
Mercaderías generales	"	94.743.46	Dividendos		"	3.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00	Utilidades a distribuir:			
			Saldo anterior	$ 25.683.48		
			Del ejercicio 57'58	" 22.029.51	"	47.712.99
Total del Activo	$	353.032.20	Total del Pasivo		$	353.032.20

Nota: Las mercaderías fueron calculadas a precio de adquisición.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 108 del libro Copiador certificado el 14 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO JULIO 1957 — JUNIO 1958

Aprobado en la Asamblea de fecha 29|10|58

GANANCIAS —				
Mercaderías generales	$	108.809.26		
Descuentos	"	24.78	$	109.834.04
PERDIDAS —				
Gastos de Bancos	$	1.266.38		
Muebles, útiles e instalaciones	"	775.99		
Maquinarias	"	1.942.96		
Intereses (bancarios)	"	3.566.97		
Impuesto sustitutivo	"	1.059.80		
Impuestos Municipales	"	715.20		
Sueldos, jornales y comisiones	"	35.838.34		
Imp. legales	"	14.453.67		
Alquiler	"	3.150.00		
Patente	"	2.108.50		
Gastos de viajes	"	5.000.00		
Retribución extra	"	700.00		
Locomoción y transporte	"	4.468.15		
Varios:				
U.T.E., agua, avisos, imprenta corredor de cambios, etc. (No hay donaciones)	"	1.758.57	"	86.804.53
Ganancia líquida			$	22.029.51

Nota: En las Pérdidas no se incluyen reparto de Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 107 del libro Copiador certificado el 14 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO JULIO DE 1957 — JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el día 29 de octubre de 1958

Honorarios al Directorio	$	2.643.54
Honorarios al Síndico	"	300.00
Honorarios asesoramiento jurídico	"	350.00
Retribución extraordinaria al personal	"	2.750.00
Suma	$	6.043.54
Saldo a cuenta nueva, a distribuir en futuros ejerc.	"	15.985.97
Total	$	22.029.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 111 del libro Copiador certificado el 14 de setiembre de 1956 por el Registro Pco. y General de Comercio.

$ 102.60. 1|Pub. — 20443.